

Entender la FP

FP hoy, su historia, la empresa
y Europa



Índice

I · Qué es la FP hoy

01. El sistema de FP en España: cinco grados	2
02. Familias profesionales, títulos y cualificaciones	7
03. Formación en centro, en empresa y acreditación de competencias	10

II · Orígenes

04. Aprender un oficio: de la Antigüedad a los gremios	14
05. De los gremios al siglo XIX	17
06. La Revolución Industrial y el fin del aprendizaje gremial	21
07. Don Bosco y el primer contrato de aprendizaje	23
08. Alemania y el nacimiento del sistema dual	26

III · Historia

09. España de 1900 a 1970: del Estatuto de 1928 a las Universidades Laborales	29
10. Escuelas de aprendices de empresa	32
11. De la FP Acelerada al PPO	35
12. El siglo XX: de la Ley General de Educación a la LOGSE	38
13. Los pasos entre etapas: de la escuela a la FP y de la FP a la universidad	43
14. De las prácticas voluntarias al contrato de alternancia	47
15. La FP para el empleo	51

IV · Historia reciente

16. El siglo XXI: de la LOE a la LO 3/2022	54
17. La FP dual en España: 2012-2025	57
18. Las mujeres y la FP	60
19. Línea del tiempo de la FP en España	62

V · FP y empresa

20. Por qué la empresa importa en la FP	66
21. Formación en alternancia y FP dual	69
22. Prácticas, FEOE y tutoría de empresa	74
23. Entidades empresariales y centros de referencia	78
24. Ventajas y retos de la FP dual	81
25. Entidades por la FP dual	84
26. El contrato formativo y la beca	87

VI · FP en Europa y el mundo

27. Cómo se organiza la FP en Europa	90
28. Erasmus+ para la FP: movilidad de alumnado y profesorado	94
29. Reconocimiento europeo: EQF, Europass y EQAVET	98

30. Otros modelos: Alemania, Suiza y Estados Unidos	101
31. Cómo se construyó la cooperación europea en FP	104
32. Más modelos: Austria, Dinamarca, Francia, Reino Unido e Italia	107

Anexos

A. Glosario de siglas de la FP	111
B. Recursos y enlaces útiles	114
C. Cronología comparada España-Europa	116
D. Personajes y fechas clave	118
E. Bibliografía de historia de la FP	120

A toda la comunidad educativa: gracias por inspirar este camino. Con el compromiso de seguir trabajando en favor del alumnado, contribuir a la enseñanza y devolver a la sociedad todo lo que invierte en su futuro.

I · Qué es la FP hoy

Este artículo resume esos grados con el **texto de la ley**. Todas las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**.

1.1 Un sistema único e integrado

- **Grado:** cuánta formación abarca la oferta (de A a E).
- **Nivel:** cómo de compleja es la competencia (1, 2 y 3).
- En **cada grado** hay ofertas de los niveles **1, 2 y 3** (art. 28.2).

1.2 Los cinco grados

NORMA

«La tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional está organizada, de manera secuencial, en los siguientes grados»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 28.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20tipolog%C3%ADa%20de%20las%20ofertas%20del) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20tipolog%C3%ADa%20de%20las%20ofertas%20del)

Grado	Nombre	Qué obtienes
A	Acreditación parcial de competencia	Una acreditación parcial (uno o varios elementos de competencia de un módulo)
B	Certificado de competencia	Un certificado de competencia (un módulo profesional completo)
C	Certificado profesional	Un certificado profesional (varios módulos)
D	Ciclo formativo	Un título de FP (básico, medio o superior)
E	Curso de especialización	Una especialización sobre un título de FP

Los grados A, B y C son **acumulables**: sumas acreditaciones hasta completar un certificado, y certificados hasta completar un certificado profesional (arts. 31.2 y 35.2).

Grado A: acreditación parcial de competencia

NORMA

«El Grado A constituye la oferta de base del Sistema de Formación Profesional, tiene carácter parcial y acumulable y conduce a la obtención de una acreditación parcial de competencia.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 29.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20A%20constituye%20la%20oferta) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20A%20constituye%20la%20oferta)

Para acceder **no se exigen requisitos académicos ni profesionales**. Sí hacen falta las **habilidades de comunicación lingüística** suficientes y las competencias básicas necesarias (art. 30.3).

Grado B: certificado de competencia

NORMA

«El Grado B constituye el objeto de la oferta de carácter parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional referida a un módulo profesional incluido en el Catálogo Modular de Formación Profesional y conduce a la obtención de un Certificado de Competencia.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 32.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20B%20constituye%20el%20objeto) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20B%20constituye%20el%20objeto)

El acceso sigue la misma regla que en el Grado A: **sin requisitos académicos ni profesionales** (art. 33.2).

Grado C: certificado profesional

NORMA

«El Grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 35.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20C%20constituye%20la%20oferta%2C) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20C%20constituye%20la%20oferta%2C)

El acceso depende del **nivel** (art. 37.3):

Nivel	Requisito principal
1	Ningún requisito académico ni profesional
2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o un certificado profesional de nivel 2, o un certificado de competencia incluido en la oferta, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia
3	Título de Técnico, de Bachiller o equivalente, o un certificado profesional de nivel 3, o un certificado de competencia incluido en la oferta, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia

Además, el curso de Grado C **debe incluir un periodo de formación en empresa** (art. 37.2).

Grado D: ciclos formativos

NORMA

«El Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 39.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20D%20del%20Sistema%20de) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Grado%20D%20del%20Sistema%20de)

Son los ciclos de siempre, ahora con **tres tipos**: grado **básico**, **medio** y **superior**. Su duración:

NORMA

«La duración de los ciclos formativos podrá ser variable. No obstante, la de los ciclos de grado básico será de 2 cursos académicos, y la de los de grado medio y superior podrá variar, en su caso, entre 2 o 3 cursos académicos, de acuerdo con el currículo básico que se establezca para cada ciclo formativo.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 40.2 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20duraci%C3%B3n%20de%20los%20ciclos%20formativos) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20duraci%C3%B3n%20de%20los%20ciclos%20formativos)

Y todos son **duales**:

NORMA

«Todos los ciclos formativos se desarrollarán, con carácter dual, entre el centro de formación y la empresa, incluyendo una fase de formación en empresa»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 40.3 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Todos%20los%20ciclos%20formativos%20se%20desarrollar%C3%A1n%2C) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Todos%20los%20ciclos%20formativos%20se%20desarrollar%C3%A1n%2C)

Los ciclos tienen una **estructura modular**. Incluyen **módulos profesionales**, módulos de **orientación laboral y emprendimiento**, **módulos optativos** y un **proyecto intermodular** (art. 40.1).

Grado E: cursos de especialización

NORMA

«Los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 51.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20cursos%20de%20especializaci%C3%B3n%20tienen%20por) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20cursos%20de%20especializaci%C3%B3n%20tienen%20por)

NORMA

«Los cursos de especialización tendrán una duración básica de entre 300 y 900 horas y, en su caso, podrán desarrollarse con carácter dual.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 52.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20cursos%20de%20especializaci%C3%B3n%20tendr%C3%A1n%20una) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20cursos%20de%20especializaci%C3%B3n%20tendr%C3%A1n%20una)

1.3 FP general e intensiva

Toda la oferta de los grados C, D y E (cuando conduce a título o certificado) se hace **con carácter dual**. Se distingue entre dos regímenes: **general** e **intensivo**. Los vemos en el artículo 3.2.

PREGUNTA

¿Siguen existiendo la FP básica, el grado medio y el grado superior?

Sí. Son los **tres tipos de ciclo formativo** del **Grado D**. Lo que cambia es que ahora están dentro de un sistema con otros grados, de la A a la E, y que se puede ir sumando formación.

En resumen

- La **Ley Orgánica 3/2022** crea un **sistema único e integrado** de FP.
- Se ordena en **cinco grados** (A a E) y **tres niveles** de competencia (1, 2 y 3).
- **A, B y C** son **acumulables** y permiten acreditar competencias por partes.
- **D** son los **ciclos formativos** (básico, medio y superior) y **E** los **cursos de especialización** (300 a 900 horas).
- Los ciclos son **duales**: incluyen formación en empresa.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

02 Familias profesionales, títulos y cualificaciones

Toda la **Formación Profesional** parte de un **catálogo de competencias**. De ahí salen los **módulos**, las **familias profesionales** y los **títulos**. Este artículo explica cómo encajan las piezas y para qué sirve cada una.

Las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**.

2.1 El punto de partida: los estándares de competencia

El **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales** ordena lo que hay que saber hacer en cada profesión:

NORMA

«El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias profesionales es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena los estándares de competencias profesionales identificados en el sistema productivo, en función de las competencias apropiadas y el estándar de calidad requerido para el ejercicio profesional, susceptibles de reconocimiento y acreditación.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 8.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Cat%C3%A1logo%20Nacional%20de%20Est%C3%A1ndares%20de)

Cada **estándar de competencia** se compone de **elementos de competencia**, que describen las **realizaciones profesionales** (art. 9.1.d). Sirve para dos cosas (art. 9.1.c):

- **Diseñar la formación**: es la unidad básica para crear módulos y ofertas.
- **Acreditar competencias** adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

2.2 Niveles y familias

El catálogo se organiza por **niveles** y por **familias profesionales**:

NORMA

«El contenido del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales se organizará en estándares de competencia, por niveles y familias profesionales con sus respectivos indicadores de calidad en el desempeño»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 9.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20contenido%20del%20Cat%C3%A1logo%20Nacional%20de)

Los **niveles** (1, 2 y 3) se definen con criterios europeos: conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad de las tareas (art. 9.1.a).

La **familia profesional** tiene un papel **orientativo**:

NORMA

«Las familias profesionales se definirán, a efectos orientativos y de organización del sistema, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional, pudiendo un estándar de competencia vincularse a más de una familia profesional.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 9.1.b \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20familias%20profesionales%20se%20definir%C3%A1n%2C%20a) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20familias%20profesionales%20se%20definir%C3%A1n%2C%20a)

Por eso un mismo estándar puede estar en **dos familias**. Y algunos son **transversales**: no pertenecen a ninguna familia concreta, sino a muchos desempeños (art. 9.1.e).

2.3 Del estándar al módulo profesional

El **Catálogo Modular de Formación Profesional** conecta cada estándar con la formación que lo desarrolla:

NORMA

«El Catálogo Modular de Formación Profesional es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena los módulos profesionales de formación profesional asociados a cada uno de los estándares de competencias profesionales.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 10.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Cat%C3%A1logo%20Modular%20de%20Formaci%C3%B3n%20Profesional) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20Cat%C3%A1logo%20Modular%20de%20Formaci%C3%B3n%20Profesional)

En una frase: **estándar** (lo que hay que saber hacer) → **módulo profesional** (la formación que lo enseña) → **oferta** (acreditación, certificado, título o curso).

Pieza	Para qué sirve
Estándar de competencia	Describe la competencia profesional y su nivel de calidad
Módulo profesional	Es la unidad de formación asociada a un estándar
Familia profesional	Agrupar por afinidad; es orientativa
Título o certificado	Reconoce oficialmente la formación superada

2.4 De las cualificaciones a los estándares

Antes de 2022 el eje era el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, creado en 2002 (lo vimos en el artículo 2.2). La Ley Orgánica 3/2022 pone en su lugar el **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales** como referencia de todo el sistema.

CONSEJO

Si buscas el **catálogo oficial de títulos** de tu ciclo, mira la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la de tu comunidad autónoma. Allí cada título indica su **familia profesional**.

PREGUNTA

¿La familia profesional regula quién puede ejercer una profesión?

No. La ley dice que incluir estándares en el catálogo no supone regular el ejercicio profesional ni afecta a las relaciones laborales (art. 9.3).

En resumen

- El **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales** es la base del sistema.
- Se organiza en **niveles** (1, 2 y 3) y **familias profesionales** (orientativas).
- El **Catálogo Modular** liga cada estándar con sus **módulos profesionales**.
- Los estándares sirven para **diseñar la formación** y para **acreditar competencias**.
- Incluirlos en el catálogo **no regula** el ejercicio de la profesión.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

03 Formación en centro, en empresa y acreditación de competencias

En el sistema actual se aprende de **tres maneras**: en el **centro de formación**, en la **empresa** y por la **experiencia laboral**. Esta última se puede **acreditar oficialmente**. Este artículo explica cómo se combinan.

Las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**.

3.1 En el centro y en la empresa

La FP de los grados C y D es **dual**: parte de la formación se hace en una empresa.

NORMA

«Toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 55.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Toda%20la%20oferta%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional)

Centro y empresa **comparten** la formación:

NORMA

«El carácter dual de la Formación Profesional se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 55.2 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20car%C3%A1cter%20dual%20de%20la%20Formaci%C3%B3n)

La fase en empresa tiene una **duración mínima**:

NORMA

«La fase de formación en la empresa tendrá una duración mínima del 25 % de la duración total prevista de la formación»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 55.5 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20fase%20de%20formaci%C3%B3n%20en%20la)

Los detalles (régimenes, plan de formación, tutores) están en los artículos 3.2 y 3.3.

3.2 Por la experiencia laboral

No hace falta pasar por un aula para que una competencia cuente. La ley crea un **procedimiento de acreditación**:

NORMA

«Las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales podrán ser identificadas, evaluadas y acreditadas oficialmente por el procedimiento regulado en este título.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 90.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20competencias%20profesionales%20adquiridas%20por%20experiencia) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20competencias%20profesionales%20adquiridas%20por%20experiencia)

Está pensado para:

NORMA

«El procedimiento previsto en el artículo anterior tendrá como destinataria la población activa con experiencia laboral y sin acreditación, certificado o título profesionalizante de todas o parte de sus competencias profesionales»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 91.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20procedimiento%20previsto%20en%20el%20art%C3%ADculo) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20procedimiento%20previsto%20en%20el%20art%C3%ADculo)

3.3 Cómo funciona la acreditación

Sus rasgos principales (art. 92):

- Es un **procedimiento abierto de forma permanente** para cualquier estándar del Catálogo.
- La acreditación mínima es un **estándar de competencia**.
- La administración resuelve en **seis meses**. Si no responde, el silencio es **negativo**.
- El procedimiento incluye una **propuesta de itinerario formativo** para completar un certificado o un título.

Y sus efectos (art. 93):

NORMA

«La acreditación de un estándar de competencia adquirido por experiencia laboral u otras vías no formales o informales tendrá la condición de acreditación parcial acumulable»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 93.3 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20acreditaci%C3%B3n%20de%20un%20est%C3%A1ndar%20de) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20acreditaci%C3%B3n%20de%20un%20est%C3%A1ndar%20de)

Esas acreditaciones se **suman** a las obtenidas en formación y constan en el **Informe Formativo-Profesional** de cada persona (art. 93.4).

Vía	Qué consigues
Formación en centro y empresa	Un título, un certificado profesional o un certificado de competencia
Experiencia laboral	Acreditaciones parciales acumulables de estándares de competencia

PREGUNTA**¿Puedo quedar exento de la fase en empresa del ciclo si ya trabajo en la profesión?**

La ley prevé que **puedan quedar exentos** quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios cursados (art. 39.2.b). El detalle lo regula cada **reglamento** y cada comunidad.

En resumen

- Los grados C y D son **duales**: incluyen una fase en **empresa** de al menos el **25 %**.
- La **experiencia laboral** se puede **acreditar oficialmente** por un procedimiento abierto de forma permanente.
- Cada acreditación es **parcial y acumulable** y se inscribe en el **Registro Estatal**.
- El procedimiento propone un **itinerario** para completar un título o certificado.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

II · Orígenes

04 Aprender un oficio: de la Antigüedad a los gremios

Mucho antes de que existiera la **Formación Profesional**, ya se aprendía un oficio **al lado de quien lo sabía hacer**. Este artículo recorre ese origen: desde las primeras noticias de aprendizaje, pasando por los **gremios medievales** y sus **contratos**, hasta la norma inglesa que fijó siete años de aprendizaje.

Se apoya en fuentes de divulgación y de historia del aprendizaje del Reino Unido. Lo que no se ha podido contrastar con una fuente académica se marca con el recuadro **Por verificar**.

4.1 Aprender haciendo, desde muy antiguo

El aprendizaje de un oficio es la forma de formación **más antigua**. Las fuentes consultadas coinciden en que se transmitía el saber de padres a hijos o de **maestro a aprendiz**, trabajando juntos.

- El **Código de Hammurabi** (siglo XVIII a. C.) recoge en sus **artículos 188 y 189** el caso del artesano que **adopta a un niño y le enseña su oficio**: si se lo enseña, no pueden reclamárselo; si no, el niño puede volver a casa de su padre. No es una obligación general de enseñar, sino una norma sobre la adopción con fines de aprendizaje.
- Los registros conservados de **Egipto romano** (contratos de aprendiz, Westermann) y el **Código de Hammurabi** muestran que las destrezas se pasaban así. Para Grecia, Roma y Oriente en general **no se ha comprobado** en fuente primaria.
- De **Roma** se citan contratos de aprendiz, pero los resúmenes encontrados mezclan las fechas.

A DEBATE

Por verificar

Los artículos 188-189 de Hammurabi se han comprobado en la traducción inglesa de Johns (1903, archive.org); falta compararla con una traducción actual y anotar su edición. Los contratos de aprendiz de **Egipto romano** sí se han leído: el estudio clásico de **William L. Westermann** («Apprentice contracts and the apprentice-system in Roman Egypt», *Classical Philology*, 9, 1914, pp. 295-315) recoge contratos con plazos de **6 meses, 1, 2, 3 y 5 años** y distingue los «contratos de enseñanza» (*cheirographa*) de los contratos de aprendiz propiamente dichos (*homologiai*).

4.2 Los gremios y el contrato de aprendizaje

Desde el **siglo XII** hay aprendizaje documentado en Europa occidental, y en el **siglo XIII** aparecen los **gremios**, que lo organizan. Al principio solo regulaban el aprendizaje en las **grandes ciudades**; en el campo seguía siendo informal.

El aprendizaje se formalizaba con un **contrato** (en inglés, *indenture*): un documento con valor legal entre el maestro y la familia del joven. En esa idea está el origen de algo que hoy nos suena: **un compromiso escrito entre quien enseña, quien aprende y quien lo cuida**.

Figura	Qué hacía
Aprendiz	Aprendía el oficio trabajando; solía vivir con el maestro
Oficial	Ya sabía el oficio y trabajaba a cambio de un salario
Maestro	Dirigía el taller, formaba y podía tener su propio negocio

4.3 El Estatuto de Artesanos inglés de 1563

En **1563** el Parlamento inglés de Isabel I aprobó el **Estatuto de Artesanos** (*Statute of Artificers*; algunas fuentes dan 1562). Se basaba en las reglas de los gremios medievales.

- **Prohibía ejercer un oficio** sin haber hecho antes el aprendizaje.
- Exigía **siete años** de aprendizaje con un maestro.
- **Limitaba el número de aprendices** por maestro (la fuente de divulgación dice tres; en el índice de *Statutes of the Realm* constan reglas distintas según el lugar y el oficio, por ejemplo dos aprendices en ciudades con mercado, así que **la cifra no está comprobada**).
- Buscaba **controlar la oferta y los salarios** de los oficios y también tenía motivos sociales.

La ley se cita como **5 Eliz. 1, c. 4**. Una ley de **1814** (54 Geo. 3, c. 96) derogó **por secciones** las normas del aprendizaje: la de los siete años (§ 1), las secciones 18 a 23 (§ 2) y los provisos de Londres, Norwich y otras corporaciones (§§ 33-34), según el índice de *Statutes of the Realm*; del resto del estatuto **no se ha podido comprobar** cuándo se derogó: la fecha de 1875 que da Wikipedia no se sostiene con el texto de la ley de 1875, que no menciona el estatuto. Además, según la jurisprudencia que cita la historia del aprendizaje inglés, el estatuto solo alcanzaba a los oficios **expresamente nombrados** en él; así lo sostuvo *Rex v. Gately* (hacia 1695-1696), lo que, en la práctica, dejaba fuera los oficios no nombrados, entre ellos los nuevos de la industria (esto último es una inferencia). La sentencia concreta que los artículos atribuían a «oficios posteriores a 1563» **no se ha podido identificar**.

A DEBATE

Por verificar

La referencia legal (5 Eliz. 1, c. 4) y la ley de 1814 constan en fuentes consultadas; el año **1562 o 1563** sigue sin explicarse con la fuente primaria, y la **derogación completa** sigue sin fecha comprobada (el texto de la ley de 1875 no menciona el estatuto). El índice de *Statutes of the Realm* confirma que la ley de 1814 derogó la sección de los **siete años** y las secciones 18 a 23. Falta el texto íntegro del estatuto (volumen de Isabel I de *Statutes of the Realm*).

4.4 Qué queda de todo esto

La idea de **aprender trabajando con un maestro** nunca desapareció. Cambió de forma: del taller del gremio a las **escuelas técnicas** y, mucho después, a la **FP dual**.

- En el siguiente artículo, [De los gremios al siglo XIX](#), vemos el caso de España.
- Los contratos de aprendizaje reaparecen con **Don Bosco** a mediados del siglo XIX ([2.4](#)).
- El **contrato formativo** actual es su descendiente directo ([2.11](#)).

En resumen

- El aprendizaje de un oficio con un maestro es **muy anterior** a las escuelas.
- Los **gremios** lo organizaron desde la Edad Media, con aprendiz, oficial y maestro.
- Se formalizaba con un **contrato** entre maestro y familia.
- En Inglaterra, el **Estatuto de 1563** fijó siete años de aprendizaje y limitó el número de aprendices por maestro; la exigencia de siete años se suprimió en 1814.
- Las fechas antiguas están **por verificar** en fuentes académicas.

Referencias

Short history of apprenticeships. (s. f.). *Technical Education Matters*. <https://technicaleducationmatters.org/?p=172> (<https://technicaleducationmatters.org/?p=172>)

The history of apprenticeships. (s. f.). *FE Week*. <https://feweek.co.uk/history-of-apprenticeships/> (<https://feweek.co.uk/history-of-apprenticeships/>)

Wikipedia. (s. f.). *Apprenticeships in the United Kingdom*.

https://en.wikipedia.org/wiki/Apprenticeships_in_the_United_Kingdom (https://en.wikipedia.org/wiki/Apprenticeships_in_the_United_Kingdom)

05 De los gremios al siglo XIX

La **Formación Profesional** no nació con las leyes de hoy. Primero se aprendía un **oficio en el taller del maestro**, dentro del gremio. En el siglo XIX aparecen las **primeras escuelas técnicas** y las primeras normas que las ordenan.

Este artículo recorre ese camino hasta **1886**, cuando las Escuelas de Artes y Oficios se extienden por España.

5.1 Aprender un oficio en el gremio

Desde la Edad Media, la formación de los artesanos era **aprendizaje directo, a través del trabajo**. Funcionaba así (Montero Pedrera, 2009):

- Un **contrato privado** unía al joven con el **maestro de taller**.
- El joven era **aprendiz**, después **oficial** y, al final, **maestro**.
- El aprendiz **vivía en la familia del maestro** y allí aprendía las competencias del oficio.

Este sistema tenía una fuerza: se **aprendía haciendo**. Y una debilidad: se basaba en **imitar**, era **rígido** y la rutina y el estancamiento eran frecuentes.

En el siglo XVIII los ilustrados lo criticaron. Lo veían como un **atraso** que frenaba el comercio y el mercado de trabajo. Jovellanos y Campomanes escribieron en favor de una educación técnica sostenida por los gobiernos (Montero Pedrera, 2009).

5.2 El fin de los gremios

La Constitución de **1812** marca el inicio del cambio. El **Decreto CCLXII de las Cortes, de 8 de junio de 1813**, «sobre el libre establecimiento de fábricas y ejercicio de cualquier industria útil», permitió a españoles y extranjeros avecindados **establecer fábricas de cualquier clase sin permiso ni licencia**, con el único límite de las reglas de policía y salubridad (art. 1). Su artículo 2 añade que también podían ejercer cualquier industria u oficio útil **«sin necesidad de examen, título ó incorporación á los gremios respectivos, cuyas ordenanzas se derogan en esta parte»**. Los gremios perdieron así sus privilegios sobre el oficio (Montero Pedrera, 2009). Fernando VII lo revocó por una **Real Orden de 29 de junio de 1815**, que restableció las ordenanzas gremiales, aunque encargó a la Junta de Comercio y Moneda anular lo que implicara monopolio del gremio y volvió a exigir acreditar la aptitud con obras (Medina Plana). En **1820**, al cambiar el régimen político, una circular de la Secretaría de Gobernación restauró de forma explícita el decreto de 1813. Un decreto de las Cortes de **2 de diciembre de 1836**, sancionado el **6 de diciembre** y publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 735, de **10 de diciembre de 1836**, lo restableció: «Se restablece el decreto de las Cortes generales y extraordinarias fecha 8 de Junio de 1813, por el que ordenaron la libertad en el establecimiento de fábricas y ejercicio de cualquiera industria útil, en la forma que en él se previene.»

A DEBATE

¿Cuándo desaparecen los gremios exactamente?

El texto del decreto de 1813 **se ha leído** en la *Colección de los decretos y órdenes de las Cortes* (1813) y resuelve la duda: **derogó las ordenanzas gremiales solo «en esta parte»**, es decir, en lo que impedía ejercer sin examen, título o pertenencia al gremio; no suprimió los gremios como tales. El decreto de **1836** se ha leído en la *Gaceta*. La **Real Orden de 29-06-1815** consta en un estudio académico (Medina Plana, Universidad Complutense), pero **no se ha leído su texto** (no está en la *Gaceta* de agosto a diciembre de 1815 digitalizada).

5.3 Escuelas fuera del gremio

Sin gremios, la formación técnica se organiza **fuera de ellos**. La asumen las **Sociedades Económicas de Amigos del País** y las escuelas de las **Juntas de Comercio** y los **Consulados**. Algunos ejemplos que recoge Montero Pedrera (2009):

Ciudad	Enseñanzas
Sevilla	Náutica, Comercio, Agricultura y Botánica, Matemáticas, Idiomas y Economía aplicada
Málaga	Náutica, Comercio, Taller escuela, Dibujo, Matemáticas, Idiomas y Economía aplicada
Cádiz	Comercio, Matemáticas e Idiomas

Mientras tanto se importa un modelo de **Francia**. En **1824** se crea el **Conservatorio de Artes** de Madrid, «a la mejora y adelantamiento de las operaciones industriales, tanto en las artes y oficios, como en la agricultura» (Guereña et al., 1993, p. 146, citado en Montero Pedrera, 2009). Desde **1827** funciona como centro de enseñanzas técnicas.

La formación técnica sigue cambiando:

- **1850**: se reorganiza en tres niveles: **elemental** (para artesanos), de **ampliación** (preparatoria para ingeniería industrial) y **superior**.
- **1871**: del Conservatorio sale la **primera Escuela de Artes y Oficios** española, para formar **maestros de taller, contra maestros y mecánicos**.

5.4 La Ley Moyano de 1857

En **1857** se publica la **Ley de Instrucción pública**, conocida como Ley Moyano. Recoge **estudios técnicos y profesionales** dentro de la enseñanza. Aquí se lee el texto original de la *Gaceta de Madrid*.

La **segunda enseñanza** incluye estudios para las profesiones industriales:

NORMA

«Art. 12. La segunda enseñanza comprende: **Primero. Estudios generales. Segundo. Estudios de aplicación á las profesiones industriales.**»

Fuente: [Ley de Instrucción pública, art. 12 \(Gaceta de Madrid, 1710, de 10 de septiembre de 1857, p. 1\)](https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1857/1710/A00001-00003.pdf#page=1) (<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1857/1710/A00001-00003.pdf#page=1>)

TÍTULO II.

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

Art. 12. La segunda enseñanza comprende:
 Primero. Estudios generales.
 Segundo. Estudios de aplicación á las profesiones industriales.
 Art. 13. Los estudios generales de segunda enseñanza se harán en dos períodos: el primero durará dos años

Y la ley enumera las enseñanzas profesionales:

NORMA

«Art. 61. Son enseñanzas profesionales: La de Veterinaria. La de Profesores mercantiles. La de Náutica. La de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores. La de Maestros de primera enseñanza.»

Fuente: [Ley de Instrucción pública, art. 61 \(Gaceta de Madrid, 1710, de 10 de septiembre de 1857, p. 1\)](https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1857/1710/A00001-00003.pdf#page=1) (<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1857/1710/A00001-00003.pdf#page=1>)

CAPÍTULO III.

De las enseñanzas profesionales.

Art. 61. Son enseñanzas profesionales:
 La de Veterinaria.
 La de Profesores mercantiles.
 La de Náutica.
 La de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores.
 La de Maestros de primera enseñanza.
 Art. 62. La carrera de Veterinaria comprende:
 Elementos de Química y Física.
 Nociones de Historia natural

Fíjate en el **vocabulario**. La ley habla de «profesiones industriales» y de «enseñanzas profesionales». **Todavía no habla de Formación Profesional** como la entendemos hoy.

5.5 Las Escuelas de Artes y Oficios

El 5 de noviembre de 1886 se firma un decreto que cambia el mapa. Según Montero Pedrera (2009), el decreto:

- **Reorganiza** la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.
- **Crea siete escuelas de distrito**: Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago de Compostela y Villanueva y la Geltrú (hoy Vilanova i la Geltrú).
- Se compromete a **subvencionar** las escuelas que adopten la misma organización.

Estas escuelas daban un **nivel básico** a las clases sociales medias y bajas. La formación era **técnica**, pensada para encontrar empleo pronto y para las necesidades de una pequeña burguesía industrial, casi siempre **local** (Montero Pedrera, 2009).

Línea del tiempo

Año	Hito
Edad Media	Gremios: aprendiz, oficial y maestro
1812	La Constitución abre la supresión de los gremios
1824	Conservatorio de Artes de Madrid
1850	Se reorganiza la formación técnica en tres niveles
1857	Ley de Instrucción pública (Ley Moyano)
1871	Primera Escuela de Artes y Oficios española
1886	Siete escuelas de distrito y reorganización de la de Madrid

PREGUNTA

¿Esto ya era la FP de hoy?

No. Es el **origen**. Faltaba mucho: títulos oficiales, ciclos, prácticas en empresas y un sistema integrado. Lo vemos en el siguiente artículo, con el siglo XX.

CONSEJO

Para seguir leyendo. Antes de los gremios: [Aprender un oficio, de la Antigüedad a los gremios](#). Después: [Don Bosco y el primer contrato de aprendizaje](#) y [España de 1900 a 1970](#).

En resumen

- Antes del siglo XIX se aprendía un oficio en el **gremio**: aprendiz, oficial, maestro.
- Con la **Constitución de 1812** empieza el fin de los gremios.
- Surgen **escuelas técnicas** fuera de ellos: Sociedades Económicas, Juntas de Comercio y el **Conservatorio de Artes** (1824).
- La **Ley Moyano (1857)** recoge «estudios de aplicación a las profesiones industriales» y enumera **enseñanzas profesionales**.
- En **1886** se extienden las **Escuelas de Artes y Oficios** por España.

Referencias

Ley de Instrucción pública. (1857). *Gaceta de Madrid*, 1710, de 10 de septiembre de 1857, 1-3.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551> (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551>)

Montero Pedrera, A. M. (2009). La creación de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla y la formación de la clase obrera a finales del siglo XIX. *Fuentes*, 9, 166-178.

<https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341> (<https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341>)

Medina Plana, R. *Entre los viejos gremios y la liberalización del trabajo y la industria: análisis de un proyecto legislativo abandonado*. Universidad Complutense de Madrid. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/25/61/22medinaplana.pdf> (<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/25/61/22medinaplana.pdf>)

06 La Revolución Industrial y el fin del aprendizaje gremial

Cuando la **industria** sustituye al **taller del maestro**, el aprendizaje de siempre deja de bastar. Aparecen las **fábricas**, desaparecen las reglas de los **gremios** y nacen las **escuelas técnicas**. Este artículo une los hilos que se cuentan por separado en otros: **Inglterra, Francia, España y Alemania**.

Se apoya en las fuentes ya usadas en esta sección. Lo que no se ha podido contrastar con una fuente académica se marca con el recuadro **Por verificar**.

6.1 Del taller a la fábrica

En el taller gremial, el aprendiz **aprendía todo el oficio** junto al maestro durante años. En la fábrica, el trabajo se **divide en tareas** y cada persona repite una parte. Esa es la razón de fondo por la que el sistema antiguo deja de encajar: ya no hace falta formar a alguien para **todo** el oficio, y además los **oficios nuevos** no tienen gremio.

A DEBATE

Por verificar

Esta explicación es una **síntesis** de lo que cuentan las fuentes de historia del aprendizaje y de la economía del siglo XIX. Hay que apoyarla con un **manual de historia económica** o un estudio sobre la formación en la industrialización.

6.2 Reino Unido: el fin del Estatuto de Artesanos

El **Estatuto de Artesanos de 1563** exigía siete años de aprendizaje para ejercer un oficio. Una ley de **1814** (54 Geo. 3, c. 96) derogó las secciones del estatuto relativas al aprendizaje, y el resto se derogó más tarde (fecha **por verificar**). Además, según la jurisprudencia, el estatuto solo alcanzaba a los oficios **expresamente nombrados** en él (*Rex v. Gately*, hacia 1695-1696), lo que, en la práctica, dejaba fuera los oficios no nombrados, entre ellos los nuevos de la industria (esto último es una inferencia); ver [2.1](#).

6.3 España: de los gremios a las escuelas técnicas

La Constitución de **1812** abre la supresión de los gremios y permite **abrir una fábrica sin permiso**. La formación técnica se organiza **fuera del gremio**: Sociedades Económicas de Amigos del País, Juntas de Comercio y Consulados. En **1824** se crea el **Conservatorio de Artes** de Madrid, inspirado en un **modelo francés** (ver [2.2](#)). En **1871** nace la primera **Escuela de Artes y Oficios**.

6.4 Alemania: las escuelas de continuación

En Alemania, las **escuelas de continuación** (*Fortbildungsschulen*) del siglo XIX recogen a los jóvenes que **trabajan** y los acercan a la formación profesional. De ahí saldrá el **sistema dual** (ver [2.5](#)).

6.5 Qué cambió para el aprendiz

Antes (gremio)	Después (industria)
Aprendiz, oficial y maestro	Obrero de fábrica, con una parte del trabajo

Antes (gremio)	Después (industria)
El maestro enseña en el taller	Se necesitan escuelas técnicas y escuelas para jóvenes que trabajan
El contrato protege al aprendiz	Hay que crear normas nuevas (contratos, leyes de aprendizaje)

La última fila enlaza con **Don Bosco** ([2.4](#)) y con las leyes del siglo XX ([2.6](#)).

En resumen

- La **fábrica** sustituye al **taller gremial**.
- En el Reino Unido, una ley de **1814** suprime la exigencia de siete años del **Estatuto de 1563**.
- En España, la **Constitución de 1812**, el **Conservatorio de Artes (1824)** y las **Escuelas de Artes y Oficios** son la respuesta.
- En Alemania, las **escuelas de continuación** preparan el sistema dual.
- La explicación general está **por verificar** con historia económica.

Referencias

Montero Pedrera, A. M. (2009). La creación de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla y la formación de la clase obrera a finales del siglo XIX. *Fuentes*, 9, 166-178.

<https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341> (<https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341>)

Short history of apprenticeships. (s. f.). *Technical Education Matters*. <https://technicaleducationmatters.org/?p=172> (<https://technicaleducationmatters.org/?p=172>)

Wikipedia. (s. f.). *Apprenticeships in the United Kingdom*.

https://en.wikipedia.org/wiki/Apprenticeships_in_the_United_Kingdom (https://en.wikipedia.org/wiki/Apprenticeships_in_the_United_Kingdom)

07 Don Bosco y el primer contrato de aprendizaje

En **Turín**, a mediados del siglo XIX, el sacerdote **Juan Bosco** (Don Bosco) buscó talleres para los chicos pobres que acogía y **puso por escrito las condiciones** del aprendizaje. Se suele citar el **8 de febrero de 1852** como la fecha del **primer contrato de aprendizaje** firmado por él. Es un antecedente directo de la idea de **alternancia** entre taller, familia y educador.

Todo lo que sigue procede de fuentes **salesianas y de divulgación**. Los datos están por verificar con el **Archivo Salesiano** o una biografía crítica.

7.1 Qué hizo Don Bosco

- En **1851**, según la cronología publicada en *Rassegna CNOS* (1988), Don Bosco «firma contratos de aprendizaje» para sus jóvenes de Valdocco, que trabajaban en los talleres de la ciudad. Se conservan dos textos: el de **noviembre de 1851** y el de **febrero de 1852**.
- Se conserva el texto del **contrato del 8 de febrero de 1852**, reproducido en la revista *Rassegna CNOS* (1988). Se firma en la Casa del Oratorio de San Francisco de Sales, en Turín.
- Las *Memorie biografiche* (vol. IV) reproducen un contrato **anterior, de noviembre de 1851**, entre el **vidriero Carlo Aimino** y el aprendiz **Giuseppe Bordone** (natural de Biella), con fiador y con Don Bosco como firmante («Direttore dell'Oratorio»). Dura **tres años**, hasta el 1 de diciembre de 1854, con jornal semanal de **1 lira** el primer año, **1,5** el segundo y **2** el tercero, y los **días festivos libres** del aprendiz para las funciones religiosas y la escuela dominical. Según las mismas *Memorie*, los primeros contratos se hicieron en papel corriente y los del año siguiente en papel sellado. Por eso la fecha de la celebración (170 años en 2022) **no es unánime**.
- Desde **1853** abrió **talleres propios** en Valdocco (Turín): zapateros y sastres (1853), encuadernadores (1854), carpinteros (1856), tipógrafos (1861) y herreros (1862), según el historiador salesiano Prellezo.

7.2 Qué dice el contrato de 1852

El texto del 8 de febrero de 1852 es un **convenio entre un maestro carpintero (Giuseppe Bertolino) y un joven aprendiz (Giuseppe Odasso)**, con el **padre del chico** como fiador y la **intervención de Don Bosco**. Lo firman **cuatro personas**: el maestro, el aprendiz, su padre y Don Bosco.

Cláusula	Qué establece
Duración	El aprendizaje dura dos años : según el texto, empiezan «con el primero del corriente año» (1 de enero de 1852) y terminan con 1853
Enseñanza	El maestro enseña el arte de la carpintería y da las instrucciones y reglas necesarias
Trato	Las correcciones se hacen solo con palabras , nunca con maltrato
Trabajo	Se ocupa al aprendiz en trabajos propios del oficio, excluyendo cualquier otro servicio ajeno a la profesión
Descanso	Quedan libres todos los días festivos del año para las funciones religiosas y la escuela dominical
Salario	El maestro paga cada semana una cantidad al aprendiz (30 céntimos al día los primeros seis meses, 40 el segundo semestre, 60 después)
Conducta	El maestro anota cada mes la conducta del aprendiz en una hoja
Garantías	El padre responde de los daños; el Oratorio seguirá asistiendo al joven

Por eso se habla de una **alianza** entre **maestro, aprendiz, familia y educador**: cuatro actores, que hoy reconocemos en el **convenio de la FP dual**.

A DEBATE

Por verificar

- El **papel**: las *Memorie biografiche* (vol. IV, p. 232) dicen que los primeros contratos de Don Bosco se extendieron en **papel corriente** y los del año siguiente en **papel sellado**; que el de 8-02-1852 sea de 40 céntimos consta solo en un blog salesiano. La fecha de noviembre de 1851 sigue sin confirmarse en fuente primaria. Esa edición digital escribe «1825» por error evidente.
- Que el de febrero de 1852 sea **el primero** de Don Bosco: **no lo es**; el de noviembre de 1851 es anterior (*Memorie biografiche*, vol. IV). Cuántos se firmaron antes no consta.
- Que hubiese **vacaciones anuales**: **no consta** en el contrato de 1852 consultado (solo los días festivos libres y una compensación por ausencias de más de quince días por enfermedad).
- Que se pueda llamar «el primer contrato de trabajo moderno»: es una **valoración**, no un hecho comprobado.

Lugar de consulta: Archivo Salesiano Central y las *Memorias biográficas de Don Bosco*.

7.3 Por qué importa en la historia de la FP

- Muestra que la **formación en el taller** se puede **proteger por escrito**.
- Conecta con las **escuelas salesianas** de artes y oficios. Cómo y cuándo llegaron a España **está por investigar**.
- Anticipa preguntas actuales: ¿quién responde del aprendiz?, ¿cuánto trabaja y cuánto aprende?, ¿qué condiciones tiene que cumplir la empresa?

PREGUNTA

¿Se celebra algún día?

El 31 de enero es el día de **San Juan Bosco**. **Pío XII** lo declaró patrono de los jóvenes aprendices **italianos** en una carta apostólica del **18 de enero de 1958**, y **Juan XXIII** lo extendió a los aprendices **colombianos** el 16 de octubre de 1959 (carta *Iuventutis praeceptorem*, que cita la de 1958). Para **España**, **Juan XXIII** lo declaró patrono de los jóvenes aprendices españoles por la carta apostólica *Peculiare studium*, de **22 de abril de 1960** (texto en vatican.va). Que sea patrón de la FP en general no consta en esas cartas: se refieren a los **aprendices**.

En resumen

- Don Bosco **escribió las condiciones** del aprendizaje de los chicos que acogía en Turín.
- Se celebra el **8 de febrero de 1852**, pero hay otro **anterior, de noviembre de 1851**, con el vidriero Carlo Aimino (*Memorie biografiche*, vol. IV).
- El contrato de **1852** protege al aprendiz: sin servicios ajenos al oficio, correcciones solo de palabra y festivos libres.
- Es un antecedente del **compromiso entre empresa, centro y familia** de la FP dual.
- Fechas y textos **están por verificar** en el Archivo Salesiano.

Referencias

- Juan XXIII. (1960, 22 de abril). *Peculiare studium* [Carta apostólica]. https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/apost_letters/1960/documents/hf_j-xxiii_apl_19600422_peculiare-studium.html (https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/apost_letters/1960/documents/hf_j-xxiii_apl_19600422_peculiare-studium.html)
- Juan XXIII. (1959, 16 de octubre). *Iuventutis praeceptorem* [Carta apostólica]. https://www.vatican.va/content/john-xxiii/la/apost_letters/1959/documents/hf_j-xxiii_apl_19591016_iuventutis-praeceptorem.pdf (https://www.vatican.va/content/john-xxiii/la/apost_letters/1959/documents/hf_j-xxiii_apl_19591016_iuventutis-praeceptorem.pdf)
- Prellezo, J. M. (2010). *Le scuole professionali salesiane: tappe rilevanti nel primo centenario (1853-1953)*. CNOS-FAP. https://www.cnos-fap.it/sites/default/files/rapporti/Prellezo_15092010.pdf (https://www.cnos-fap.it/sites/default/files/rapporti/Prellezo_15092010.pdf)
- Alfa y Omega. (s. f.). *31 de enero: san Juan Bosco, el sueño que marcó el destino del pequeño Juan*. <https://alfayomega.es/san-juan-bosco-el-sueno-que-marco-el-destino-del-pequeno-juan/> (<https://alfayomega.es/san-juan-bosco-el-sueno-que-marco-el-destino-del-pequeno-juan/>)
- Escuelas de artes y oficios [Documento]. (s. f.). Don Bosco Argentina. https://donbosco.org.ar/uploads/recursos/recursos_archivos_1406_1145.pdf (https://donbosco.org.ar/uploads/recursos/recursos_archivos_1406_1145.pdf)
- Rassegna CNOS. (1988). Contratto stipulato a Torino tra datore di lavoro e Don Bosco a favore di un suo giovane apprendista (8 febbraio 1852). *Rassegna CNOS*, 2, 245-246. https://www.cnos-fap.it/sites/default/files/articoli_rassegna/244_Rassegna%20CNOS%20-%201988%20-%20n2.pdf (https://www.cnos-fap.it/sites/default/files/articoli_rassegna/244_Rassegna%20CNOS%20-%201988%20-%20n2.pdf)
- Salesianos España. (2022). *El primer contrato de aprendizaje de Don Bosco cumple 170 años*. <https://salesianos.info/blog/el-primer-contrato-de-aprendizaje-de-don-bosco-cumple-170-anos/> (<https://salesianos.info/blog/el-primer-contrato-de-aprendizaje-de-don-bosco-cumple-170-anos/>)
- Bosco, G. (1904). *Memorie biografiche di Don Giovanni Bosco* (vol. IV). https://www.donboscosanto.eu/memorie_biografiche/scritti/don_bosco-memorie_biografiche_vol_04.html (https://www.donboscosanto.eu/memorie_biografiche/scritti/don_bosco-memorie_biografiche_vol_04.html)

08 Alemania y el nacimiento del sistema dual

El **sistema dual alemán** es el modelo al que se mira cuando se habla de **FP dual**. Su historia es **más compleja** que un nombre propio: se construye durante más de un siglo, desde las **escuelas de continuación** del siglo XIX hasta la **ley de 1969**.

Este artículo cuenta lo esencial y deja claro qué es **interpretación** y qué es hecho. La descripción actual del modelo está en el artículo [Otros modelos: Alemania, Suiza y Estados Unidos](#).

8.1 De las escuelas de continuación a la escuela profesional

En el siglo XIX había en Alemania **escuelas de continuación** (*Fortbildungsschulen*) para jóvenes que **trabajaban** y no iban al instituto. Con el tiempo se reorientaron hacia la **formación profesional** y también hacia la **integración cívica** de esos jóvenes.

De esa evolución sale una idea que define el sistema dual: **el aprendiz aprende en la empresa y, a la vez, va a la escuela profesional**.

8.2 ¿Quién «inventó» el sistema dual?

Muchas veces se dice que fue **Georg Kerschensteiner**, pedagogo de principios del siglo XX que defendió acercar la escuela al mundo del trabajo. Pero los estudios históricos más recientes **matizan** esa afirmación:

- El sistema dual **no fue diseñado por un solo pensador**: es el resultado de **esfuerzos distintos** a lo largo del tiempo.
- El libro de **Philipp Gonon** (2009) parte de que el sistema dual «se atribuye a menudo» a Kerschensteiner y estudia su obra en el contexto de la modernización alemana de principios del siglo XX. No se ha podido comprobar qué juicio concreto hace de llamarlo «padre» del sistema; su papel fue, en todo caso, importante para acercar las escuelas a la vida laboral.
- Otros textos, en cambio, le atribuyen más méritos y lo llaman «padre» del sistema dual; no se ha localizado una referencia completa.

A DEBATE

¿Hecho o interpretación?

Que Kerschensteiner reformó escuelas profesionales es un **hecho**. Que «fundó» el sistema dual es una **interpretación discutida**. En este artículo se presenta como tal.

8.3 La ley de 1969

Un análisis del **BIBB** (Instituto Federal de Formación Profesional alemán) cuenta que el enfoque actual tomó forma a finales de los años sesenta con la **Berufsbildungsgesetz** (**Ley de Formación Profesional**, 1969), a la que llama la «**Carta Magna**» de la política del sistema dual. Sus estructuras básicas han cambiado poco pese a varias reformas.

El mismo análisis dice que el sistema dual nace de la **política artesanal de finales del siglo XIX** y de las asociaciones de aprendizaje industrial de **principios del XX**.

A DEBATE

Por verificar

- El BBiG actual conserva una disposición transitoria (§ 103) sobre los oficios reconocidos **antes del 1 de septiembre de 1969**, lo que sitúa la ley en 1969; la ley es de **14 de agosto de 1969** y se publicó en el *Bundesgesetzblatt* I, nº 75, de 16-08-1969, p. 1112 (comprobado en el repertorio jurídico dejure.org). Falta saber cuál era la norma anterior de la formación artesanal e industrial (la *Handwerksordnung* regula el artesanado; no se ha verificado su versión de 1953).
- Que la ley de 1969 sea **el** origen o **uno de los** hitos: las fuentes discrepan.

8.4 Qué nos enseña para España

- La FP dual **no se improvisa**: tardó décadas en consolidarse en Alemania.
- Depende de que **empresas, escuelas y administración** acuerden quién hace qué.
- Por eso el modelo español, que empieza de forma sistemática en **2012** ([2.14](#)), no es una copia: **adapta** ideas a su propio contexto.

En resumen

- El sistema dual alemán viene de las **escuelas de continuación** del siglo XIX y se construye durante **más de un siglo**.
- **Kerschensteiner** fue importante, pero atribuirle en solitario el sistema se discute (Gonon, 2009).
- La **ley de 1969** se considera su «Carta Magna», según el BIBB.
- El origen es **interpretación**, no un hecho único: fuentes y especialistas discrepan.
- Las normas y los años concretos están **por verificar**.

Referencias

- Gonon, P. (2009). *The quest for modern vocational education: Georg Kerschensteiner between Dewey, Weber and Simmel*. Peter Lang. ISBN 978-3-0343-0026-1. <https://peterlang.com/document/1106311> (<https://peterlang.com/document/1106311>)
- Kutscha, G. (2022). *Politik des dualen Systems in Deutschland*. Instituto Federal de Formación Profesional (BIBB). <https://dspace-test.bibb.de/items/e43bfad6-97d0-4644-ba76-e3799c6a115a> (<https://dspace-test.bibb.de/items/e43bfad6-97d0-4644-ba76-e3799c6a115a>)

III · Historia

09 España de 1900 a 1970: del Estatuto de 1928 a las Universidades Laborales

Entre las Escuelas de Artes y Oficios del siglo XIX y la **Ley General de Educación de 1970** pasan setenta años en los que la FP española se ordena, se parte en niveles y se reparte entre el **Ministerio de Educación**, el **sindicato** y las **empresas**. Este artículo reúne los hitos que se conocen y señala los que **faltan por confirmar**.

Se apoya en artículos académicos de acceso abierto sobre la evolución de la FP. Las fechas y los contenidos concretos están **por verificar** en el BOE de cada época.

9.1 Los antecedentes: 1911 y el Estatuto de 1928

- La **Ley de contrato de aprendizaje**, sancionada el **17 de julio de 1911**, se publicó en la *Gaceta de Madrid* núm. 200, de **19 de julio de 1911**. Su art. 1 dice: «El contrato de aprendizaje es aquel en que el patrono se obliga á enseñar prácticamente, por sí ó por otro, un oficio ó industria, á la vez que utiliza el trabajo del que aprende, mediando ó no retribución, y por tiempo determinado.» Se considera la primera regulación estatal de ese contrato. Fija un máximo de **cuatro años** (art. 4) y un periodo de prueba de **dos meses** como máximo (art. 5); el menor de 18 años contrata por medio de su representante legal (art. 10); la retribución es **optativa** (art. 2); y el patrono debe facilitar «la instrucción general que sea compatible con el aprendizaje del oficio elegido, principalmente la asistencia á Escuelas técnicas relacionadas con la industria», con **dos horas diarias** para ir a la escuela si el aprendiz no sabe leer ni escribir (art. 15).
- El **Estatuto de Formación Profesional** se aprobó por el **Real Decreto núm. 2.451, de 21 de diciembre de 1928**, del Ministerio de Trabajo y Previsión (ministro Aunós), publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 363, de 28 de diciembre de 1928. Su exposición dice que aprueba la adaptación del texto refundido del Estatuto a la reorganización de ministerios. Algunos trabajos lo consideran el comienzo del **sistema reglado** de enseñanzas profesionales.
- La ley de 1955 se presenta como una actualización del Estatuto de 1928: cambia los órganos rectores, los centros y la participación de la industria.

9.2 La Maestría Industrial y las escuelas técnicas

Entre **1926 y 1942**, según los textos del Ministerio, la enseñanza industrial elemental tenía tres niveles de dos cursos cada uno: **Preparatorio, Oficialía y Maestría**. En **1942** la enseñanza industrial se separa de la profesional y las escuelas pasan a llamarse **Escuelas Técnicas de Peritos Industriales y de Maestría Industrial**.

Las conexiones con las carreras técnicas se explican en el artículo [Los pasos entre etapas](#).

9.3 Dos leyes a mediados de siglo: 1949 y 1955

- La **Ley de 16 de julio de 1949 de Bases de Enseñanza Media y Profesional** ([BOE-A-1949-7226](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1949-7226) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1949-7226>)) crea una red de **Institutos Laborales** con tres bachilleratos laborales: **industrial, marítimo-pesquero y agrícola**. Después pasaron a llamarse **Institutos Técnicos**.

- La **Ley de 20 de julio de 1955 sobre «Formación Profesional Industrial»** ([BOE-A-1955-10412](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1955-10412) (<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1955-10412>)) organiza la FP en **preaprendizaje, aprendizaje (oficial industrial) y maestría (maestro industrial)**, con una terminología que la liga con el origen gremial.
- Un historiador citado en un artículo sostiene que, **hasta esa ley**, no hubo una actuación estatal «mínimamente efectiva».
- La ley permitió crear centros de FP a **empresas y otros agentes sociales** con un trámite sencillo. Esos expedientes están en el **Archivo del Ministerio de Educación**, en Alcalá de Henares.
- Un estudio concluye que la ley quedó limitada a las **regiones más industrializadas**, sobre todo el País Vasco.

9.4 Las Universidades Laborales

Las **Universidades Laborales** dependían del **Ministerio de Trabajo**, no del de Educación. Un trabajo académico las describe como un modelo **elitista** dentro de la FP del franquismo. Otro indica que **21** de estas instituciones surgieron en **1955** como Centros Superiores de Formación Profesional Industrial.

A DEBATE

Por verificar

- Según el portal del Ministerio de Educación, la Universidad Laboral de Gijón se construyó entre **1948 y 1957** (Wikipedia da 1946-1955); la fuente universitaria consultada sitúa su apertura en **1955**. Tras Gijón, en **1956** abrieron las de Córdoba, Sevilla y Tarragona; en **1976** había **21** centros y el sistema se extinguió oficialmente en **1978**. Faltan las normas que lo crearon.
- La ley de **1911** y el Estatuto de **1928** están localizados y leídos en la *Gaceta*, pero falta leer el resto de su articulado. Las de 1949 y 1955 están en el BOE y tampoco se ha leído su contenido.
- La **Ley 40/1959, de 11 de mayo**, existe: se publicó en el BOE núm. 113, de 12-05-1959 (BOE-A-1959-6707), y se ha leído. Su art. 1 dice: «Las Universidades Laborales son Instituciones docentes con la misión de capacitar profesional y técnicamente a los trabajadores españoles y elevar su total formación cultural y humana para hacer posible su acceso a cualquier puesto social.» La ley **no las crea**: su exposición dice que cinco centros «se han levantado casi totalmente y comienzan a funcionar»; las **regulariza**, bajo el Ministerio de Trabajo y con participación de la Organización Sindical (art. 2). El «Estatuto Provisional de **1956**» **no aparece**: lo que consta es el **Estatuto del Personal Docente** de las Universidades Laborales, por **Orden de 23 de julio de 1959**, con texto refundido de 24-01-1961 (BOE-A-1961-5343). Lo que sí consta es el **Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre**, que aprueba el **Reglamento orgánico de las Universidades Laborales** (BOE de 6-12-1960; BOE-A-1960-18262), «de conformidad con la Ley 40/1959», y su texto refundido (Decreto 653/1962). El **RDL 36/1978** transfiere el Servicio de Universidades Laborales a la Administración Institucional del Estado; **no se ha localizado** la norma que las integró en Educación.

9.5 Lo que ocurre fuera de las aulas

La FP de esta época no se hacía solo en centros del Estado:

- Las **empresas** abren **escuelas de aprendices** ([2.7](#)).
- El **sindicato** organiza centros de **FP Acelerada** ([2.8](#)).

- La **Iglesia**, las asociaciones gremiales y las cajas de ahorros impulsan sus propias escuelas (artículo de *Razón y Fe*).

En resumen

- Entre **1900 y 1970** la FP se ordena con el **Estatuto de 1928**, la **Ley de Bases de 1949** y la **Ley de FP Industrial de 1955**.
- La ley de 1955 crea **preaprendizaje, aprendizaje y maestría** y deja crear centros a las empresas.
- Las **Universidades Laborales** dependían del Ministerio de Trabajo.
- Fuera de las aulas del Estado crecen las **escuelas de empresa**, la **FP Acelerada** y las escuelas de la **Iglesia**.
- Fechas y normas, **por verificar** en el BOE.

Referencias

Morillas Esteve, J. A. (s. f.). [Título por confirmar] [Trabajo fin de máster]. Universidad Miguel Hernández.

<https://dspace.umh.es/bitstream/11000/34174/1/TFM%20MORILLAS%20ESTEVE%2c%20JOS%c3%89%20ANTONIO.pdf>
(<https://dspace.umh.es/bitstream/11000/34174/1/TFM%20MORILLAS%20ESTEVE%2c%20JOS%c3%89%20ANTONIO.pdf>)

Vallejo, A., Molina-Saorín, J. y Martínez-López, F. (2017). Evolución de la formación profesional en España: medio siglo de cambios y reformas. *Interritorios*. <https://periodicos.ufpe.br/revistas/interritorios/article/view/22533> (<https://periodicos.ufpe.br/revistas/interritorios/article/view/22533>)

Razón y Fe. (s. f.). [Título y autoría por confirmar]. Universidad Pontificia Comillas.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/razonyfe/article/download/10019/9418/21830> (<https://revistas.comillas.edu/index.php/razonyfe/article/download/10019/9418/21830>)

10 Escuelas de aprendices de empresa

Entre los años cuarenta y los setenta, muchas **grandes empresas** tuvieron su **propia escuela de aprendices**. Los chicos, desde los 14 años, **trabajaban en la empresa** y recibían **clases** de los **peritos e ingenieros** de la propia casa. Era una **alternancia de hecho**, medio siglo antes de la FP dual actual.

Este artículo recoge lo que se ha podido **confirmar** y marca lo que **falta por investigar**. El inventario completo, escuela por escuela, está en construcción: si conoces una, [escribeme](#).

10.1 Cómo funcionaba el modelo

Según el recuerdo de quienes conocieron estas escuelas, el aprendiz:

- **trabajaba un turno** en los talleres de la empresa;
- **por la tarde recibía clase** de los **peritos e ingenieros**, que eran además sus **jefes** durante el trabajo.

A DEBATE

Por verificar

Esta descripción es un **testimonio** y no se ha contrastado con reglamentos ni planes de estudio. Hacen falta los **reglamentos** de cada escuela, **memorias de empresa**, boletines sindicales, prensa local y **testimonios** de antiguos aprendices.

10.2 El marco legal

La **Ley de Formación Profesional Industrial de 1955** organiza la FP en **preaprendizaje, aprendizaje y maestría** y permite que **empresas y otras entidades** creen centros con un trámite de reconocimiento sencillo ([2.6](#)). Los expedientes están en el **Archivo del Ministerio de Educación**, en Alcalá de Henares.

10.3 Casos conocidos

Escuela o empresa	Lugar	Lo que se sabe	Estado
Empresa Nacional Calvo Sotelo (ENCASO)	Escatrón (Zaragoza)	Empresa constituida el 24-11-1942 por iniciativa del INI . La central térmica de Escatrón empieza a funcionar en enero de 1953 y su ferrocarril se inaugura el 16-06-1953 . Hay un testimonio familiar de un aprendiz que entró en la escuela con 14 años . No hay fecha de creación ni plan de estudios.	Empresa, central y escuela de aprendices, confirmadas (fondo de la Comarca de la Ribera Baja); sin fecha de creación ni plan de estudios
ENCASO en Puertollano	Ciudad Real	Tenía allí su sede. Existió un Patronato Escolar de la empresa.	Por investigar

Escuela o empresa	Lugar	Lo que se sabe	Estado
RENFE	Varias	En febrero de 1947 abrieron doce escuelas de aprendices: Barcelona-Clot, Barcelona-San Andrés, Córdoba, León, Madrid-Atocha, Málaga, Miranda, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza . La primera promoción tuvo 615 plazas por concurso-oposición. Formaron a miles de ferroviarios durante casi cuarenta años. No era una empresa del INI (boletín <i>Vía Libre</i> de CCOO, febrero de 2022, leído).	Leído; falta contrastar con archivo de la empresa

10.4 Las empresas del INI

El **Instituto Nacional de Industria (INI)** fundó en esos años empresas públicas de tamaño enorme. Su **fondo histórico** está hoy en **SEPI** y es el punto de partida para localizar los reglamentos de las escuelas.

Candidatas a tener escuela de aprendices, **por investigar** una a una: **ENSIDESA** (Avilés), **ENASA-Pegaso**, **SEAT**, **Bazán** (Ferrol, Cartagena, San Fernando), **CASA** e **Hispano Aviación**, **HUNOSA**, **ENDESA**, **ENPETROL**, y empresas privadas como **Altos Hornos de Vizcaya**, **Michelin** o **Standard Eléctrica**.

10.5 Cómo ayudar a reconstruirlo

- Si **fuiste aprendiz** o conoces a alguien que lo fue, tu testimonio es oro: dónde, en qué años, cuántas horas de clase y de trabajo, quién enseñaba.
- Si tienes **reglamentos**, **fotos** o **recortes** de una escuela, cuéntalo en el [grupo de Telegram \(https://t.me/cuadernofp\)](https://t.me/cuadernofp) o por correo. Se citará tu contribución.

En resumen

- Las grandes empresas tuvieron escuelas de **aprendices** que combinaban **trabajo y clase**.
- La **ley de 1955** permitía crearlas.
- Hay datos confirmados de la **empresa ENCASO en Escatrón** (1942, 1953). Un fondo documental de la Comarca de la Ribera Baja confirma que el poblado de la empresa tenía «**una escuela de aprendices**» junto al colegio y al economato, y el **Archivo General de la Administración** guarda el fondo de ENCASO (1948-1974), donde habría que buscar la documentación de la escuela. No se ha localizado norma de creación ni monografía.
- El inventario de escuelas está **por hacer**: archivo de SEPI, archivo del Ministerio y **testimonios**.

Referencias

Boletín sindical de CCOO (sector ferroviario). (s. f.). [Título por confirmar].

<https://ferroviario.fsc.ccoo.es/7d1337276e8d095e8e5037049df9a319000050.pdf> (<https://ferroviario.fsc.ccoo.es/7d1337276e8d095e8e5037049df9a319000050.pdf>)

Empresa Nacional Calvo Sotelo (E.N.CA.SO.). (s. f.). *Gran Enciclopedia Aragonesa OnLine*. http://www.enciclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=4947 (http://www.enciclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=4947)

Laruelo [nombre por confirmar]. (s. f.). *Los fondos históricos del INI. Fuentes para el estudio de la...* [Ponencia; título completo por confirmar]. Universidad de Santiago de Compostela. https://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b21_laruelo.pdf (https://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b21_laruelo.pdf)

Wikipedia. (s. f.). *Empresa Nacional Calvo Sotelo*. https://es.wikipedia.org/wiki/Empresa_Nacional_Calvo_Sotelo (https://es.wikipedia.org/wiki/Empresa_Nacional_Calvo_Sotelo)

11 De la FP Acelerada al PPO

En los años cincuenta y sesenta, miles de personas dejaron el campo para trabajar en la industria. Hacía falta **formarlas rápido**. Así nacen la **FP Acelerada** (1957), a cargo de la **Organización Sindical**, y, después, el **Programa de Promoción Profesional Obrera (PPO)**, creado por el **Ministerio de Trabajo** en 1964. Muchos institutos actuales empezaron así.

Este artículo cuenta el marco y un caso concreto: el actual **IES Miralbueno** de Zaragoza. Se apoya en fuentes secundarias; las fechas están **por verificar**.

11.1 Qué fue la FP Acelerada

- El **BOE del 11 de noviembre de 1957** publica el decreto que crea la **Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada** (Secretaría General del Movimiento), considerada el antecedente de la **formación profesional ocupacional**.
- La **Orden de 8 de abril de 1964**, del **Ministerio de Trabajo**, crea la **Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera (PPO)** (BOE de 23 de abril de 1964).
- En **1964** nace el **Plan Nacional de Promoción Profesional de Adultos**, dentro del **I Plan de Desarrollo (1964-1967)**.
- Sus objetivos eran la **promoción social de los trabajadores** y cubrir la demanda de mano de obra **cualificada**.
- Se planteó cualificar hasta **800.000 trabajadores**; el objetivo **no se cumplió** en ese periodo.

Una línea del plan fue el **PPO**, que depende del **Ministerio de Trabajo**, no del sindicato. Otras fueron los **cursos FIP** y los **centros colaboradores**.

11.2 Para qué servía

El archivo del Ministerio de Trabajo explica que se quería **pasar de una mano de obra ligada al sector primario a otra con la cualificación que exigían la industria y los servicios**. Un trabajo sobre la FP Acelerada en el franquismo tardío añade otros fines: dotar de trabajadores cualificados a la industria nacional, **reducir el desempleo en zonas rurales** y proyectar una imagen de modernidad.

A DEBATE

Por verificar

Las **fechas del PPO** no coincidían entre fuentes: el archivo del Ministerio de Trabajo lo sitúa en **1964-1978** y un artículo de *Razón y Fe* sitúa su oficialización en **1974**. La **Orden de 1964** confirma el inicio. El BOE registra que esa Orden quedó **derogada por el Decreto 3206/1973, de 21 de diciembre**, sobre constitución del **Servicio de Acción Formativa** (BOE 27-12-1973). Leído el decreto, su disposición derogatoria es **genérica** («cuantas disposiciones de idéntico o inferior rango se opondrán») y la Orden de 1964 solo se cita en la exposición de motivos como origen del PPO; el Servicio de Acción Formativa desarrolla los «Programas de Promoción Profesional» que lo suceden. El **Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre**, transfiere el Servicio de Empleo y Acción Formativa y la «Promoción Profesional Obrera» a la Administración Institucional del Estado (art. 4) y **los integra en el recién creado INEM** (art. 5); el texto **no dice que el PPO se extinga**, sino que se integra. La fecha en que desapareció como programa no consta.

11.3 Un caso: el IES Miralbueno de Zaragoza

El actual **IES Miralbueno** nació como **Centro de Formación Profesional Acelerada n.º 8** (según el Gobierno de Aragón, 2017; el BOE no cita ese número).

Año	Qué pasó
1966	Empieza su actividad, bajo la Organización Sindical
1977	Con la FP I y la FP II pasa a llamarse Instituto de Formación Profesional de Miralbueno
1991	Con la LOGSE integra la Educación Secundaria
1996	Adopta el nombre de IES Miralbueno
2017	Celebra sus 50 años

A DEBATE

Por verificar

- El BOE documenta **centros de FP Acelerada numerados** en resoluciones de 1960 a 1969: el **n.º 1** estaba en **Madrid** (recinto de la Feria del Campo), el **n.º 2** en **Barcelona**, el **n.º 3** en **Jaén**, el **n.º 4** en **La Línea de la Concepción**, el **n.º 5** en **La Coruña** y el **n.º 9** en **Badajoz**. El **n.º 8** (Miralbueno, Zaragoza) **no aparece** en esas búsquedas; no se ha localizado la norma que creó la red ni el número total.
- Se dice que el centro formaba a **gente del campo** y que se conocía como **escuela de capacitación industrial**. No consta en las fuentes consultadas; se recoge como dato de memoria.

11.4 Cómo seguir

- La lista de **centros de FP Acelerada** de la Organización Sindical, provincia a provincia.
- Los centros de **capacitación agraria** y las escuelas del medio rural.
- **Testimonios** de antiguos alumnos del Miralbueno y de otros centros.

En resumen

- La **FP Acelerada** (1957, Organización Sindical) y el **PPO** (1964, Ministerio de Trabajo) formaron rápido a adultos y a jóvenes que salían del campo.
- El **IES Miralbueno** (Zaragoza) fue el **Centro n.º 8** (según el Gobierno de Aragón), abierto en **1966**.
- Muchas fechas del PPO **no coinciden** entre fuentes.
- Faltan la lista de centros y los testimonios.

Referencias

Decreto por el que se crea la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada. (1957, 11 de noviembre). *Boletín Oficial del Estado*, 283. <https://www.boe.es/gazeta/dias/1957/11/11/pdfs/BOE-1957-283.pdf> (<https://www.boe.es/gazeta/dias/1957/11/11/pdfs/BOE-1957-283.pdf>)

Ministerio de Trabajo. (s. f.). *Historia institucional del PPO* [Título por confirmar]. Archivo Central.

Orden de 8 de abril de 1964 por la que se crea la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera. (1964, 23 de abril). *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/boe/dias/1964/04/23/pdfs/A05189-05189.pdf> (<https://www.boe.es/boe/dias/1964/04/23/pdfs/A05189-05189.pdf>)

https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/bep/archivo_central/Historia_Institucional_PPO_web.pdf (https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/bep/archivo_central/Historia_Institucional_PPO_web.pdf)

IES Miralbueno. (s. f.). *Centro*. <https://www.iesmiralbueno.com/inicio/centro> (<https://www.iesmiralbueno.com/inicio/centro>)

El IES Miralbueno celebra 50 años de historia arropado por antiguos alumnos, profesores, personal no docente y las asociaciones del barrio. (2017). *Aragón Hoy*. <https://www.aragonhoy.es/educacion-cultura-y-deporte/ies-miralbueno-celebra-50-anos-12643> (<https://www.aragonhoy.es/educacion-cultura-y-deporte/ies-miralbueno-celebra-50-anos-12643>)

Razón y Fe. (s. f.). [Título y autoría por confirmar]. Universidad Pontificia Comillas.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/razonyfe/article/download/10019/9418/21830> (<https://revistas.comillas.edu/index.php/razonyfe/article/download/10019/9418/21830>)

12 El siglo XX: de la Ley General de Educación a la LOGSE

En el siglo XX la **Formación Profesional** entra por primera vez en una **ley general de educación**. La **Ley de 1970** la organiza en grados y la **LOGSE de 1990** crea los **ciclos formativos** que conocemos. En 2002 llega el **Catálogo Nacional de Cualificaciones**.

Todas las citas de este artículo son del **texto original** publicado en el BOE.

12.1 La Ley General de Educación de 1970

La **Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación**, incluye la Formación Profesional como un capítulo del sistema educativo. Fija su finalidad:

NORMA

«La Formación Profesional tendrá por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral.»

Fuente: **Ley 14/1970, art. 40.1 (BOE, 187, de 6 de agosto de 1970)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852#:~:text=La%20Formaci%C3%B3n%20Profesional%20tendr%C3%A1%20por%20finalidad)

La ley define **tres grados** de Formación Profesional. Estos son los dos primeros, con sus requisitos de acceso:

Grado	Quién accede (art. 40.2)
Primer grado	Quienes han completado la Educación General Básica y no siguen el Bachillerato
Segundo grado	Quienes tienen el título de Bachiller, y quienes han acabado el primer grado y cursan las enseñanzas complementarias necesarias
Tercer grado	Quienes han acabado el primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior, entre otros

NORMA

«Deberán acceder a los estudios y prácticas de la Formación Profesional de primer grado quienes hayan completado los estudios de la Educación General Básica y no prosigan estudios de Bachillerato.»

Fuente: **Ley 14/1970, art. 40.2 a) (BOE, 187, de 6 de agosto de 1970)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852#:~:text=Deber%C3%A1n%20acceder%20a%20los%20estudios%20y)

La duración depende de la especialidad, con un tope:

NORMA

«La Formación Profesional tendrá la duración necesaria para el dominio de la especialidad correspondiente, sin que pueda exceder de dos años por grado.»

Fuente: Ley 14/1970, art. 41.2 (BOE, 187, de 6 de agosto de 1970) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852#:~:text=La%20Formaci%C3%B3n%20Profesional%20tendr%C3%A1%20la%20duraci%C3%B3n)

Ya entonces la ley pide a los centros que **colaboren con las empresas**:

NORMA

«Los Centros promoverán la colaboración de las Asociaciones y de los Colegios profesionales, de la Organización Sindical, así como de las Empresas dedicadas a las actividades de que se trate, con miras a lograr que los alumnos obtengan una capacitación y una formación práctica plenamente actualizadas.»

Fuente: Ley 14/1970, art. 41.3 (BOE, 187, de 6 de agosto de 1970) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852#:~:text=Los%20Centros%20promover%C3%A1n%20la%20colaboraci%C3%B3n%20de)

12.2 La LOGSE de 1990

La **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)** rehace la Formación Profesional. Su finalidad es **polivalente**:

NORMA

«La formación profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.»

Fuente: Ley Orgánica 1/1990, art. 30.2 (BOE, 238, de 4 de octubre de 1990) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%2C%20en%20el%20%C3%A1mbito)

Tres novedades marcan la diferencia:

- **Ciclos formativos modulares**, de grado medio y de grado superior.
- **Una fase de formación práctica en los centros de trabajo**, dentro del currículo.
- **Títulos nuevos**: Técnico y Técnico Superior.

NORMA

«La formación profesional específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales.»

Fuente: [Ley Orgánica 1/1990, art. 30.4 \(BOE, 238, de 4 de octubre de 1990\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%20espec%C3%ADfica%20comprender%C3%A1%20un) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%20espec%C3%ADfica%20comprender%C3%A1%20un)

NORMA

«El currículo de las enseñanzas de formación profesional específica incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo»

Fuente: [Ley Orgánica 1/1990, art. 34.2 \(BOE, 238, de 4 de octubre de 1990\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=El%20curr%C3%ADculo%20de%20las%20ense%C3%B1anzas%20de) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=El%20curr%C3%ADculo%20de%20las%20ense%C3%B1anzas%20de)

NORMA

«Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional específica de grado medio y de grado superior recibirán, respectivamente, el título de Técnico y Técnico Superior de la correspondiente profesión.»

Fuente: [Ley Orgánica 1/1990, art. 35.2 \(BOE, 238, de 4 de octubre de 1990\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=Los%20alumnos%20que%20superen%20las%20ense%C3%B1anzas) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-24172#:~:text=Los%20alumnos%20que%20superen%20las%20ense%C3%B1anzas)

Cómo se accedía

Grado	Requisito (art. 31)
Grado medio	Título de Graduado en Educación Secundaria
Grado superior	Título de Bachiller

Además, la ley permitía entrar **sin el título**, con una **prueba de acceso** regulada por las administraciones educativas. Para el grado superior, hacía falta tener cumplidos **veinte años** (art. 32.1).

12.3 El Catálogo Nacional de Cualificaciones (2002)

La **Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional**, ordena un **sistema integral** de formación profesional, cualificaciones y acreditación:

NORMA

«La presente Ley tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.»

Fuente: [Ley Orgánica 5/2002, art. 1.1 \(BOE, 147, de 20 de junio de 2002\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12018#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por%20objeto) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12018#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por%20objeto)

Y crea el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**:

NORMA

«Con la finalidad de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la formación profesional y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad de mercado laboral, se crea el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, aplicable a todo el territorio nacional»

Fuente: [Ley Orgánica 5/2002, art. 7.1 \(BOE, 147, de 20 de junio de 2002\)](https://www.boe.es/boe.es/txt.php?id=BOE-A-2002-12018#:~:text=Con%20la%20finalidad%20de%20facilitar%20el) (<https://www.boe.es/boe.es/txt.php?id=BOE-A-2002-12018#:~:text=Con%20la%20finalidad%20de%20facilitar%20el>)

Línea del tiempo

Año	Norma	Idea clave
1970	Ley General de Educación	FP en tres grados; colaboración con las empresas
1990	LOGSE	Ciclos formativos de grado medio y superior; formación en centros de trabajo
2002	Ley Orgánica de las Cualificaciones	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

PREGUNTA

¿Por qué se dice que la LOGSE «moderniza» la FP?

Porque **cambia la forma** de organizarla. Pasa de grados con requisitos de acceso a **ciclos modulares** con una **fase de prácticas en empresa** y **títulos propios**. Es el origen de los ciclos de grado medio y de grado superior.

CONSEJO

Antes y después de 1970. Qué había antes: [España de 1900 a 1970](#) y [escuelas de aprendices de empresa](#). Los pasos entre FP1, FP2 y universidad: [Los pasos entre etapas](#). Las prácticas voluntarias de FP2: [De las prácticas voluntarias al contrato de alternancia](#).

En resumen

- La **Ley de 1970** organiza la FP en **tres grados** y pide a los centros **colaborar con las empresas**.
- La **LOGSE (1990)** crea los **ciclos formativos modulares** de grado medio y superior, con **formación en centros de trabajo**.
- Los títulos pasan a ser **Técnico** y **Técnico Superior**.
- La **Ley Orgánica 5/2002** crea el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

Referencias

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (1970). *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1970, 12525-12546. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1970-852> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1970-852>)

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (1990). *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990, 28927-28942. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172>)

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 147, de 20 de junio de 2002, 22437-22442. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018>)

13 Los pasos entre etapas: de la escuela a la FP y de la FP a la universidad

Cada reforma de la FP cambia **quién puede pasar de un nivel al siguiente** y con qué condiciones. Este artículo sigue ese hilo desde la **Maestría Industrial** hasta los **grados universitarios** de hoy, pasando por la **EGB**, la **FP1**, la **FP2** y el **FP3** que casi no existió.

Se apoya en resúmenes de la normativa y en estudios históricos. Los detalles de cada paso están **por verificar** en el BOE de la época: se señalan en cada apartado.

13.1 Un esquema por época

Época	De la escuela a la FP	Entre niveles de FP	De la FP a estudios superiores
1926-1942	Enseñanza elemental industrial en tres niveles: Preparatorio, Oficialía y Maestría	Se sube de nivel dentro de la escuela	Escuelas de Peritos
1957	Quien venía del Bachillerato elemental necesitaba curso preparatorio y prueba de madurez	—	Perito (grado medio) e Ingeniero (superior); desde la Maestría o el Bachillerato , un curso común selectivo
1964-1968	—	—	Carrera de tres cursos sin selectivo ; Perito Industrial pasa a Ingeniero Técnico (1968)
LGE 1970	Graduado Escolar : BUP o FP1; Certificado de Escolaridad : solo FP1	FP1 (Técnico Auxiliar) → FP2 (Técnico Especialista)	BUP + COU o FP2 + COU llevaban a la universidad (LGE, art. 32.2); el FP3 , previsto en la ley, tuvo escasa implantación y daba acceso directo a las escuelas universitarias (Decreto 995/1974)
LOGSE 1990	Con el Graduado en ESO: Bachillerato o ciclo de grado medio	Grado medio → grado superior	Por documentar (acceso desde el ciclo superior)
LOMLOE 2020 y LO 3/2022	Grado básico, con título de Graduado en ESO	Pasarelas y acumulación entre grados	Técnico Superior → grados universitarios, previa admisión

A DEBATE

Por verificar

Cada celda sale de **resúmenes** (Ministerio, estudios históricos, prensa). Hay que contrastarla con el texto del **BOE**: existen la [Ley de 20 de julio de 1957 sobre ordenación de las enseñanzas técnicas](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1957-9633) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1957-9633>), la [Ley 2/1964, de 29 de abril, de reordenación de las enseñanzas técnicas](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1964-7521) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1964-7521>) y el [Decreto 636/1968, de 21 de marzo \(texto refundido\)](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-458) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-458>), pero falta leer su contenido sobre el acceso y las denominaciones. Atención especial a: la ley de **1957**, la de **1964**, el Texto Refundido de **1968**, el **Decreto de 1974** del FP3 y la normativa de acceso a la universidad desde los ciclos superiores.

13.2 De la Maestría a la FP2: el cambio de nombres

Los niveles se llaman **de forma distinta** en cada época:

- **Preparatorio, Oficialía y Maestría** (1926-1942) y **preaprendizaje, aprendizaje y maestría** (1955).
- **FP1** (Técnico Auxiliar) y **FP2** (Técnico Especialista), con la LGE de 1970.
- **Grado medio** (Técnico) y **grado superior** (Técnico Superior), con la LOGSE.

El parecido entre ellos (una escalera de tres peldaños: entrar, ser oficial, ser maestro o técnico especialista) es una **interpretación** de este artículo; **no consta** que las normas los declaren equivalentes. Hay que comprobar, con el BOE, qué título de una época se reconocía en la siguiente.

13.3 La FP1 y la FP2

Con la **Ley General de Educación de 1970**, tras la **EGB** había dos caminos: el **BUP** o la **FP**. En la FP había dos niveles:

- **FP1**: dos cursos, habitualmente entre los 14 y los 16 años (la ley no fija edades: exige haber completado la EGB). Título de **Técnico Auxiliar**. Se podía cursar con el Certificado de Escolaridad.
- **FP2**: habitualmente entre los 16 y los 19 años. La ley dice que cada grado dura «sin que pueda exceder de dos años» (art. 41.2), y el [Decreto 707/1976](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1976-7763) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1976-7763>), que lo desarrolla, habla de «duración adecuada, no superior a dos años» (leído en el BOE). Los resúmenes que dan **tres cursos** se refieren a otros regímenes que **no se han comprobado**. Título de **Técnico Especialista**. Según el art. 40.2.b, podían acceder quienes tuvieran el **título de Bachiller** y quienes hubieran terminado la FP1 y siguieran las **enseñanzas complementarias** necesarias (de las que se podía dispensar a quien demostrara «madurez profesional»).

PREGUNTA

¿Podía un alumno de FP2 ir a la universidad?

Sí, de dos maneras. (1) Pasando por el COU: el art. 32.2 de la [Ley 14/1970](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852) (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852) dice que al curso de orientación (el acceso «normal» a la universidad) accedían «quienes hayan obtenido el título de Bachiller o superado la Formación Profesional de segundo grado». (2) Directamente, para carreras afines: el art. 9.b del [Decreto 995/1974](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1974-639) (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1974-639) dice que los titulados de FP de segundo grado «tendrán acceso a los centros universitarios que impartan enseñanzas análogas a las cursadas, mediante las condiciones y con los requisitos que para cada una de ellas se determinen por el Ministerio de Educación y Ciencia»; **para el resto**, el acceso era por el curso de orientación universitaria. Es decir, el acceso directo existía **solo hacia enseñanzas análogas** y con requisitos que fijaba el Ministerio.

13.4 El «FP3»: el nivel que casi no existió

La Ley General de 1970 preveía un **tercer grado**, el **FP3**. Se concretó en el **Decreto 995/1974, de 14 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional** ([BOE-A-1974-639](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1974-639) (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1974-639)), pero **no llegó a desarrollarse**. Según la [Ley 14/1970](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852) (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852) (art. 40.2.c), tenían acceso al tercer grado quienes habían terminado el **primer ciclo** de una Facultad o Escuela Técnica Superior, los **graduados universitarios** y los de **FP2** que hubieran seguido las enseñanzas complementarias correspondientes. El Decreto 995/1974 (art. 5) dice que el tercer grado forma «técnicos especializados», con programas «de duración precisa, no superior a dos años», bajo la supervisión de las universidades; sus titulados tenían **acceso directo a las escuelas universitarias** (art. 9.c) y el título era el de **Técnico Superior Diplomado** (art. 24.4).

A DEBATE

Por verificar

Los resúmenes **no coinciden** en el acceso al FP3 ni en su contenido. Existe también el [Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1976-7763) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1976-7763), que desarrolla los grados de la ley de 1970 y **no se ha leído**. Hay que leer el **texto del Decreto 995/1974** (su título confirma que ordena la FP; su contenido sobre el tercer grado no se ha leído).

13.5 Perito, ingeniero técnico, grado universitario

- Los **Peritos** industriales eran titulados de **grado medio** de las Escuelas Técnicas.
- En **1968**, el Texto Refundido de la Ley de Enseñanzas Técnicas ([Decreto 636/1968](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-458) (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-458)) denomina **«Ingeniero Técnico»** (y «Arquitecto Técnico», con su especialidad) a los titulados de grado medio, y los antiguos Peritos conservan su título hasta su extinción. **No hay una frase literal** que diga «se sustituye Perito por Ingeniero Técnico»: es una deducción del texto. La «sentencia del Tribunal Supremo de 2002» que explicaría el cambio **no se ha podido identificar**.
- Con el proceso de Bolonia, las ingenierías técnicas se transforman en **grados universitarios**.

13.6 Hoy: de la FP a la universidad

- El título de **Técnico Superior** da acceso a **estudios de grado**, previa **admisión**, con convalidaciones de créditos.
- La **LO 3/2022** encarga a las administraciones y a las universidades **promover la movilidad** entre la FP superior y los estudios universitarios.
- Hay **convenios** entre comunidades y universidades para reconocer créditos (por ejemplo, el de Galicia con sus tres universidades).

A DEBATE

Por verificar

El tope del **25 %** consta en el art. 10.7 del [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781>): con un convenio entre un centro de FP de grado superior y una universidad, la proporción de créditos reconocibles en un Grado «podrá ser de **hasta el 25 por ciento** de la carga crediticia total». Es un máximo y solo vale para ese caso; el reconocimiento por experiencia o estudios no oficiales no puede pasar del 15 % (art. 10.5). Los **30 créditos** de las noticias **no figuran en la norma**: dependen del convenio y de la universidad.

En resumen

- Muchas reformas de la FP son **reformas de pasarelas**: quién puede subir de nivel y cómo.
- Los nombres cambian (**Maestría** → **FP2** → **grado superior**; **Perito** → **Ingeniero Técnico** → **grado**), la idea se repite.
- Con la **LGE**, el **Graduado Escolar** abría BUP o FP1, y de la FP1 se pasaba a la FP2.
- El **FP3** quedó en el papel.
- Hoy el **Técnico Superior** da acceso a la universidad con admisión.
- Casi todo está **por verificar** en el BOE.

Referencias

- Historia del Derecho y de la Educación. (2025, 24 de octubre). *BUP, COU y FP: las enseñanzas medias desde la LGE de 1970 hasta la LOGSE de 1990*. <https://historiaderechoeducacion.es/2025/10/24/bup-cou-y-fp-las-ensenanzas-medias-desde-la-lge-de-1970-hasta-la-logse-de-1990/> (<https://historiaderechoeducacion.es/2025/10/24/bup-cou-y-fp-las-ensenanzas-medias-desde-la-lge-de-1970-hasta-la-logse-de-1990/>)
- ExploraFP. (s. f.). *FP1: qué era la FP de Primer Grado*. <https://www.explorafp.com/recursos/glosario-fp/fp1-formacion-profesional-primer-grado> (<https://www.explorafp.com/recursos/glosario-fp/fp1-formacion-profesional-primer-grado>)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Xunta de Galicia. (s. f.). *La Xunta promueve el acceso del alumnado a la universidad con un acuerdo para la convalidación*. <https://www.xunta.gal/es/hemeroteca/-/nova/141340/xunta-promueve-acceso-del-alumnado-universidad-con-acuerdo-para-convalidacion> (<https://www.xunta.gal/es/hemeroteca/-/nova/141340/xunta-promueve-acceso-del-alumnado-universidad-con-acuerdo-para-convalidacion>)

14 De las prácticas voluntarias al contrato de alternancia

La FP española **ya tenía prácticas en empresa** antes de la LOGSE, aunque eran **voluntarias**. Hoy tiene **contratos formativos** con salario. Este artículo cuenta el camino: de las **prácticas de verano** de los años setenta al **módulo de FCT** de 1990 y al **contrato de formación en alternancia** de 2021.

Se apoya en artículos de historia de la FP y en la norma reciente. Los datos de **1980 a 2012** están **por verificar**.

14.1 Antes de la LOGSE (1970-1990)

Con la **Ley General de Educación de 1970** se empezaron, **de forma experimental**, prácticas en empresas para el alumnado de FP, con la ayuda de asociaciones empresariales. Según un artículo, esas prácticas:

- se daban **solo en FP2**;
- se hacían **solo en verano**;
- eran **voluntarias**.

Hasta la LOGSE, la relación entre **centro y empresa** era **casi nula**; se reducía a **prácticas voluntarias** del alumnado (informe sobre la FCT).

A DEBATE

Por verificar

Un informe cita un **decreto de 1984** según el cual las prácticas de los estudios **no se incluyen en la legislación laboral**. No se ha identificado el decreto.

14.2 1990: las prácticas se hacen obligatorias

La **LOGSE (1990)** obliga a que el currículo de la FP específica incluya una **fase de formación práctica en los centros de trabajo**:

NORMA

«El currículo de las enseñanzas de formación profesional específica incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo, de la cual podrán quedar total o parcialmente exentos quienes hayan acreditado la experiencia profesional según se establece en el apartado b) del artículo 32.2 de esta ley.»

Fuente: [Ley Orgánica 1/1990, art. 34.2 \(BOE-A-1990-24172\)](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172>)

El **Real Decreto 676/1993** la convierte en un **módulo**:

NORMA

«el currículo de los ciclos formativos incluirá un módulo de formación práctica en centros de trabajo, del cual podrán quedar total o parcialmente exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se deseen cursar.»

Fuente: Real Decreto 676/1993, art. 4 (BOE-A-1993-13322) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-13322>)

Es el gran cambio: de práctica voluntaria y de verano a **módulo obligatorio y evaluado**, que después se conocerá como **FCT**. Hoy se llama **formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)**.

A DEBATE

Por verificar

El «aproximadamente el 20 %» **no figura** en la LOGSE, ni en el art. 4 del RD 676/1993, ni en el RD 1147/2011 (art. 25.1: «Todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo que no tendrá carácter laboral»). Sale de las horas de cada título LOGSE: en **Sistemas Microinformáticos y Redes** y en **Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma**, 400 horas de FCT sobre 2.000 (**20,0 %**). Con la LO 3/2022 el porcentaje cambia: el periodo de formación en empresa en **régimen general** dura **entre el 25 y el 35 %** de la formación (art. 66.1.a) y el RD 659/2023 (art. 106) lo repite para los currículos; en **régimen intensivo**, entre el 35 y el 50 %. La disposición transitoria quinta da hasta el **31 de diciembre de 2028** para pasar del sistema de beca al contrato de formación.

14.3 Dos cosas distintas: la práctica y el contrato

Conviene separar:

	Práctica académica	Contrato formativo
Qué es	Parte de los estudios	Contrato de trabajo con fin formativo
Quién la hace	Todo el alumnado de los ciclos	Quien firma un contrato con una empresa
Cobra	No (puede haber beca)	Sí, un salario
Se rige por	Normas educativas	Estatuto de los Trabajadores

14.4 Los contratos para la formación

- La **tradición** del contrato de aprendiz viene de los gremios y de los contratos de Don Bosco ([2.1](#), [2.4](#)).
- Con el **Estatuto de los Trabajadores** ([Ley 8/1980](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-5683>)) y su reforma ([Ley 32/1984](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-17436>)) hay contratos «en prácticas» y «para la formación»; el [Real Decreto 1992/1984](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-17436>) los regula. En la universidad, el [Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1981-16532>) permitió convenios con empresas para prácticas del alumnado (relación **no laboral**); lo derogó el Real Decreto 592/2014. Leídos los textos del BOE: la **Ley 8/1980** (art. 11) permitía contratar «a efectos de formación laboral» a mayores de 16 y hasta 18 años; la **Ley 32/1984** y el **RD 1992/1984** fijan el contrato para la formación para **mayores de 16 y menores de 20 años**, con duración de **3 meses a 3 años** y una

retribución nunca inferior al salario mínimo en proporción al tiempo de trabajo efectivo; la **Ley 63/1997** lo amplía a **menores de 21 años**. Además, el **art. 19 del RD 1992/1984** excluye de su ámbito «las prácticas profesionales realizadas por estudiantes al amparo de la legislación educativa vigente como parte integrante de sus estudios académicos». El **RDL 10/2011** lo dirige a mayores de 16 y menores de 25 años, con duración de **uno a dos años** (prorrogable doce meses), y la **Ley 3/2012** mantiene las edades y amplía la duración a **uno a tres años**. Los cambios de **1994** siguen **por verificar**.

- El **Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre**, «desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual» ([BOE-A-2012-13846](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-13846) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-13846>)). Lo leído en el BOE: el contrato era para **mayores de 16 y menores de 25 años** sin cualificación (art. 6), duraba de **uno a tres años** (art. 11; por convenio, de seis meses a tres años) y exigía un **acuerdo con el centro de formación** que se anexaba al contrato (art. 21).
- El **Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre** (reforma laboral, publicado en el BOE el **30 de diciembre de 2021**) cambió el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. Deja **dos modalidades** de contrato formativo: **en alternancia** con los estudios y **para obtener una práctica profesional** ([BOE-A-2021-21788](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788>)).
- La reforma del artículo 11 **entró en vigor a los tres meses de la publicación** (disposición final octava), es decir, el **30 de marzo de 2022**; el resto de la norma, al día siguiente.
- El contrato en alternancia dura **entre 3 meses y 2 años** (art. 11.2.g del ET). El límite de **30 años** solo se fija para los contratos en certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 y en programas de empleo-formación.
- El **Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre**, desarrolla el artículo 11 del Estatuto ([BOE-A-2025-24011](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-24011) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-24011>)). Se publicó el **27 de noviembre de 2025** y **entró en vigor a los veinte días**, el 17 de diciembre. Lo leído en el BOE: las empresas deben suscribir **convenios de cooperación** con los centros o autoridades educativas (art. 13.1) y un **plan formativo individual** con el centro y la persona trabajadora (art. 13.2); el tiempo de trabajo efectivo no puede superar el **65 %** de la jornada el primer año ni el **85 %** el segundo (art. 8.2.d), sin horas extraordinarias, trabajo nocturno ni a turnos (art. 8.3); y la retribución no puede ser inferior al **60 %** el primer año ni al **75 %** el segundo respecto del convenio, ni al salario mínimo en proporción al tiempo de trabajo (art. 9). Deroga el RD 1529/2012, que sigue vigente en la FP dual educativa durante el periodo transitorio de la LO 3/2022 (disposición transitoria tercera).

A DEBATE

Por verificar

- El **límite de contratos por empresa**: el RD 1065/2025 no fija un número máximo; habría que mirar la Ley 30/2015 o el convenio sectorial.
- Las condiciones del contrato de **1994** (RD 2317/1993): la ficha de revisión solo lo tiene parcialmente.
- El «decreto de 1984» que citaba un informe es el **RD 1992/1984** (art. 19); es una exclusión de **su ámbito**, no una afirmación general sobre toda práctica.
- El resto del articulado del RD 1529/2012 (leídos los arts. 2, 6, 9, 11 y 21).

14.5 Una línea del tiempo en una frase

Prácticas voluntarias de verano (años 70) → módulo obligatorio de FCT (1990) → alternancia en toda la FP y contrato formativo (2021-2022). El contrato de alternancia es la forma **laboral** de la misma idea que la FP dual hace con el centro.

En resumen

- En los años **setenta** había prácticas experimentales, solo en FP2, en verano y voluntarias.
- La **LOGSE (1990)** convierte las prácticas en un módulo obligatorio de **FCT**.
- La **práctica** es parte de los estudios; el **contrato formativo** es un contrato de trabajo.
- Desde la reforma de **2021** hay un único contrato formativo en alternancia, de **16 a 30 años**.
- Fechas de 1980 a 2012 y de entrada en vigor, **por verificar** en el BOE.

Referencias

- López Jiménez, J. M. (2022). De la formación y el aprendizaje a la formación en alternancia, un análisis de la incidencia del Real Decreto 32/2021 en el contrato formativo. *Revista Jurídica Valenciana*, 39, 31-54.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8516506> (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8516506>)
- Fundación Exit. (s. f.). *Contrato de formación y aprendizaje: ¿qué es y en qué consiste?* <https://fundacionexit.org/contrato-de-formacion-y-aprendizaje-que-es-y-en-que-consiste/> (<https://fundacionexit.org/contrato-de-formacion-y-aprendizaje-que-es-y-en-que-consiste/>)
- Padres y Maestros. (s. f.). [Artículo sobre la formación profesional y las prácticas en la reforma]. Universidad Pontificia Comillas. <https://revistas.comillas.edu/index.php/padresymaestros/article/download/4427/4245/10094> (<https://revistas.comillas.edu/index.php/padresymaestros/article/download/4427/4245/10094>)
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 313, de 30 de diciembre de 2021.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788>)
- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, de 27 de noviembre de 2025. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-24011> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-24011>)
- Resolución 25/2026, de 16 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional de La Rioja. *Boletín Oficial de La Rioja*, 137, de 21 de julio de 2026 (cita el Real Decreto 1065/2025). <https://www.larioja.org/educarioja-fp/es/estancias-empresas-seguridad-social/estancias-empresas> (<https://www.larioja.org/educarioja-fp/es/estancias-empresas-seguridad-social/estancias-empresas>)

15 La FP para el empleo

En España ha habido dos mundos de formación profesional: la **FP del sistema educativo** (la de los ciclos) y la **formación para el empleo**, dirigida a **personas que ya trabajan o buscan trabajo**. Durante décadas funcionaron por separado. Hoy la **LO 3/2022** busca integrarlas en un único sistema.

Este artículo cuenta los hitos de la formación para el empleo que se han podido localizar. Se apoya en fuentes secundarias y en informes de FUNDAE; las fechas están **por verificar** en el BOE.

15.1 Dos caminos que se separan (1970-1985)

La **Ley General de Educación de 1970** reconoce por primera vez la FP como **parte esencial del sistema educativo**, seguida de un largo periodo de **estancamiento** (FUNDAE). Mientras, la formación de adultos para el trabajo se organiza **fuera** de ese sistema: es el mundo de la **FP Acelerada** y del **PPO** ([2.8](#)).

15.2 El Plan FIP (1985)

El **Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)**, cuyas bases aprobó el Consejo de Ministros el **30 de abril de 1985**, se desarrolla por **orden ministerial de 31 de julio de 1985** ([BOE-A-1985-16535](#) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-16535>)). Las órdenes de **1986 y 1987** lo ajustaron a las orientaciones del **Fondo Social Europeo**.

15.3 Tres subsistemas (1996-1998)

En **diciembre de 1996** se firma el **Acuerdo de Bases sobre Políticas de Formación Profesional**, antesala del **segundo Programa Nacional de Formación Profesional** (aprobado en **marzo de 1998**, con retraso). Según un estudio académico, por primera vez reconoce **tres subsistemas**:

Subsistema	A quién se dirige
Reglada	Alumnado del sistema educativo (ciclos formativos)
Ocupacional	Personas desempleadas
Continua	Personas ocupadas

La gestión de la formación de las personas ocupadas pasó a **FORCEM**, y las actividades del Plan FIP se transfirieron a varias comunidades autónomas.

15.4 De la Fundación Tripartita a FUNDAE

La **Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo** financiaba la **formación continua**, sobre todo con **bonificaciones** en las cuotas de la Seguridad Social. Después se reconvirtió en **FUNDAE** (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo), que asumió sus funciones. En su patronato hay representantes de las comunidades autónomas.

15.5 Un solo subsistema

- El **Real Decreto 395/2007** regula el subsistema de formación profesional para el empleo e **integra la formación continua y la ocupacional** en uno solo.
- La **Ley 30/2015** establece después la regulación vigente.

- La **LO 3/2022** aspira a un **sistema único**: integra en cinco grados (A a E) desde la acreditación parcial de competencia hasta el ciclo formativo ([1.1](#)).

A DEBATE

Por verificar

- Las **fechas** y los contenidos del Acuerdo de 1996 y del Programa Nacional de 1998: leer los textos de FUNDAE (el Programa de 1998 no está en el BOE). No hay que confundir el de 1996 con el **Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional Continua**, firmado el **16 de diciembre de 1992** por CEOE, CEPYME, UGT y CC. OO. (BOE de 10-03-1993), que creó la **Comisión Mixta Estatal de Formación Continua**. Tampoco con el **II Acuerdo Nacional de Formación Continua**, suscrito el **19 de diciembre de 1996** (con la CIG como nuevo signatario; BOE de 1-02-1997). El «Acuerdo de Bases» de diciembre de 1996 **no se ha localizado en el BOE**; un estudio académico lo fecha el **19 de diciembre de 1996** y sitúa el **II Programa Nacional de FP (1998-2002)** en un acuerdo del Consejo de Ministros de **13 de marzo de 1998** (fuente secundaria, sin texto oficial). La **Orden de 31 de julio de 1985** (Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional), el **RD 395/2007** y la **Ley 30/2015** existen con ese título en el BOE.
- La **Ley Orgánica 5/2002**, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, existe ([BOE-A-2002-12018](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018>)) y la **LO 3/2022 la deroga** (según el propio índice del BOE). Su papel en la formación para el empleo, por documentar.

En resumen

- La **FP para el empleo** nace fuera del sistema educativo, para personas que trabajan o buscan trabajo.
- El **Plan FIP (1985)** y el **Acuerdo de 1996** son hitos clave; según un estudio académico, este reconoce **tres subsistemas**: reglada, ocupacional y continua.
- **FUNDAE** hereda a la Fundación Tripartita.
- El **RD 395/2007** unifica continua y ocupacional; la **LO 3/2022** busca un sistema único.
- Las fechas están **por verificar**.

Referencias

Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE). (s. f.). *Memorias de actividades* [varios años].

<https://www.fundae.es/> (<https://www.fundae.es/>)

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

Morales Valero, M. (s. f.). *De la formación de demanda a la formación programada por las empresas: análisis en términos de volumen de actividad*. Universidad de Málaga. <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/17607> (<https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/17607>)

IV · Historia reciente

16 El siglo XXI: de la LOE a la LO 3/2022

En el siglo XXI la **Formación Profesional** se reforma una y otra vez. La **LOE (2006)** la integra en el sistema educativo, la **LOMCE (2013)** crea la FP Básica y regula la dual, la **LOMLOE (2020)** añade el grado básico y los cursos de especialización, y la **Ley Orgánica 3/2022** crea un sistema único.

Todas las citas son del **texto original** publicado en el BOE.

16.1 La LOE de 2006

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** dedica un capítulo a la formación profesional. Define su finalidad:

NORMA

«La formación profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.»

Fuente: **Ley Orgánica 2/2006, art. 39.2 (BOE, 106, de 4 de mayo de 2006)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-7899#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%2C%20en%20el%20sistema)

Y vincula los ciclos al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**:

NORMA

«Los ciclos formativos serán de grado medio y de grado superior, estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y constituirán, respectivamente, la formación profesional de grado medio y la formación profesional de grado superior.»

Fuente: **Ley Orgánica 2/2006, art. 39.4 (BOE, 106, de 4 de mayo de 2006)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-7899#:~:text=Los%20ciclos%20formativos%20ser%C3%A1n%20de%20grado)

16.2 La LOMCE de 2013

La **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** modifica la LOE. En su preámbulo resume los cambios en la FP:

NORMA

«Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, se prioriza la contribución a la ampliación de las competencias en Formación Profesional Básica y de Grado Medio, se regula la Formación Profesional dual»

Fuente: **Ley Orgánica 8/2013, preámbulo, XIII (BOE, 295, de 10 de diciembre de 2013)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886#:~:text=Se%20crea%20un%20nuevo%20%C3%ADtulo%20de)

Aparecen así tres ideas que se quedan: la **FP Básica**, **pasarelas** entre grados y la **FP dual**.

16.3 La LOMLOE de 2020

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, modifica la LOE** (por eso se llama **LOMLOE**). En el preámbulo explica sus dos finalidades para la FP:

- Mejorar el **reconocimiento social** de los itinerarios de FP, para acercarnos a las tasas de alumnado de otros países europeos.
- **Flexibilizar** las enseñanzas y agilizar la incorporación de contenidos nuevos.

Para ello, la FP pasa a tener más piezas:

NORMA

«se establece que comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización, todos ellos con una organización modular, de duración variable»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2020, preámbulo (BOE, 340, de 30 de diciembre de 2020)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17264#:~:text=se%20establece%20que%20comprende%20los%20ciclos)

16.4 La Ley Orgánica 3/2022

La **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional** da el paso decisivo: reúne toda la formación profesional en **un solo sistema**.

NORMA

«Esta ley tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 1.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Esta%20ley%20tiene%20por%20objeto%20la)

Sus grandes novedades, que vemos en los artículos 1.1 y 3.2:

- **Cinco grados**, de la A a la E, y **tres niveles** de competencia.
- **Ciclos duales**: todos incluyen **formación en empresa**.
- Dos regímenes: **general** e **intensivo**.
- **Acreditación** de las competencias adquiridas por la experiencia.

Línea del tiempo del siglo XXI

Año	Norma	Idea clave
2002	Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación	Ley educativa general (la menciona el preámbulo de la LOMLOE)
2006	LOE (Ley Orgánica 2/2006)	FP dentro del sistema educativo, ciclos de grado medio y superior
2013	LOMCE (Ley Orgánica 8/2013)	FP Básica, pasarelas y FP dual

Año	Norma	Idea clave
2020	LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020)	Ciclos de grado básico, medio y superior; cursos de especialización
2022	Ley Orgánica 3/2022	Sistema único e integrado de FP

A DEBATE

¿Tanta reforma ayuda a la FP?

Cada ley añade piezas y quita otras. Para el centro, el cambio constante exige **actualizar programaciones** y documentos. Para el alumnado, la ventaja es una FP más **flexible y acumulable**.
¿Tú qué prefieres: estabilidad o flexibilidad?

CONSEJO

La FP dual, paso a paso. Cronología de la modalidad y de las entidades que la impulsaron: [La FP dual en España: 2012-2025](#) y [Entidades por la FP dual](#).

En resumen

- La **LOE (2006)** integra la FP en el sistema educativo y la liga al **Catálogo de Cualificaciones**.
- La **LOMCE (2013)** crea la **FP Básica** y regula la **FP dual**.
- La **LOMLOE (2020)** establece ciclos de **grado básico, medio y superior** y **cursos de especialización**.
- La **Ley Orgánica 3/2022** crea un **sistema único e integrado** de FP.

Referencias

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006, 17158-17207. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020, 122868-122953. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264>)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (2013). *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre de 2013, 97858-97921. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12886> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12886>)
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 307, de 24 de diciembre de 2002, 45188-45220. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25037> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25037>)

17 La FP dual en España: 2012-2025

La **FP dual** llega a España de forma sistemática a partir de **2012** y se convierte en regla con la **Ley Orgánica 3/2022**, que establece que **toda oferta de FP se entiende hecha «siempre con carácter dual»**, en régimen general o intensivo (arts. 66 y 67). El propio Ministerio lo presentó así en 2021: «La nueva ley de Formación Profesional establecerá que toda la FP sea Dual». Entre medias, una **red de empresas, centros y fundaciones** (la **Alianza para la FP Dual**, 2015-2025) empujó el modelo.

Este artículo resume esas etapas con el balance que publicó la propia **Fundación Bertelsmann** en 2025. Es una **fuentes interesada**: sirve para la cronología y las cifras de la red, no para juzgar su efecto.

17.1 Las etapas

Etapa	Qué pasó
2012	Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre : desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la FP dual (BOE-A-2012-13846 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-13846))
2014-2015	La Fundación Bertelsmann gesta y, en mayo de 2015 , lanza la Alianza para la FP Dual
2015-2018	Lanzamiento : asesoría técnica a empresas y centros, grupos de trabajo, plataforma en red, foro, premio y campañas
2019-2022	Consolidación : sensibilización del alumnado, innovación y mejora del marco regulador y de la monitorización
2022	La LO 3/2022 dispone que toda oferta de FP tiene carácter dual: régimen general (formación en empresa del 25 al 35 %, sin contrato) o intensivo (más del 35 %, con contrato de formación)
2023-2025	Conocimiento compartido, trabajo con jóvenes y preparación para la transferencia; la Alianza cierra en 2025

17.2 Quién empujó

Los **socios promotores** de la Alianza fueron **CEOE**, la **Cámara de Comercio de España**, la **Fundación Princesa de Girona** y la **Fundación Bertelsmann**. Lo confirma una nota de la propia Cámara de Comercio de 2015, que añade el comité ejecutivo inicial: Acciona, Agbar, Bosch, Frit Ravich, La Caixa, Nestlé, Repsol, Seat y Sol Meliá. La Comisión Ejecutiva incluyó además a grandes empresas y a la **Fundación CaixaBank Dualiza**. Hay más entidades en [Entidades por la FP dual](#).

17.3 Algunas cifras de la red (según el balance de 2025)

- **Unos 1.600 miembros**: 442 centros educativos, 810 empresas, 128 instituciones y 220 asociaciones empresariales.
- La asesoría técnica hizo **2.710 visitas a empresas**; una de cada tres inició proyectos de FP dual. También visitó **780 centros**.
- **Matrícula** (según Bertelsmann): la FP inicial pasó de 765.560 estudiantes (curso 2015-16) a 1.080.960 (2022-23); la **FP dual**, de unos 12.400 a unos 53.400.
- **Datos oficiales del Ministerio** (alumnado de FP dual del sistema educativo):

Curso	Alumnado	Fuente
2012-13	unos 4.800 (calculado: 24.000 «5 veces más» en 2016-17)	nota de 2018 (https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2018/02/20180228-fpdual.html)
2016-17	unos 24.000	misma nota (FEDEA da casi 20.000)
2017-18	22.586 (calculado: 32.919 – 10.333)	nota de 2021 (https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2021/05/20210521-estadisticasfp.html)
2018-19	26.340	nota de 2020 (https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2020/07/20200720-datosfpmatriculados.html)
2019-20	32.919	nota de 2021
2022-23	53.385 (total de FP: 1.083.963), en 1.501 centros	nota de 2024 (https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/educacion-fp-deportes/Paginas/2024/060524-alumnado-formacion-profesional-aumenta.aspx)
2023-24	60.018 , en 1.607 centros	<i>Estadísticas de FP del sistema educativo, edición 2025</i> (Ministerio)

La cifra de 2016-17 (24.000) es mayor que la de 2017-18 (22.586): son datos de notas distintas y no se explica la diferencia.

A DEBATE

Por verificar

Contrastada la matrícula con el Ministerio: la cifra de **2022-23 de FP dual (53.385)** coincide con «unos 53.400»; el total de FP difiere un poco (1.083.963 frente a 1.080.960). Los datos de **2015-16** (765.560 y 12.400) **no se han podido confirmar** en fuente oficial: las tablas del Ministerio (EDUCAbase) son dinámicas y no se han podido leer; con 4.800 en 2012-13 y 24.000 en 2016-17, la cifra de 12.400 es posible, pero no consta. El balance de Bertelsmann dice que el proyecto va «de 2014 hasta que terminó en 2025», lo que confirma el cierre. Faltan estudios **independientes** sobre la FP dual (diferencias entre comunidades, peso de las pymes).

17.4 Qué dejó

El balance recoge propuestas que acabaron en la **LO 3/2022** y proyectos concretos de colaboración con las comunidades, por ejemplo el programa **Come2Industry** de orientación en Aragón, con la **Fundación Ibercaja**, replicado en Canarias.

En resumen

- La FP dual empieza a organizarse en **2012**; la **Alianza para la FP Dual** actúa de **2015 a 2025**.
- Promotores: **CEOE**, **Cámara de Comercio de España**, **Fundación Princesa de Girona** y **Fundación Bertelsmann**.
- La **LO 3/2022** la generaliza a toda la FP.
- Cifras de la red y de matrícula dual **por contrastar** con estadísticas oficiales.

Referencias

- Bassols, C. y Salvans, G. (2025). *La Alianza para la FP Dual: 10 años impulsando una FP Dual de calidad para España*. Fundación Bertelsmann. <https://www.fundacionbertelsmann.org/publicaciones/10-years-promoting-quality-dual-vet-for-spain/> (<https://www.fundacionbertelsmann.org/publicaciones/10-years-promoting-quality-dual-vet-for-spain/>)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Cámara de Comercio de España. (2015). *Nace la Alianza para la Formación Profesional Dual*. <https://www.camara.es/nace-la-alianza-para-la-formacion-profesional-dual> (<https://www.camara.es/nace-la-alianza-para-la-formacion-profesional-dual>)

18 Las mujeres y la FP

Durante siglos, la **formación profesional de las mujeres** fue **distinta** de la de los hombres: pensada para el **hogar**, el **taller textil** o el **medio rural**. Hoy hay familias profesionales con **muy pocas alumnas** y otras con **muy pocos alumnos**. Este artículo recorre esa historia y deja claro qué datos faltan.

Se apoya en estudios históricos de acceso abierto y en un proyecto educativo de un instituto aragonés. Los datos actuales de matrícula **no se han podido contrastar**: se marcan **por verificar**.

18.1 Siglos XVIII y XIX: formación para ellas, con otro currículo

- Las **Escuelas Patrióticas** de la Sociedad Económica Matritense abrieron al público en **1776** con formación **textil** (cardar, hilar, tejer). En **1787**, la **Junta de Damas de Honor y Mérito** se incorporó a la Sociedad y se hizo cargo de las cuatro escuelas; desde entonces las alumnas fueron **chicas**. En los primeros años **no se enseñaba a leer ni a escribir**; después la Junta dotó a las escuelas del material para enseñar las primeras letras (en 1791 consta en las de San Ginés y San Sebastián), y un maestro enseñaba a leer, escribir y contar si el alumnado quería (Méndez Vázquez; Palma García).
- Entre **1880 y 1930**, según otra reseña, se definió un **currículo profesional específicamente femenino**, con un claro **sesgo social** (mujeres de clase media).
- En el siglo XIX la educación femenina se veía como **preparación para el hogar**; a mediados de siglo, impulsadas por el **krausismo**, surgen iniciativas que abren camino (TFG sobre el acceso de la mujer a la educación).

18.2 El franquismo: capacitar y retener

Una reseña sobre la **capacitación de mujeres rurales (1940-1970)** explica que, en el primer franquismo, se aplicaron medidas para **retener a las mujeres en el medio rural**, con el objetivo de que ellas y sus familias **no emigraran a las ciudades**. Conecta con la FP Acelerada ([2.8](#)) y con las escuelas de empresa ([2.7](#)): ¿quién podía entrar en ellas?

A DEBATE

Por verificar

- La **Ley 56/1961**, de 22 de julio, reconoce a la mujer «los mismos derechos que al varón para el ejercicio de toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo» (art. 1) y acceso «a todos los grados de la enseñanza» (art. 2, con excepciones); su preámbulo cita a la **Sección Femenina**. No menciona la «formación profesional» como tal. Las **Escuelas del Hogar**: una Orden de 1-07-1961 crea tres en institutos (Mieres, Andújar y Lisboa), pero **no se ha localizado la norma que las creó** como red de la Sección Femenina; lo que consta en el BOE es el **Decreto 2168/1960** sobre el título oficial de Profesora de Enseñanzas del Hogar. La Orden de 1961 fija la plantilla de cada escuela: directora y profesoras de Labores, Corte, Cocina y Música.
- Cuándo y cómo se abre el acceso de las mujeres a las **ramas industriales** de la FP.

18.3 Un proyecto aragonés: «Abriendo brecha»

El proyecto educativo «**Abriendo brecha**», del **IES Virgen del Pilar** (Zaragoza), dedica capítulos a las **mujeres en la FP antes de la LGE de 1970** y a lo que dicen los **datos actuales**. Es un buen punto de

partida para el contexto aragonés. No se han recogido aún sus conclusiones.

18.4 Hoy

La **matrícula por familias profesionales** y la **brecha de género** se consultan en las **estadísticas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**. En este artículo no se citan cifras hasta contrastarlas.

PREGUNTA

¿Qué ayuda a equilibrar las familias?

Es una pregunta abierta. Entre las respuestas posibles: **orientación sin sesgos** (6.1), **referentes y proyectos** de los centros. Hay que documentar ejemplos con su fuente.

En resumen

- La formación profesional femenina tuvo **currículos distintos** desde el siglo XVIII: textil, hogar, medio rural.
- En el **primer franquismo** se buscó **retener a las mujeres rurales**.
- El proyecto **«Abriendo brecha»** (IES Virgen del Pilar) es una fuente aragonesa por explotar.
- Los **datos actuales** de matrícula están **por verificar**.

Referencias

Gobierno de Aragón, IES Virgen del Pilar. (2022). *Proyecto «Abriendo brecha»*. <https://dgafprofesorado.catedu.es/wp-content/uploads/sites/222/2022/02/Proyecto-ABRIENDO-BRECHA-DEF.pdf> (<https://dgafprofesorado.catedu.es/wp-content/uploads/sites/222/2022/02/Proyecto-ABRIENDO-BRECHA-DEF.pdf>)

Méndez Vázquez, J. *La Junta de Damas y las Escuelas Femeninas de Formación Profesional (1787-1811). Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*. <https://reunido.uniovi.es/index.php/CESXVIII/article/download/11962/11031/22960> (<https://reunido.uniovi.es/index.php/CESXVIII/article/download/11962/11031/22960>)

Palma García, D. *Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII. Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Universidad Complutense de Madrid. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMC/article/download/CHMC8484110037A/1207/1297> (<https://revistas.ucm.es/index.php/CHMC/article/download/CHMC8484110037A/1207/1297>)

Reseñas y estudios sobre la formación profesional femenina (siglos XIX y XX) [Varias fuentes de acceso abierto; autoría y títulos por confirmar]. Universidad de Oviedo (*Cuadernos del Siglo XVIII*), Universidad de Valladolid (TFG sobre el acceso de la mujer a la educación) y otras revistas académicas.

19 Línea del tiempo de la FP en España

Esta es una **línea del tiempo** con los hitos de la Formación Profesional en España, **de los gremios a 2022**. Cada fila lleva su **fuelle** y el artículo donde se explica con detalle.

Las tablas 19.1 a 19.3 incluyen lo que hemos podido **verificar**: las normas llevan enlace al **BOE** y las fechas anteriores a 1857 vienen de una fuente académica. La tabla **19.4** reúne hitos más recientes de la investigación, con fuentes secundarias, y están **por verificar**.

19.1 Hasta el siglo XIX

Año	Hito	Fuente	Más información
Edad Media	Aprendizaje en el gremio: aprendiz, oficial y maestro	Montero Pedrera (2009)	2.2
1812	La Constitución abre la supresión de los gremios	Montero Pedrera (2009)	2.2
1824	Conservatorio de Artes de Madrid	Montero Pedrera (2009)	2.2
1857	Ley de Instrucción pública (Ley Moyano)	Gaceta de Madrid, 1710 (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551)	2.2
1871	Primera Escuela de Artes y Oficios española	Montero Pedrera (2009)	2.2
1886	Siete escuelas de distrito y reorganización de la de Madrid	Montero Pedrera (2009)	2.2

19.2 El siglo XX

Año	Hito	Fuente	Más información
1970	Ley General de Educación: FP en tres grados	BOE-A-1970-852 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1970-852)	2.9
1990	LOGSE: ciclos formativos, formación en centros de trabajo, títulos de Técnico y Técnico Superior	BOE-A-1990-24172 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172)	2.9

19.3 El siglo XXI

Año	Hito	Fuente	Más información
2002	Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones	BOE-A-2002-12018 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018)	2.9
2006	LOE: FP en el sistema educativo	BOE-A-2006-7899 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899)	2.13
2013	LOMCE: FP Básica y regulación de la FP dual	BOE-A-2013-12886 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12886)	2.13
2020	LOMLOE: ciclos de grado básico, medio y superior y cursos de especialización	BOE-A-2020-17264 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264)	2.13

Año	Hito	Fuente	Más información
2022	Ley Orgánica 3/2022: sistema único e integrado, cinco grados, ciclos duales	BOE-A-2022-5139 (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139)	1.1 y 2.13
2023	Real Decreto 659/2023: desarrolla la ordenación del Sistema de FP	BOE-A-2023-16889 (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-16889)	1.3

19.4 Hitos por verificar

Vienen de fuentes de divulgación o académicas secundarias. Hay que **comprobarlos en el BOE** o en archivo antes de citarlos como fecha firme.

Año	Hito	Estado	Más información
1563 y 1814	Estatuto de Artesanos inglés (siete años de aprendizaje) y su derogación	por verificar	2.1
1851-1852	Contratos de aprendizaje de Don Bosco en Turín (noviembre de 1851, con el vidriero Aimino, y 8 de febrero de 1852, con el carpintero Bertolino)	<i>Memorie biografiche</i> IV y <i>Rassegna CNOS</i> ; textos leídos	2.4
1911	Ley de contrato de aprendizaje (sancionada el 17 de julio)	<i>Gaceta de Madrid</i> núm. 200, 19-07-1911; art. 1 leído	2.6
1928	Estatuto de Formación Profesional (Real Decreto 2.451, de 21 de diciembre)	<i>Gaceta</i> núm. 363, 28-12-1928	2.6
1926-1942	Maestría Industrial: Preparatorio, Oficialía y Maestría	por verificar	2.10
1947	Se abren las escuelas de aprendices de RENFE	por verificar	2.7
1949	Ley de Bases: Institutos Laborales	por verificar	2.6
1953	Entra en servicio la central de Escatrón de la Empresa Nacional Calvo Sotelo	por verificar	2.7
1955	Ley de Formación Profesional Industrial: preaprendizaje, aprendizaje y maestría	por verificar	2.6
1957	Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas (peritos e ingenieros); Oficina de FP Acelerada	por verificar	2.8 y 2.10
1964 y 1968	Reordenación de las enseñanzas técnicas; Perito pasa a Ingeniero Técnico; Plan Nacional de Promoción Profesional de Adultos	por verificar	2.8 y 2.10
1966	Abre el Centro de FP Acelerada n.º 8 de Zaragoza (hoy IES Miralbueno)	según el Gobierno de Aragón (2017)	2.8
1970	Prácticas experimentales en FP2; FP1 y FP2	por verificar	2.10 y 2.11
1974	Decreto del FP3, que no llegó a desarrollarse	por verificar	2.10
2012	Real Decreto 1529/2012 y primeras experiencias de FP dual	por verificar	2.14

Año	Hito	Estado	Más información
2015-2025	Alianza para la FP Dual	confirmado por la Fundación Bertelsmann	2.14
2021	Real Decreto-ley 32/2021: contrato formativo en alternancia	fechas por confirmar	2.11

CONSEJO

Si vas a **citar una fecha** en un documento oficial, comprueba antes el texto de la norma en el BOE. Esta tabla es un **resumen**, no sustituye a la fuente.

PREGUNTA**¿Falta algún hito?**

Sí, y a propósito: esta línea solo recoge lo **contrastado**. Si echas en falta una norma o una fecha, [escribeme](#) y la añado con su fuente.

En resumen

- La FP pasa del **gremio** (aprendizaje en el taller) a las **escuelas técnicas** del siglo XIX.
- En el siglo XX llegan la **Ley de 1970** y la **LOGSE (1990)**, que crea los ciclos formativos.
- En el siglo XXI se suceden **LOE, LOMCE y LOMLOE** hasta la **Ley Orgánica 3/2022**.
- Cada hito de las tablas se explica con detalle en los artículos 2.1 a 2.14 y 1.1.
- Los hitos de la tabla 19.4 están **por verificar**.

Referencias

Ley de Instrucción pública. (1857). *Gaceta de Madrid*, 1710, de 10 de septiembre de 1857, 1-3.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551> (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551>)

Montero Pedrera, A. M. (2009). La creación de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla y la formación de la clase obrera a finales del siglo XIX. *Fuentes*, 9, 166-178.

<https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341> (<https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341>)

Las normas de 1970 a 2023 se citan con su referencia completa en los artículos 1.1, 2.9, 2.13 y 1.3. Las fuentes de la tabla 19.4 están en los artículos 2.1, 2.4 a 2.8, 2.10, 2.11 y 2.14.

V · FP y empresa

20 Por qué la empresa importa en la FP

La **Formación Profesional** prepara para una profesión, y las profesiones se ejercen en **empresas**. Por eso la ley hace de la empresa un **socio del centro** y no un simple destino de prácticas. Este artículo explica por qué, con lo que dice la propia ley.

Las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**.

20.1 Lo que dice el preámbulo

El preámbulo de la ley explica la idea de fondo:

NORMA

«Al combinar escuela y empresa y situar a la persona en el centro del sistema, la formación profesional logra un adecuado equilibrio entre enseñanza humanística y formación profesionalizante.»

Fuente: Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, I (BOE, 78, de 1 de abril de 2022) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Al%20combinar%20escuela%20y%20empresa%20y)

Y recuerda que el sistema solo funciona con una **alianza** de tres actores:

NORMA

«El buen fin de un Sistema de Formación Profesional eficaz exige una estrecha alianza, cooperación y confianza entre tres actores: administraciones, centros y profesorado, empresas y familias.»

Fuente: Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, II (BOE, 78, de 1 de abril de 2022) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20buen%20fin%20de%20un%20Sistema)

20.2 Para qué sirve la fase en la empresa

La ley enumera cinco **finalidades** de la formación en empresa (art. 56.1):

Finalidad	En pocas palabras
a)	Adquirir competencias profesionales propias de cada oferta
b)	Conocer la realidad del entorno laboral y decidir futuros itinerarios, con atención a las oportunidades de empleo y emprendimiento en entornos rurales y zonas en declive demográfico
c)	Desarrollar una identidad profesional emprendedora y motivadora para aprender toda la vida
d)	Adquirir habilidades permanentes que requieren situaciones reales de trabajo
e)	Vivir una experiencia de inserción en una plantilla real, respetando la prevención de riesgos laborales

NORMA

«Las administraciones promoverán la corresponsabilidad de los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados participantes en la formación profesional.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 55.3 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20administraciones%20promover%C3%A1n%20la%20corresponsabilidad%20de) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20administraciones%20promover%C3%A1n%20la%20corresponsabilidad%20de)

20.3 Lo que aporta y lo que recibe la empresa

La ley habla de **derechos y deberes** de las empresas colaboradoras (art. 83):

La empresa puede	La empresa debe
Acreditar las competencias de sus trabajadores	Formar al estudiante durante su periodo en la empresa
Pedir un análisis de su mapa de talento	Facilitar a sus trabajadores mantener acreditadas sus competencias
Demandar formación adaptada a sus necesidades	Acogerse a acciones de formación que mejoren la empresa
Solicitar a los centros proyectos de innovación	Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades
Pedir beneficios para las empresas colaboradoras	

Además, las empresas **ayudan a definir la formación**:

NORMA

«Contribuirán, en el contexto de su colaboración con el sector público y a los efectos del diseño de nuevos estándares de competencia profesional y la actualización de las ofertas de formación, a la detección de la evolución de perfiles profesionales y las nuevas necesidades formativas»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 84.1.a \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Contribuir%C3%A1n%2C%20en%20el%20contexto%20de%20su) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Contribuir%C3%A1n%2C%20en%20el%20contexto%20de%20su)

PREGUNTA

¿Qué gana una empresa pequeña con acoger a una persona en formación?

La ley le da una **vía para detectar talento**, acreditar a su plantilla y **proponer proyectos de innovación** a los centros. Y se facilita que las pymes se **agrupen** para compartir la formación (artículo 3.4).

En resumen

- La empresa es **corresponsable** de la formación, junto al centro.

- La fase en empresa tiene **cinco finalidades**: competencias, conocer el entorno laboral, identidad emprendedora, habilidades reales e inserción.
- La empresa tiene **derechos** (acreditar, demandar formación, innovar) y **deberes** (formar, igualdad).
- El éxito del sistema depende de una **alianza** entre administraciones, centros y profesorado, empresas y familias.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

21 Formación en alternancia y FP dual

La **FP dual** reparte la formación entre el **centro** y la **empresa**. Desde 2022 **toda** la oferta de los grados C y D es dual, y se organiza en **dos regímenes**: **general** e **intensivo**. Este artículo explica en qué se diferencian.

Las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**.

21.1 Qué es el carácter dual

NORMA

«Toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 55.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Toda%20la%20oferta%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional)

Los **grados A y B** pueden o no ser duales, según la formación. Los **cursos de especialización** (grado E) también son duales en los términos del art. 52.1.

Quién decide el resultado:

NORMA

«La competencia de determinar la obtención de acreditaciones, certificados o titulaciones corresponderá a los centros de formación profesional.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 55.4 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20competencia%20de%20determinar%20la%20obtenci%C3%B3n)

21.2 Dos regímenes: general e intensivo

NORMA

«Todas las ofertas de formación profesional de Grado C, D y, en su caso, E conducentes a la expedición de un Certificado Profesional, un Título de Formación Profesional, un Título de Especialista o un Máster de Formación Profesional, se efectuarán, con carácter dual, bajo uno de los dos regímenes de oferta, bien general, bien intensiva.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 65.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Todas%20las%20ofertas%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional)

Se diferencian por tres cosas (art. 65.2): la **duración** de la formación en empresa, su **peso en el currículo** y el **estatus** de la persona en formación.

	General (art. 66)	Intensivo (art. 67)
Tiempo en la empresa	Entre el 25 % y el 35 % de la formación	Más del 35 %

	General (art. 66)	Intensivo (art. 67)
Resultados de aprendizaje con la empresa	Hasta el 20 %	Más del 30 %
Contrato	No hay contrato de formación	Contrato de formación con la empresa
Estatus	Sigue siendo estudiante	Contrato laboral de formación
Exención de la fase en empresa	Posible, con experiencia laboral relacionada (art. 39.2.b)	Excluida: no se convalida

Una excepción en el régimen general:

NORMA

«Duración de la formación en empresa u organismo equiparado entre el 25 % y el 35 % de la duración total de la formación ofertada. Excepcionalmente las ofertas asociadas a estándares de competencia profesional de nivel 1 podrán diseñar la formación en empresa a partir del 20 % de la duración total de la oferta formativa.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 66.1.a \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Duraci%C3%B3n%20de%20la%20formaci%C3%B3n%20en%20empresa) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Duraci%C3%B3n%20de%20la%20formaci%C3%B3n%20en%20empresa)

21.3 En el régimen general

La fase en empresa **no es trabajo**:

NORMA

«Esta fase de formación en empresa u organismo equiparado carece de carácter laboral y tiene naturaleza de formación práctica tutorizada no generadora de vinculación contractual con el centro de trabajo»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 66.4 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Esta%20fase%20de%20formaci%C3%B3n%20en%20empresa) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Esta%20fase%20de%20formaci%C3%B3n%20en%20empresa)

Se procura que el contacto con la empresa empiece pronto:

- Se reparte, preferentemente, **a lo largo de la duración** de la oferta (art. 66.2).
- El alumnado puede empezar a partir de los **tres primeros meses**, si ha superado la formación en prevención de riesgos laborales.

21.4 En el régimen intensivo

NORMA

«La formación profesional intensiva se corresponde con la formación profesional que se realiza alternando la formación en el centro de formación profesional o en la empresa u organismo equiparado con la actividad productiva, y retribuida en el marco de un contrato de formación.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 67.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%20intensiva%20se%20corresponde) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%20intensiva%20se%20corresponde)

Reglas que destaca la ley (art. 67.5):

- Centro y empresa diseñan **conjuntamente** las secuencias (diarias, semanales o mensuales).
- Los periodos en empresa y en centro se hacen de manera **simultánea**, salvo estancia anual excepcional.
- Si la estancia en empresa pasa de **un mes**, se asegura una **presencia mínima** en el centro para el seguimiento.
- **No hay convalidación ni exención** de la fase en empresa.
- **No hay condición de edad** para participar en cada régimen (art. 67.4).

21.5 Un plan para cada persona

NORMA

«Cada persona en formación dispondrá de un Plan de Formación»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 58.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Cada%20persona%20en%20formaci%C3%B3n%20dispondr%C3%A1%20de) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Cada%20persona%20en%20formaci%C3%B3n%20dispondr%C3%A1%20de)

El plan detalla, como mínimo (art. 58.1):

- El **régimen** en que se hace la formación en empresa.
- Los **resultados de aprendizaje** que se trabajan en la empresa y los que se trabajan en el centro.
- Los **mecanismos de seguimiento** durante el periodo en empresa.
- La **coordinación, secuencias y duración** de los periodos.
- Las **adaptaciones** para personas con necesidades específicas de apoyo.

Y el título es **único**, curse el régimen que curse:

NORMA

«La superación de la formación dará derecho, cualquiera que sea el régimen en que se curse, a un Certificado o Título único, sin perjuicio de que en éste deba quedar constancia de dicho régimen»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 64 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20superaci%C3%B3n%20de%20la%20formaci%C3%B3n%20dar%C3%A1) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20superaci%C3%B3n%20de%20la%20formaci%C3%B3n%20dar%C3%A1)

A DEBATE

¿General o intensivo?

El **general** protege el estatus de estudiante y es más sencillo para las empresas. El **intensivo** ofrece **contrato** y más peso de la empresa en el currículum. ¿Qué encaja mejor con el sector de tu ciclo y con las empresas de tu zona?

21.6 Los porcentajes en los ciclos formativos

La ley fija el régimen intensivo con «**más del 35 %**» en empresa. Para los **ciclos formativos de grado medio y superior**, el **Real Decreto 659/2023** lo concreta y pone **tope**:

NORMA

«En régimen general, se registrará por lo establecido en el artículo 66 de la Ley orgánica 3/2022 y en la presente disposición, tendrá una duración entre el 25 y 35 % de la duración total del currículum del ciclo formativo y contemplará entre el 10 y el 20 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.»

Fuente: **Real Decreto 659/2023, art. 106.a** (BOE, 174, de 22 de julio de 2023) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=En%20r%C3%A9gimen%20general%2C%20se%20regir%C3%A1%20por)

NORMA

«Tendrá una duración entre el 35 y 50 % de la duración total del currículum del ciclo formativo y contemplará, al menos, el 30 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.»

Fuente: **Real Decreto 659/2023, art. 106.b** (BOE, 174, de 22 de julio de 2023) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Tendr%C3%A1%20una%20duraci%C3%B3n%20entre%20el%2035)

	General	Intensivo
Tiempo en empresa (ciclos)	25 % a 35 %	35 % a 50 %
Resultados de aprendizaje con la empresa	10 % a 20 %	Al menos 30 %

En resumen

- Los grados **C y D** son duales, y los **cursos de especialización** también.
- Hay dos regímenes: **general** (25-35 % en empresa, sin contrato) e **intensivo** (más del 35 %, con contrato de formación).
- Cada persona tiene un **Plan de Formación** con lo que se aprende en el centro y en la empresa.
- El **título es único** en cualquier régimen.
- El **centro** decide si se obtiene la titulación.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023).

Boletín Oficial del Estado, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

22 Prácticas, FEOE y tutoría de empresa

La **FEOE** (**formación en empresa u organismo equiparado**) es la fase del ciclo que se hace en una empresa. La ley **no la llama «prácticas»** y le da **dos tutores**: uno del centro y otro de la empresa. Este artículo explica cómo funciona.

Las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**.

22.1 No son prácticas: es formación curricular

NORMA

«Tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y, en ningún caso, tendrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 57.3.f (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Tendr%C3%A1%20consideraci%C3%B3n%20de%20formaci%C3%B3n%20curricular%2C%20en)

Dos consecuencias para quien programa:

- Los **resultados de aprendizaje** que se hacen en la empresa **forman parte del currículo** y se evalúan.
- La persona en formación **no sustituye** a ningún trabajador.

22.2 Quién, cuándo y con qué requisitos

NORMA

«La formación en la empresa u organismo equiparado requerirá tener cumplidos los 16 años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que será impartida por los centros de formación profesional.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 57.3.d (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20en%20la%20empresa%20u)

Otras reglas de organización (art. 57.3):

- Puede hacerse en **una o varias empresas**, que se complementen entre sí.
- Se **promueve el contacto** desde los primeros meses, una vez superada la prevención de riesgos.
- Se asegura el **contacto continuo** entre centro y empresa, antes y durante los periodos.
- La **representación legal de las personas trabajadoras** recibe información sobre las plazas de formación (art. 57.5).

22.3 Los dos tutores

Cada persona en formación tiene **dos tutores duales**: uno del centro y otro de la empresa.

	Tutor del centro (art. 60)	Tutor de la empresa (art. 61)
Quién	Existe al menos uno por familia profesional del centro	Existe en cada centro de trabajo ; puede compartirse entre empresas
Plan de formación	Lo define con el equipo docente y lo lleva a cabo con la empresa	Identifica con el centro los resultados de aprendizaje que se harán en la empresa
Antes	Prepara a la persona para incorporarse a la empresa	Participa en asignar a la persona
Durante	Vela por el aprendizaje junto al tutor de la empresa	Acoge y tutela a la persona y asegura el plan
Evaluación	Colabora en valorar los resultados de aprendizaje	Informa y valora la adquisición de los resultados
Igualdad	Vela por la no discriminación y la igualdad	Vela por la igualdad y los ajustes razonables

Las administraciones **garantizan la formación y las condiciones** para ambos tutores (arts. 60.4 y 61.4).

NORMA

«Las empresas u organismos equiparados colaboradores en la formación profesional que acojan personas en formación en la fase de formación en empresa deberán contar con un profesional con elevadas competencias técnicas, alto conocimiento de la organización y funcionamiento de la empresa, competencias pedagógicas y dedicación horaria suficiente, en calidad de tutor o tutora.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 84.2 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20empresas%20u%20organismos%20equiparados%20colaboradores) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20empresas%20u%20organismos%20equiparados%20colaboradores)

22.4 El equipo docente

El **equipo docente** del centro es el responsable de (art. 62.1):

- **Concretar el currículo.**
- **Validar**, de acuerdo con el tutor, los planes de formación y la distribución de resultados entre centro y empresa.
- Asegurar la **coordinación con el entorno de trabajo.**
- **Asistir** a la persona antes y durante la fase en empresa.
- Garantizar la **integración** de lo aprendido en el centro y en la empresa.

22.5 La evaluación

NORMA

«La finalización con éxito de los periodos de formación en empresa u organismo equiparado es obligatoria para la obtención del Certificado Profesional o Título correspondiente.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 63.1 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20finalizaci%C3%B3n%20con%20%C3%A9xito%20de%20los) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20finalizaci%C3%B3n%20con%20%C3%A9xito%20de%20los)

NORMA

«La evaluación final será responsabilidad del centro de formación profesional, teniendo en cuenta la valoración de lo aprendido en el centro de trabajo efectuada por el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 63.2 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20evaluaci%C3%B3n%20final%20ser%C3%A1%20responsabilidad%20del) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20evaluaci%C3%B3n%20final%20ser%C3%A1%20responsabilidad%20del)

El tutor de la empresa **puede participar e informar** en la sesión de evaluación del centro, a criterio del centro (art. 63.3).

CONSEJO

Si programas un módulo o un ciclo, anota **qué resultados de aprendizaje** se desarrollan en la empresa y cómo recoges la valoración del tutor. Es lo que pide el **Plan de Formación** (artículo 3.2).

22.6 Una novedad de 2024: acuerdos y gratuidad

La **Ley 1/2024, de 7 de junio**, añadió un **apartado 8** al artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2022 (disposición final tercera). Está en el **texto consolidado**:

NORMA

«Los centros del sistema de formación profesional autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, sean de titularidad pública o privada, establecerán los acuerdos con las empresas u organismos equiparados que aseguren el acceso efectivo de todo el alumnado a la realización de la formación en empresa u organismos equiparado. No se podrá vincular el periodo de formación en empresa u organismo equiparado a contraprestación o donación por parte del centro de formación profesional, ni directamente ni a través de fundaciones u organizaciones vinculadas con ellos, cuando la citada estancia de formación en empresa u organismo equiparado forme parte del currículo de la oferta formativa.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 55.8, añadido por la Ley 1/2024 \(texto consolidado, BOE-A-2022-5139\)](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=establecer%C3%A1n%20los%20acuerdos%20con%20las%20empresas%20u%20organismos%20equiparados) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=establecer%C3%A1n%20los%20acuerdos%20con%20las%20empresas%20u%20organismos%20equiparados>)

Dos ideas:

- Los **centros** deben **asegurar** que **todo el alumnado** tiene acceso efectivo a la formación en empresa, mediante **acuerdos** con las empresas.
- El periodo en empresa **no puede estar condicionado a una contraprestación o donación** del centro, ni directa ni a través de fundaciones u organizaciones vinculadas.

En resumen

- La FEOE es **formación curricular**: **no son prácticas** y no sustituye a ningún trabajador.
- Hace falta tener **16 años** y haber superado la **prevención de riesgos laborales**.
- Cada persona tiene un **tutor del centro** y un **tutor de empresa**, que colaboran.

- La **evaluación final** la hace el **centro**, con la valoración del tutor de la empresa.
- Superar la fase en empresa es **obligatorio** para obtener el título.
- Desde **2024**, los centros deben asegurar el acceso de todo el alumnado a la empresa, y el periodo en empresa **no puede condicionarse a una donación**.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales. (2024). *Boletín Oficial del Estado*, 139, de 8 de junio de 2024, 66846-66899. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-11613> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-11613>)

23 Entidades empresariales y centros de referencia

Entre el centro y la empresa hay **intermediarios** que facilitan la colaboración: **organizaciones empresariales y sindicales, agrupaciones de pymes y centros de referencia**. Este artículo explica qué papel les da la ley.

Las citas son de la **Ley Orgánica 3/2022**, salvo que se diga otra cosa.

23.1 Los agentes sociales

NORMA

«Los agentes sociales, organismos y entidades intermedias podrán asumir funciones de impulso, promoción y asistencia a proyectos de formación profesional.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 59.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20agentes%20sociales%2C%20organismos%20y%20entidades)

Deben facilitar (art. 59.2):

- La **participación de las empresas** en la FP, asesorándolas y sirviendo de **enlace** con las administraciones y los centros.
- La **agrupación en red** de empresas de tamaño pequeño y mediano, para **rotar** a las personas en formación y **transferir conocimiento**.

Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas **conocen** los puestos de formación en empresa de cada régimen (art. 59.3).

23.2 Pymes en red

La mayoría del tejido empresarial son **pequeñas y medianas empresas**. Para que puedan participar:

NORMA

«Se facilitará, en el caso de las pequeñas y medianas empresas, a fin de hacer posible su participación en el circuito de la formación profesional, la creación de asociaciones o agrupaciones en un ámbito territorial determinado, a las que podrá darse el tratamiento de una única empresa a los efectos de organización, gestión y administración de los periodos de formación en la empresa»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, art. 84.1.c (BOE, 78, de 1 de abril de 2022)** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Se%20facilitar%C3%A1%2C%20en%20el%20caso%20de)

Y la ley permite formar en **varias empresas** a la vez (art. 57.3.b): una red de empresas puede completar la formación que se acuerda con el centro.

23.3 Qué centros imparten FP

NORMA

«Prevía autorización administrativa e inscripción registral, podrán impartir ofertas de formación profesional»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 78.2 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Prevía%20autorizaci%C3%B3n%20administrativa%20e%20inscripci%C3%B3n%20registrar%2C) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Prevía%20autorizaci%C3%B3n%20administrativa%20e%20inscripci%C3%B3n%20registrar%2C)

Entre ellos (art. 78.2):

- Los **centros públicos y privados** autorizados por la administración.
- Los **centros integrados** de formación profesional.
- Los **centros de referencia nacional**.
- **Organismos** públicos o privados con convenio, entre ellos los centros de **segunda oportunidad**.
- **Empresas** que desarrollen acciones formativas del Catálogo para sus propios trabajadores.

23.4 Los centros de referencia nacional

La Ley Orgánica 5/2002 (texto original) los creó para **innovar**:

NORMA

«La innovación y experimentación en materia de formación profesional se desarrollará a través de una red de centros de referencia nacional, con implantación en todas las Comunidades Autónomas, especializados en los distintos sectores productivos.»

Fuente: [Ley Orgánica 5/2002, art. 11.7 \(BOE, 147, de 20 de junio de 2002\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12018#:~:text=La%20innovaci%C3%B3n%20y%20experimentaci%C3%B3n%20en%20materia) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12018#:~:text=La%20innovaci%C3%B3n%20y%20experimentaci%C3%B3n%20en%20materia)

La Ley Orgánica 3/2022 los sigue recogiendo entre los centros que pueden impartir FP (art. 78.2.c).

23.5 Las empresas aportan espacios y profesionales

Las empresas también pueden **aportar espacios e instalaciones** propios de entornos profesionales (art. 84.1.b), y las administraciones deben:

- **Promover** la figura del **profesional sénior de empresa** para colaborar con los centros.
- **Facilitar** las **estancias formativas de docentes** en empresas (art. 84.3).

PREGUNTA

¿Quién ayuda a una pyme a empezar?

Las **organizaciones empresariales** y los **organismos intermedios** pueden asesorarla y actuar de **enlace** con el centro y la administración (art. 59.2.a). Consulta también a tu **comunidad autónoma**: cada una organiza sus propios servicios.

En resumen

- Los **agentes sociales** asesoran a las empresas y hacen de **enlace** con los centros.
- Las **pymes** pueden **agruparse** y tratarse como una sola empresa en la organización de los periodos de formación.
- La FP la imparten **centros públicos y privados, integrados** y de **referencia nacional**, además de organismos con convenio.
- Las empresas pueden aportar **espacios** y **profesionales sénior**, y los docentes pueden hacer **estancias** en empresas.

Referencias

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 147, de 20 de junio de 2002, 22437-22442. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018>)

24 Ventajas y retos de la FP dual

¿Para qué sirve la **FP dual** y qué le falta por resolver? La propia **Ley Orgánica 3/2022** da respuestas en su **preámbulo**. Este artículo las resume y las deja **abiertas a debate**.

Las citas son del **preámbulo** de la ley. Son afirmaciones **del legislador**, no estudios independientes.

24.1 Qué ventajas señala la ley

Primero, una conexión con el **empleo**:

NORMA

«La elevada tasa de desempleo juvenil española desciende más de cinco veces entre titulados de Formación Profesional.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, I** (BOE, 78, de 1 de abril de 2022) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20elevada%20tasa%20de%20desempleo%20juvenil)

Segundo, una **demanda de cualificación intermedia**:

NORMA

«Las vacantes son especialmente elevadas en niveles intermedios de cualificación –vinculados a la formación profesional– y, más en concreto, en aquellas actividades directamente relacionadas con la modernización del sistema económico»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, I** (BOE, 78, de 1 de abril de 2022) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20vacantes%20son%20especialmente%20elevadas%20en)

Tercero, una **previsión** de puestos de trabajo:

NORMA

«Las previsiones para España en 2025 identifican que el 49 % de los puestos de trabajo requerirán una cualificación intermedia, y solo un 14 % de puestos requerirán baja cualificación.»

Fuente: **Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, I** (BOE, 78, de 1 de abril de 2022) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20previsiones%20para%20Espa%C3%B1a%20en%202025)

Y un **mecanismo** de acercar oferta y demanda:

- El sistema dual combina **escuela y empresa** (preámbulo, I).
- Las empresas **definen perfiles** y programas junto a las administraciones (preámbulo, II).
- La persona en formación **conoce el entorno laboral** y decide su itinerario (art. 56.1.b).

24.2 Qué retos señala la ley

El primero, la **imagen social** de la FP:

NORMA

«la formación profesional continúa lastrada socialmente por una visión no adaptada a la realidad actual»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, I \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=la%20formaci%C3%B3n%20profesional%20contin%C3%BAa%20lastrada%20socialmente) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=la%20formaci%C3%B3n%20profesional%20contin%C3%BAa%20lastrada%20socialmente)

El segundo, **extender el modelo a las pymes**:

NORMA

«Pero el éxito social y empresarial depende de su extensión al conjunto de las medianas y pequeñas empresas que forman el tejido empresarial de nuestro país.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, preámbulo, II \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Pero%20el%20%C3%A9xito%20social%20y%20empresarial) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Pero%20el%20%C3%A9xito%20social%20y%20empresarial)

Y el tercero, el papel de los **tutores**. La ley dice que ambos tutores deben tener **formación y condiciones** para su tarea, y que los de empresa necesitan **competencias técnicas, pedagógicas y dedicación horaria** (arts. 60.4, 61.4 y 84.2).

24.3 Preguntas para debatir

A DEBATE

¿Qué impide a una pyme acoger a una persona en formación?

La ley da **herramientas**: agrupaciones de empresas tratadas como una sola, redes de rotación y enlaces con agentes sociales. ¿Bastan? ¿Qué echan en falta las empresas de tu zona?

A DEBATE

¿Quién paga el tiempo del tutor de empresa?

La ley pide **dedicación horaria suficiente** al tutor, pero la **organización** y los **beneficios** para las empresas se concretan por reglamento y en cada comunidad. ¿Cómo lo hace la tuya?

A DEBATE

¿Mejora la FP dual la empleabilidad de verdad?

El preámbulo da datos a favor, pero son del **legislador**. Para un trabajo serio conviene buscar **informes independientes** (por ejemplo, de organismos europeos y de observatorios del empleo) y comparar sectores y territorios.

En resumen

- El **preámbulo** señala ventajas: **menos desempleo juvenil** entre titulados, **vacantes en cualificación intermedia** y un mercado que pedirá **más cualificación media**.
- Señala retos: la **imagen social** de la FP, **extender el modelo a las pymes** y la **figura del tutor**.

- Son afirmaciones **del legislador**: conviene contrastarlas con **fuentes independientes**.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

25 Entidades por la FP dual

Detrás de la FP dual hay **entidades** que la impulsan, la estudian o orientan al alumnado: fundaciones, organizaciones empresariales, cámaras y redes europeas. Este artículo recoge las que se han podido **confirmar**, con su **enlace** y una explicación breve, y deja marcadas las que **faltan por comprobar**.

Es una lista **abierta**: si conoces otra, [escríbeme](#) o cuéntalo en el [grupo de Telegram \(https://t.me/cuadernofp\)](https://t.me/cuadernofp).

25.1 En España (ámbito estatal)

Entidad	Qué hace	Estado
Alianza para la FP Dual (https://www.fundacionbertelsmann.org/publicaciones/10-years-promoting-quality-dual-vet-for-spain/)	Red de empresas, centros e instituciones que impulsó una FP dual de calidad (2015-2025)	Confirmada (cerró en 2025)
Fundación Bertelsmann (https://www.fundacionbertelsmann.org/)	Impulsó y gestionó la Alianza	Confirmada
CEOE y Cámara de Comercio de España	Organizaciones empresariales socias promotoras de la Alianza	Confirmadas; enlaces por comprobar
Fundación Princesa de Girona	Socia promotora de la Alianza; empleabilidad y orientación de jóvenes	Confirmada; enlace por comprobar
Fundación CaixaBank Dualiza (https://www.caixabankdualiza.es/)	Conecta estudiantes, centros y empresas; convoca ayudas a proyectos de FP; publica una memoria anual	Confirmada
Dualiza Orienta (https://www.caixabankdualiza.es/abierta-la-convocatoria-dualiza-orienta-para-proyectos-de-orientacion-hacia-fp/)	Convocatoria de CaixaBank Dualiza y FPEmpresa : ayudas de hasta 2.500 euros a centros de toda España para proyectos de orientación hacia la FP	Confirmada
Fundación Exit	Orientación de jóvenes de FP Básica y de 4.º de ESO con voluntariado de empresas (programa Start)	Confirmada; enlace por comprobar

25.2 Por comunidades

Entidad	Comunidad y papel	Estado
Fundación Ibercaja (https://eligetuprofesion.aragon.es/wp-content/uploads/2019/10/MEMORIA-RESUMEN-PROYECTO-PILOTO-COME2INDUSTRY.pdf)	Aragón : programa Come2Industry de orientación hacia la industria, con el Gobierno de Aragón y el Clúster de Automoción (CAAR); réplica de un proyecto de la Fundación Bertelsmann en Barcelona y replicado en Canarias	Confirmada
Orienta (Fundación Ibercaja) (http://s://orienta.fundacionibercaja.es/)	Aragón : servicio digital de orientación educativa de la Fundación Ibercaja	Confirmada
Fundació Jaume Bofill	Cataluña : estudios sobre FP y FP dual (por ejemplo, un modelo de FP dual para Cataluña, 2014)	Confirmada; enlace por comprobar

Entidad	Comunidad y papel	Estado
Cambra de Comerç de Barcelona	Cataluña: impulso de la formación dual desde 2013 junto al Consell de Cambres	Confirmada (dato antiguo)

25.3 En Europa

Entidad	Papel	Estado
Alianza Europea para el Aprendizaje (EAfA) (https://employment-social-affairs.ec.europa.eu/policies-and-activities/skills-and-qualifications/working-together/european-alliance-apprenticeships/about-eafa_en)	Plataforma de la Comisión Europea con los interlocutores sociales para mejorar la calidad, la oferta, la imagen y la movilidad del aprendizaje	Confirmada
Cedefop y Fundación Europea de Formación (ETF)	Agencias europeas que dan apoyo técnico y estratégico a la EAfA	Confirmadas; enlaces por comprobar
EfVET (https://efvet.org/), **EVBB** (https://evbb.eu/) y EVTA	Redes europeas de centros de FP; firmaron en 2023 un memorando de cooperación para 2023-2026	Confirmadas

25.4 Pendientes de confirmar

- **Una entidad por comunidad:** se irá ampliando con cada anexo autonómico (por ejemplo, **Tknika** y el **Consejo Vasco de FP**, en el País Vasco).
- **Otras entidades:** FUNDAE, Fundación Universidad-Empresa, CEPYME, SEPIE, Eurydice, UNESCO-UNEVOC, WorldSkills y SkillsSpain.
- **Lista ampliada con empresas y entidades** aportada por el autor (SEAT, Nestlé, Bosch, Fundació BCN Formació Professional, Círculo de Empresarios, Fundación Atresmedia, Ministerio de Educación): **por verificar** una a una antes de publicarlas. Nestlé y Bosch constan en la Comisión Ejecutiva de la Alianza.

A DEBATE

No incluidas

No he podido confirmar programas de FP de la Fundación Santander, Telefónica o Randstad, ni trabajo específico de Cotec. Por eso **no figuran**.

En resumen

- Impulsan la FP dual **fundaciones, organizaciones empresariales, cámaras** y redes europeas.
- La **Alianza para la FP Dual** (2015-2025) agrupó a la mayoría.
- En Aragón destacan **Fundación Ibercaja** y **Come2Industry**; en Cataluña, **Fundació Bofill** y la **Cambra de Barcelona**.
- En Europa, la **EAfA**, **Cedefop**, **ETF** y las redes **EfVET**, **EVTA** y **EVBB**.
- La lista **crece** con las contribuciones.

Referencias

- Alianza Europea para el Aprendizaje. (s. f.). *About EAfA*. Comisión Europea. https://employment-social-affairs.ec.europa.eu/policies-and-activities/skills-and-qualifications/working-together/european-alliance-apprenticeships/about-eafa_en (https://employment-social-affairs.ec.europa.eu/policies-and-activities/skills-and-qualifications/working-together/european-alliance-apprenticeships/about-eafa_en)
- Bassols, C. y Salvans, G. (2025). *La Alianza para la FP Dual: 10 años impulsando una FP Dual de calidad para España*. Fundación Bertelsmann. <https://www.fundacionbertelsmann.org/publicaciones/10-years-promoting-quality-dual-vet-for-spain/> (<https://www.fundacionbertelsmann.org/publicaciones/10-years-promoting-quality-dual-vet-for-spain/>)
- Fundación CaixaBank Dualiza. (2026). *Memoria de actividades 2025*. <https://www.caixabankdualiza.es/wp-content/uploads/2026/03/memoria-de-actividades-2025.pdf> (<https://www.caixabankdualiza.es/wp-content/uploads/2026/03/memoria-de-actividades-2025.pdf>)
- Gobierno de Aragón. (2019). *Memoria resumen del proyecto piloto Come2Industry*. <https://eligetuprofesion.aragon.es/wp-content/uploads/2019/10/MEMORIA-RESUMEN-PROYECTO-PILOTO-COME2INDUSTRY.pdf> (<https://eligetuprofesion.aragon.es/wp-content/uploads/2019/10/MEMORIA-RESUMEN-PROYECTO-PILOTO-COME2INDUSTRY.pdf>)

26 El contrato formativo y la beca

Cuando una persona hace formación en una **empresa** dentro de un ciclo, puede ocurrir una de dos cosas: que **no cobre un salario** (es parte de sus estudios, a veces con **beca**) o que tenga un **contrato de trabajo** formativo. Este artículo explica la diferencia con lo que dicen las normas autonómicas y estatales leídas en esta sección.

La historia de los contratos formativos está en [2.11](#). Aquí se cuenta cómo se aplica hoy.

26.1 Dos situaciones distintas

	Formación en empresa en régimen general	Régimen intensivo y contrato formativo
Relación con la empresa	No es laboral	Contrato o beca
Cobra	No cobra salario	Cobra, si hay contrato
Duración en la empresa	Entre el 25 y el 35 % del ciclo (LO 3/2022, art. 66.1.a; hay rangos en cada comunidad)	Más del 35 % (LO 3/2022, art. 67.2.a); el RD 659/2023 (art. 106) la sitúa entre el 35 y el 50 %

26.2 Régimen general: la formación no es laboral

La Orden EFD/657/2024, aplicable a Ceuta y Melilla, lo dice así:

NORMA

«El periodo de formación en empresa u organismo equiparado no tendrá carácter laboral y se desarrollará en un entorno productivo o de prestación de servicios real.»

Fuente: [Orden EFD/657/2024 \(Ceuta y Melilla\), art. 13.2 \(https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-13179\)](#)

En Canarias, la resolución sobre la formación dual distingue las ofertas «en régimen general» de las que tienen una **relación laboral** con la empresa. Los detalles de cada comunidad están en los **anexos autonómicos** (capítulo 04, «Formación en empresa»).

26.3 Régimen intensivo: contrato o beca

En el régimen intensivo la formación en empresa pesa más y se hace con una **relación formal**. La **Resolución 25/2026** de La Rioja lo describe:

NORMA

«la formación en empresa u organismo equiparado se distribuirá a lo largo de los dos o tres cursos de cada ciclo formativo y se realizarán en el marco del contrato de formación recogido por la legislación laboral o por el sistema de beca según lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Fuente: [Resolución 25/2026 \(La Rioja\), instrucción tercera \(https://www.larioja.org/educarioja-fp/es/estancias-empresas-seguridad-social/estancias-empresas\)](#)

El **porcentaje** en intensivo varía: **del 35 al 50 %** en La Rioja (701 a 1.000 horas) y **35 %** (700 horas) en Ceuta y Melilla. La exención por experiencia laboral **no** se puede pedir en el régimen intensivo (Murcia, La Rioja).

26.4 El contrato formativo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores

Desde la reforma laboral de **2021** el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores tiene **dos modalidades** de contrato formativo: **en alternancia** con los estudios y **para obtener una práctica profesional**. La de alternancia dura **entre 3 meses y 2 años** (art. 11.2.g), el tiempo de trabajo efectivo no puede pasar del **65 %** de la jornada el primer año ni del **85 %** el segundo (art. 11.2.i) y, si el convenio no dice otra cosa, la retribución no puede ser inferior al **60 %** el primer año ni al **75 %** el segundo de la fijada en convenio para el grupo profesional, y nunca inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo (art. 11.2.m); el límite de **30 años** solo se fija para los contratos en certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 y en programas de empleo-formación. La reforma del artículo 11 entró en vigor el **30 de marzo de 2022**, y el **Real Decreto 1065/2025** (en vigor desde el **17 de diciembre de 2025**) desarrolla su régimen (ver [2.11](#)).

A DEBATE

Por verificar

- Las condiciones concretas (salario, jornada, tutorías, límites por empresa) del RD 1065/2025: leer el **BOE**.
- Que el contrato exija un **convenio** entre empresa, centro y persona contratada.
- Cómo se combina con la **beca** en cada comunidad.

26.5 Para tu comunidad

Cada comunidad concreta el régimen: **horas, periodos, exenciones, tutores**. Mira el anexo de la tuya en [Comunidades autónomas](#).

En resumen

- En el **régimen general**, la formación en empresa **no es laboral**.
- En el **intensivo** se hace con **contrato formativo o beca**, y pesa del 35 al 50 % del ciclo.
- El contrato formativo en alternancia dura de **3 meses a 2 años**; el límite de 30 años solo vale para ciertos programas.
- Los detalles del contrato están **por verificar** en el BOE.
- Cada comunidad lo concreta en su norma.

Referencias

Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de julio de 2024. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-13179> ([http](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-13179)

Resolución 25/2026, de 16 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de la fase de formación en empresa en los grados D y E. *Boletín Oficial de La Rioja*, 137, de 21 de julio de 2026. <https://www.larioja.org/educarioja-fp/es/estancias-empresas-seguridad-social/estancias-empresas> (<https://www.larioja.org/educarioja-fp/es/estancias-empresas-seguridad-social/estancias-empresas>)

VI · FP en Europa y el mundo

27 Cómo se organiza la FP en Europa

Cada país europeo organiza su **Formación Profesional** a su manera, pero comparten un **marco de principios y objetivos**. La **Recomendación del Consejo de 2020** lo recoge: pide una FP **ágil, flexible, de calidad e inclusiva**. Este artículo resume lo esencial.

Las citas son de esa recomendación. Se escribe **EFP** en el texto original; aquí se dice **FP**.

27.1 Un marco común, aplicado país a país

Es una **recomendación**: marca el rumbo, y cada Estado miembro la aplica según su contexto.

NORMA

«De conformidad con la legislación nacional y de la Unión, los recursos disponibles, las prioridades y circunstancias nacionales, en particular la situación socioeconómica y las características de los sistemas nacionales de EFP, y en estrecha cooperación con todas las partes interesadas pertinentes»

Fuente: Recomendación 2020/C 417/01, Recomienda a los Estados miembros (DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=De%20conformidad%20con%20la%20legislaci%C3%B3n%20nacional](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=De%20conformidad%20con%20la%20legislaci%C3%B3n%20nacional))

La propia ley española la cita: el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2022 dice que la Comisión Europea ha hecho de la FP **uno de los ejes de la política común** y recoge la recomendación de 2020.

27.2 Tres objetivos para 2025

La recomendación fija tres objetivos **medios de la UE**, que los Estados miembros alcanzan **de forma conjunta**:

NORMA

«el porcentaje de titulados de EFP con empleo debe ser del 82 % como mínimo»

Fuente: Recomendación 2020/C 417/01, Recomienda a los Estados miembros, c) (DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=el%20porcentaje%20de%20titulados%20de%20EFP](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=el%20porcentaje%20de%20titulados%20de%20EFP))

NORMA

«el 60 % de los titulados recientes en EFP debe haberse beneficiado del aprendizaje en el trabajo durante su EFP»

Fuente: Recomendación 2020/C 417/01, Recomienda a los Estados miembros, c) (DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=el%2060%20%25%20de%20los%20titulados](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=el%2060%20%25%20de%20los%20titulados))

NORMA

«el 8 % del alumnado de EFP debe haberse beneficiado de una movilidad en el extranjero por motivos de aprendizaje»

Fuente: [Recomendación 2020/C 417/01, Recomienda a los Estados miembros, c\) \(DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=el%208%20%25%20del%20alumnado%20de) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=el%208%20%25%20del%20alumnado%20de](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=el%208%20%25%20del%20alumnado%20de))

Objetivo para 2025	Valor
Titulados de FP con empleo	82 % como mínimo
Titulados recientes con aprendizaje en el trabajo	60 %
Alumnado de FP con movilidad en el extranjero	8 %

27.3 Los principios de la recomendación

La recomendación agrupa sus principios en seis ideas. Estas son algunas, tal como las formula:

Idea	Qué pide
Agilidad	Una FP que se adapta al mercado laboral: planes y programas que se actualizan a partir de información sobre capacidades (punto 2)
Aprendizaje en el trabajo	Programas de FP a todos los niveles con componentes de aprendizaje basado en el trabajo (punto 4)
Flexibilidad	Itinerarios flexibles y modulares , con reconocimiento del aprendizaje no formal e informal (punto 5)
Doble transición	Preparar para la transición ecológica y digital (punto 7)
Calidad	Una cultura de garantía de la calidad basada en el marco EQAVET (puntos 20 y 21)

Otros puntos importantes:

NORMA

«La EFP inicial y continua forma parte del aprendizaje permanente. Existen itinerarios flexibles y permeables entre la EFP inicial y continua, la educación general y la educación superior.»

Fuente: [Recomendación 2020/C 417/01, punto 10 \(DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=La%20EFP%20inicial%20y%20continua%20forma) ([http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=La%20EFP%20inicial%20y%20continua%20forma](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=La%20EFP%20inicial%20y%20continua%20forma))

NORMA

«Existen oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje para el alumnado y el personal de formación profesional, como la movilidad virtual, la movilidad a largo plazo y la movilidad hacia terceros países»

Fuente: [Recomendación 2020/C 417/01, punto 15 \(DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)) ([http s://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)))

#~:text=Existen%20oportunidades%20de%20movilidad%20por%20motivos)

27.4 Y el profesorado

La recomendación pide que el personal docente y formador **siga formándose** después de su formación inicial:

NORMA

«El personal docente, de formación y de otra índole de la EFP, tras una formación inicial, prosigue con su desarrollo profesional continuo»

Fuente: [Recomendación 2020/C 417/01, punto 13 \(DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)) ([http s://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)))

#~:text=El%20personal%20docente%2C%20de%20formaci%C3%B3n%20y)

CONSEJO

Para **comparar países**, consulta los informes por país del **Cedefop** (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) y la **Comisión Europea**. Aquí solo se resume el marco común.

PREGUNTA

¿Quién decide cómo se organiza la FP en cada país?

Cada Estado miembro. La recomendación pide que se aplique «de conformidad con la legislación nacional» y «las prioridades y circunstancias nacionales».

En resumen

- La **Recomendación del Consejo de 2020** es el marco común de la FP en la UE.
- Fija tres objetivos para **2025**: **82 %** de titulados con empleo, **60 %** con aprendizaje en el trabajo y **8 %** con movilidad.
- Pide una FP **ágil, flexible, de calidad (EQAVET), inclusiva** y con **movilidad**.
- Cada país la aplica según su **sistema nacional**.

Referencias

Consejo de la Unión Europea. (2020). Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/C 417/01). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 417, de 2 de diciembre de 2020, 1-16. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)))

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

28 Erasmus+ para la FP: movilidad de alumnado y profesorado

Erasmus+ financia estancias en otros países para el **alumnado** y el **profesorado** de FP. Hay estancias **cortas** y **largas** (**ErasmusPro**), y todas incluyen aprendizaje en un entorno de trabajo. Este artículo resume qué se puede hacer y cómo se accede.

Las citas son de la **Guía del Programa Erasmus+** (en inglés). Se revisa cada año: antes de solicitar, **comprueba la edición vigente**.

28.1 Qué es y para qué sirve

La acción apoya a centros de FP y organizaciones del sector que quieren organizar **movilidades de aprendizaje**:

«This action supports providers of vocational education and training (VET) and other organisations active in the field of VET that want to organise learning mobility activities for VET learners and staff.»

Fuente: [Guía del Programa Erasmus+, Movilidad de alumnado y personal de FP](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet) (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet>)

Sus objetivos incluyen que la movilidad sea **realista para cualquier estudiante** y que aumente su duración media:

- **Mejorar la calidad** de la FP inicial y continua en Europa.
- Reforzar las **competencias clave** y transversales, sobre todo idiomas y competencia digital.
- Apoyar el **desarrollo profesional** del profesorado y de otro personal.
- Hacer de la movilidad **una posibilidad real** para cualquier estudiante de FP.
- Fomentar el **reconocimiento** de lo aprendido en el extranjero con herramientas europeas.

28.2 Actividades para el alumnado

Actividad	Duración
Competiciones de habilidades profesionales (FP)	1 a 10 días
Movilidad en grupo de alumnado	2 a 30 días (al menos dos estudiantes por grupo)
Movilidad de corta duración	10 a 89 días
Movilidad de larga duración (ErasmusPro)	90 a 365 días

«The learning period must include a strong work-based component and an individual learning programme must be defined for each participant.»

Fuente: [Guía del Programa Erasmus+, Movilidad de corta y larga duración](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet) (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet>)

Datos útiles:

- El destino puede ser un **centro de FP socio**, una **empresa** u otra organización del sector.
- Para participantes con **menos oportunidades**, la corta duración puede bajar a **2 días**, si se justifica.
- Todas las movilidades pueden **combinarse con actividades virtuales**; las duraciones mínima y máxima se refieren a la parte **presencial**.

28.3 Actividades para el profesorado

Actividad	Duración
Observación en el puesto de trabajo (<i>job shadowing</i>)	2 a 60 días
Misiones de docencia o formación	2 a 365 días
Cursos y formación	2 a 10 días

28.4 Cómo se accede

Los **centros** (y otras organizaciones de FP) solicitan la financiación. El alumnado y el profesorado participan a través de su centro. Hay dos vías:

- **Proyectos de corta duración**: de seis a dieciocho meses; la mejor opción para solicitar Erasmus+ por primera vez.
- **Proyectos acreditados**: para centros con **acreditación Erasmus** en el ámbito de la FP, que reciben financiación de forma regular.

Además, sin presentar solicitud, un centro puede:

- **Unirse a un consorcio** de movilidad ya acreditado en su país.
- **Acoger** participantes de otro país.

CONSEJO

La **Agencia Nacional Erasmus+ en España** es el **SEPIE** ([sepie.es](https://www.sepie.es) (<https://www.sepie.es>)). Consulta allí las convocatorias nacionales y pregunta en tu centro: muchos tienen un **coordinador Erasmus** y consorcios con convocatorias propias.

PREGUNTA

¿Puedo hacer Erasmus+ si ya he terminado el ciclo?

Sí, en algunos casos. La guía permite participar a quienes **terminaron recientemente** un programa de FP elegible (incluido el alumnado de aprendizaje) hasta **12 meses** después de graduarse. Los detalles están en la guía vigente.

28.5 La ley española y la internacionalización

La Ley Orgánica 3/2022 dedica un título a la **internacionalización** de la FP. Pide al Estado impulsar:

NORMA

«La participación en programas de intercambio internacional de profesorado, formadores, estudiantes, personas ocupadas y desempleadas para el intercambio de experiencias y el aprendizaje de buenas prácticas, favoreciendo al mismo tiempo el compromiso y la motivación hacia el sector profesional.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 106.2 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20participaci%C3%B3n%20en%20programas%20de%20intercambio) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20participaci%C3%B3n%20en%20programas%20de%20intercambio)

Y prevé **dobles titulaciones** con otros países:

NORMA

«La existencia de programas basados en dobles titulaciones de formación profesional, que brinden la posibilidad de alcanzar simultáneamente, mediante currículos mixtos diseñados y aprobados por los dos países implicados, el Título de Formación Profesional español y del segundo país»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 106.3 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20existencia%20de%20programas%20basados%20en) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20existencia%20de%20programas%20basados%20en)

Los centros pueden incluso organizar la formación en empresa **en el extranjero**:

NORMA

«Los centros de formación profesional podrán llevar a cabo proyectos de ofertas de formación en régimen general o régimen intensivo, con empresas situadas en el extranjero, con independencia de su grado de internacionalización, siempre que la lengua de comunicación haya sido objeto de aprendizaje o se acredite un nivel que permita el aprovechamiento adecuado de la estancia formativa.»

Fuente: [Ley Orgánica 3/2022, art. 109 \(BOE, 78, de 1 de abril de 2022\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20centros%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20podr%C3%A1n) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20centros%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20podr%C3%A1n)

Y pide **lenguas extranjeras** referidas al Marco Común Europeo de Referencia (art. 108.1).

En resumen

- Erasmus+ financia **movilidad de alumnado y profesorado** de FP, a través de los centros.
- Las estancias del alumnado van de **1 día a 365 días**; la de larga duración se llama **ErasmusPro** (90 a 365 días).
- Siempre llevan un **componente de trabajo** y un **programa individual de aprendizaje**.
- La ley española prevé **intercambios, dobles titulaciones y formación en empresas del extranjero** (artículos 106 a 109).
- Se accede con **proyectos de corta duración, acreditaciones Erasmus, consorcios** o como **centro de acogida**.
- La **Guía del Programa** se revisa cada año: usa siempre la edición vigente.

Referencias

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Comisión Europea. (s. f.). *Mobility for learners and staff in vocational education and training*. En *Erasmus+ Programme Guide*. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet> (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet>)

29 Reconocimiento europeo: EQF, Europass y EQAVET

Para que un título de FP se **entienda y valga** fuera de su país, Europa ha creado **herramientas comunes**: un **marco de cualificaciones** (EQF), un **portafolio digital** (Europass) y un **marco de calidad** (EQAVET). Este artículo explica para qué sirve cada una.

Las citas son de la **Recomendación del Consejo de 2020** y de la **Ley Orgánica 3/2022**.

29.1 Las herramientas, de un vistazo

La recomendación pide aprovechar las herramientas europeas de transparencia:

NORMA

«Aprovechar al máximo las herramientas europeas de transparencia, como el Marco Europeo de Cualificaciones, el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), Europass y la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO)»

Fuente: [Recomendación 2020/C 417/01, punto 23 \(DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=Aprovechar%20al%20m%C3%A1ximo%20las%20herramientas%20europeas) ([http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=Aprovechar%20al%20m%C3%A1ximo%20las%20herramientas%20europeas](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=Aprovechar%20al%20m%C3%A1ximo%20las%20herramientas%20europeas))

Herramienta	Siglas	Para qué sirve
Marco Europeo de Cualificaciones	MEC / EQF	Compara cualificaciones de distintos países por niveles
Europass		Reúne tu experiencia, capacidades y cualificaciones en un perfil en línea
Clasificación europea de capacidades y ocupaciones	ESCO	Un lenguaje común de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones
Sistema de créditos	ECTS	Transfiere y acumula créditos
Marco de garantía de calidad de la FP	EQAVET	Asegura la calidad de la FP en cada país

29.2 Europass: tu perfil profesional

La recomendación describe qué puede hacer cada persona con Europass:

NORMA

«permitir al alumnado utilizar las distintas prestaciones de Europass (por ejemplo, registrar su experiencia, sus capacidades y sus cualificaciones en un perfil en línea que sirva para la orientación profesional, la experiencia de movilidad, obtener credenciales firmadas digitalmente, recibir sugerencias y buscar oportunidades, cualificaciones, validación, reconocimiento, etc., de aprendizaje y empleo)»

Fuente: [Recomendación 2020/C 417/01, punto 23 \(DOUE, C 417, de 2 de diciembre de 2020\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=permitir%20al%20alumnado%20utilizar%20las%20distintas) ([http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)#:~:text=permitir%20al%20alumnado%20utilizar%20las%20distintas](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)#:~:text=permitir%20al%20alumnado%20utilizar%20las%20distintas))

NORMA

«La evaluación de la calidad del Sistema de Formación Profesional se realizará con arreglo a los indicadores establecidos en el Marco Europeo de Garantía de la Calidad de la Formación Profesional (EQAVET).»

Fuente: Ley Orgánica 3/2022, art. 110.1 (BOE, 78, de 1 de abril de 2022) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20calidad%20del)

PREGUNTA

¿Me sirve mi título de FP en otro país europeo?

La recomendación pide el **reconocimiento mutuo** de cualificaciones y de los periodos de aprendizaje en el extranjero (punto 23). En la práctica, depende del **país** y de la **profesión**. Consulta el reconocimiento con la autoridad del país de destino.

En resumen

- El **MEC** compara cualificaciones, **Europass** reúne tu perfil y **ESCO** ofrece un lenguaje común.
- **EQAVET** es el marco de **calidad** de la FP, en ciclo de planificar, implantar, evaluar y revisar.
- La ley española usa **criterios europeos** para los niveles de competencia, enlaza con el **Marco Español de Cualificaciones** y evalúa la calidad con **EQAVET**.
- El **reconocimiento** concreto depende del país de destino y de la profesión.

Referencias

Consejo de la Unión Europea. (2020). Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/C 417/01). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 417, de 2 de diciembre de 2020, 1-16. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)))

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

30 Otros modelos: Alemania, Suiza y Estados Unidos

Fuera de España hay modelos de FP muy distintos. **Alemania** y **Suiza** son famosos por su **sistema dual**. **Estados Unidos** tiene la **educación técnica y profesional** (CTE). Este artículo los resume con **fuentes oficiales**, en pocas líneas, para poder **comparar**.

Las citas son de fuentes oficiales en inglés. Los datos pueden cambiar: mira siempre la **edición más reciente**.

30.1 Alemania: el sistema dual

El **sistema dual** alemán se llama así porque la formación se hace en **dos lugares**:

«The dual system, the central element of the German VET system, is called “dual” because training takes place at two learning venues; in the company and at the vocational school.»

Fuente: [BIBB, El sistema dual \(The dual system\) \(https://www.bibb.de/en/77203.php\)](https://www.bibb.de/en/77203.php)

Rasgos principales, según el **Instituto Federal de Formación Profesional (BIBB)**:

- El alumnado es **empleado y estudiante** a la vez, con **contrato de formación** con una empresa.
- Se puede formar en **más de 300 ocupaciones** reconocidas.
- Dura **entre dos y tres años y medio**, según la ocupación.
- El aprendiz **recibe una remuneración** de la empresa.
- Un **examen final** lo realizan las **cámaras** y da un certificado.
- Colaboran el **Estado, las empresas y los agentes sociales**.

30.2 Suiza: teoría y práctica

La guía oficial suiza resume su idea central:

«The Swiss VPET system is based on the duality between theory and practice.»

Fuente: [SERI, Swiss VPET System – A Brief Guide \(https://www.sbfi.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMt/BBCH_2026_EN_web.pdf\)](https://www.sbfi.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMt/BBCH_2026_EN_web.pdf)

Rasgos principales, según la **Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación (SERI)**:

- La **teoría** se imparte en una **escuela profesional** y la **práctica** en una **empresa**. Para algunas ocupaciones hay un **tercer lugar** de formación.
- Hay dos titulaciones: el **Certificado Federal de FP** (programa de **dos años**) y el **Diploma Federal de FP** (programa de **tres o cuatro años**).
- Aproximadamente **dos tercios** de los jóvenes se matriculan en FP al terminar la escolaridad obligatoria.
- Los **adultos** también pueden obtener cualificaciones de FP.
- Se subraya la **permeabilidad**: se puede pasar de la vía profesional a la general y a la universitaria.

30.3 Estados Unidos: educación técnica y profesional

En Estados Unidos la ley federal que impulsa la educación técnica y profesional se llama **Perkins V**. El Departamento de Educación la presenta así:

«Under Perkins V, local education agencies and postsecondary institutions should offer more than one program of study»

Fuente: [Departamento de Educación de EE. UU., Programs of Study \(OCTAE\) \(https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study\)](https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study)

Un **programa de estudio**, según esa página oficial, debe (entre otras cosas):

- Incluir **estándares académicos** y **conocimientos técnicos**, también **habilidades de empleabilidad**.
- Estar **alineado con las necesidades de la industria** de la zona.
- Avanzar de **lo general a lo específico**.
- Tener **varios puntos de entrada y salida** con **certificaciones**.
- Culminar en una **credencial postsecundaria reconocida**.

30.4 Comparación rápida

	Alemania	Suiza	Estados Unidos
Idea clave	Dual: empresa y escuela	Teoría y práctica	Programas de estudio con credenciales
Lugares de formación	Empresa y escuela profesional	Escuela profesional y empresa (a veces un tercer lugar)	Centros de secundaria y de postsecundaria
Duración	2 a 3,5 años	2 años (certificado) o 3-4 (diploma)	No se detalla en la fuente consultada
Contrato con la empresa	Sí, contrato de formación	No se detalla en la fuente consultada	No se detalla en la fuente consultada
Fuente	BIBB (https://www.bibb.de/en/77203.php)	SERI (https://www.sbfi.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMtBBCH_2026_EN_web.pdf)	OCTAE (https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study)

A DEBATE

¿Se puede copiar un modelo?

El sistema dual alemán y el suizo se apoyan en **instituciones** (cámaras, agentes sociales) y en una **tradición** de décadas. ¿Qué piezas se pueden **trasladar** a España y cuáles dependen del **tejido empresarial** de cada país?

CONSEJO

Este artículo **no cubre Asia** (por ejemplo, Japón, Corea del Sur o Singapur) porque no hemos contrastado fuentes oficiales comparables. Si tienes una buena fuente, [escríbeme](#).

En resumen

- **Alemania:** sistema dual con contrato de formación, entre dos y tres años y medio, en más de 300 ocupaciones.
- **Suiza:** teoría en la escuela y práctica en la empresa, con certificado (2 años) y diploma (3-4 años).
- **Estados Unidos:** programas de estudio con credenciales y enlace con la industria (Perkins V).
- Cada modelo depende de su **contexto institucional y empresarial**.

Referencias

Bundesinstitut für Berufsbildung. (s. f.). *The dual system*. BIBB. <https://www.bibb.de/en/77203.php> (<https://www.bibb.de/en/77203.php>)

Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación. (2026). *Swiss VPET System – A Brief Guide*. SERI. https://www.sbfi.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMt/BBCH_2026_EN_web.pdf (https://www.sbfi.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMt/BBCH_2026_EN_web.pdf)

U.S. Department of Education, Office of Career, Technical, and Adult Education. (s. f.). *Programs of study*. <https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study> (<https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study>)

31 Cómo se construyó la cooperación europea en FP

Los países europeos **no tienen un único sistema de FP**, pero llevan más de veinte años poniéndose de acuerdo en **prioridades comunes**. Este artículo cuenta esa historia con sus **declaraciones**: Copenhague (2002), Brujas (2010), Riga (2015) y Osnabrück (2020).

Se apoya en las listas de comunicados europeos de las redes nacionales ReferNet y en el **Cedefop**, la agencia europea de FP. Las fechas que no constan en esas páginas se marcan **por verificar**.

31.1 El proceso de Copenhague (2002)

La cooperación europea en FP **arranca en 2002 con el proceso de Copenhague**: la declaración se aprobó en Copenhague los **29 y 30 de noviembre de 2002**. El proceso funciona con **prioridades acordadas**, revisadas **cada dos años**.

31.2 Las revisiones: Maastricht, Helsinki y Burdeos

Los ministros revisan las prioridades en sucesivos comunicados:

Año	Comunicado	Dato
2004	Maastricht	Reunión el 14 de diciembre de 2004 : primera revisión de Copenhague, con prioridades hasta 2006
2006	Helsinki	Reunión el 5 de diciembre de 2006
2008	Burdeos	Reunión el 26 de noviembre de 2008

31.3 Brujas (2010): prioridades para 2011-2020

Ministros, Comisión Europea e **interlocutores sociales** se reúnen en **Brujas el 7 de diciembre de 2010** y fijan **prioridades para el periodo 2011-2020**. La página de ReferNet confunde el nombre («Burdeos») en el título, pero describe Brujas.

31.4 Riga (2015)

En **Riga, el 22 de junio de 2015**, los ministros de FP de la UE, los países candidatos, Islandia, Noruega y Liechtenstein firman **nuevas prioridades** de cooperación en educación y formación. Un informe del Cedefop de 2020 evalúa los resultados de «el ciclo de Riga» para 2015-2020.

31.5 Osnabrück (2020)

Los ministros respaldan la **Declaración de Osnabrück el 30 de noviembre de 2020**, con **cuatro áreas de trabajo** y «resultados a corto plazo» (*deliverables*) para el periodo **2021-2025**, a nivel europeo y nacional. Va unida a la primera **Recomendación del Consejo sobre FP**.

31.6 Y después: Herning

Los ministros respaldan la **Declaración de Herning el 12 de septiembre de 2025**, durante la presidencia danesa de la UE, con prioridades para **2026-2030**. El Cedefop la describe como una **evolución estratégica** de Osnabrück, con acciones nacionales más detalladas.

31.7 Dos instituciones europeas

- **Cedefop**: el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional se creó por el **Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975** (DO L 39, de 13-02-1975). Ese reglamento fue derogado por el **Reglamento (UE) 2019/128**, que es el marco actual.
- **Alianza Europea para el Aprendizaje**: se lanzó en **Leipzig el 2 de julio de 2013**, con una declaración conjunta de los interlocutores sociales, la Comisión y la presidencia lituana del Consejo.

A DEBATE

Por verificar

- **Los textos de Copenhague, Brujas, Riga y Osnabrück**: leer los documentos en la web del Cedefop y de la Comisión Europea. Las fechas de Maastricht, Riga, Herning, la creación del Cedefop y el lanzamiento de la Alianza Europea para el Aprendizaje sí constan en fuentes oficiales o del Cedefop (ver arriba).
- **Tratado de Roma (1957)**: leído en el texto original (versión en inglés de la Comisión Europea). El art. 118 encarga a la Comisión promover la cooperación entre los Estados en materias sociales, entre ellas la «formación profesional básica y avanzada» (*basic and advanced vocational training*), y el art. 128 dice que el Consejo fijará «los principios generales para aplicar una **política común de formación profesional**» (*common vocational training policy*).
- **Garantía Juvenil**: Recomendación del Consejo de **22 de abril de 2013** (DO C 120, de 26-04-2013): los jóvenes deben recibir «una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas» en un plazo de **cuatro meses** tras quedar desempleados o acabar la educación formal. **Pacto por las Competencias**: lo lanzó la Comisión el **10 de noviembre de 2020**.

31.8 Qué significa para un ciclo de FP en España

Estas declaraciones están detrás de herramientas que ya conoces: **EQF, Europass y EQAVET** (4.3), la **movilidad Erasmus+** (4.2) y el impulso al **aprendizaje en alternancia** (2.14).

En resumen

- La cooperación europea en FP empieza con el **proceso de Copenhague (2002)**.
- Se revisa en **Maastricht (2004)**, **Helsinki (2006)** y **Burdeos (2008)**.
- **Brujas (2010)** fija prioridades para **2011-2020**; **Riga (2015)** las renueva; **Osnabrück (2020)** marca **2021-2025**.
- **Herning** es la evolución más reciente, con objetivos a 2030.
- Textos y algunas fechas, **por verificar**.

Referencias

Consejo de la Unión Europea. (1975). Reglamento (CEE) n.º 337/75, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 39, de 13-02-1975, p. 1.

Cedefop. (s. f.). *From Osnabrück to Herning: Ministers endorse ambitious VET declaration.*

<https://www.cedefop.europa.eu/en/news/osnabruck-herning-ministers-endorse-ambitious-vet-declaration> (<https://www.cedefop.europa.eu/en/news/osnabruck-herning-ministers-endorse-ambitious-vet-declaration>)

Cedefop. (2020). *Osnabrück Declaration on vocational education and training* [título completo por confirmar].

https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf (https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf)

ReferNet Portugal. (s. f.). *EU communiqués.* <https://www.refernet.pt/en/eu-communiques> (<https://www.refernet.pt/en/eu-communiques>)

32 Más modelos: Austria, Dinamarca, Francia, Reino Unido e Italia

Además de Alemania, Suiza y Estados Unidos (4.4), otros países europeos tienen **modelos de FP con alternancia** que conviene conocer. Este artículo da una **primera visión** de **Austria, Dinamarca, Francia, Reino Unido e Italia**.

Las fuentes consultadas son sobre todo **comparaciones italianas** y la historia del aprendizaje en el Reino Unido. Los **informes del Cedefop** sobre cada país existen, pero **no se han leído**: el contenido de este artículo está **por verificar** con ellos.

32.1 Austria y Dinamarca: cerca del modelo alemán

Un trabajo de 2018 agrupa a **Austria y Dinamarca** con el **modelo dual alemán**. Eso significa **aprendizaje en la empresa combinado con escuela**, con un peso importante de las empresas y de los interlocutores sociales.

	Austria	Dinamarca
Programa	Aprendizaje (<i>Lehre</i>)	FP inicial (EUD)
Edad de entrada	15 años, tras 9 años de escolaridad obligatoria	No consta en la fuente leída
Duración	De 2 a 4 años, normalmente 3	Normalmente 3,5 años , con una proporción de 2 a 1 entre empresa y centro
Reparto	80 % en la empresa y 20 % en la escuela profesional	Alterna periodos en el centro y en la empresa
Peso en el sistema	37 % de los estudiantes (2018-19); el Cedefop da el mismo porcentaje de dos formas, sobre todo el alumnado y sobre el de FP	Más del 95 % de quienes hacen FP siguen programas de aprendizaje dual

En Dinamarca, un acuerdo tripartito de 2020 fija que el **80 %** del alumnado de FP debe tener un contrato de aprendizaje al terminar el curso básico. Fuente: Cedefop, *VET in Europe: descripciones de los sistemas de Austria y Dinamarca*.

A DEBATE

Por verificar

Los datos de la tabla anterior vienen del **Cedefop** (*VET in Europe*); las cifras de aprendices por año y las titulaciones concretas no se han recogido.

32.2 Francia: un modelo planificado por el Estado

La misma comparación sitúa a **Francia** entre los sistemas **planificados desde el Estado**, con una gobernanza **centralizada**. La alternancia existe, pero se organiza de forma distinta a la alemana.

32.3 Reino Unido: los **apprenticeships**

En el Reino Unido, el aprendizaje tiene una **larga historia** que va de los gremios al **Estatuto de 1563** y a su derogación en 1814 ([2.1](#)). Hoy se habla de **apprenticeships**: formación en el puesto de trabajo con una titulación asociada.

32.4 Italia: del Jobs Act al «sistema dual»

- La **educación secundaria superior** italiana incluye **liceos, institutos técnicos y profesionales** y una vía regional de **leFP** (*istruzione e formazione professionale*).
- Una reforma del **Jobs Act** introdujo una nueva disciplina del aprendizaje, el llamado **sistema duale**, para **unir educación y trabajo**.
- El **Boletín 1/2024** de seguimiento del PNRR «Sistema Duale» (Ministerio de Trabajo italiano, p. 10) da un aumento del **157 %** en la matrícula de los itinerarios duales de **leFP** en el curso 2022-23 respecto a **2020-21** (dos cursos, no uno), y del **340 %** en las regiones del sur.
- Las **ITS Academy** (formación terciaria técnica superior) son otra cosa. Según los informes oficiales de **INDIRE**, entre 2021 y 2024 la matrícula pasó de **8.274 a 13.195** alumnos (**+59,5 %**) y los itinerarios de 450 a **506** en el último año; el sistema se rige por una **gobernanza multinivel** entre el Ministerio de Educación y las regiones, reformada por la **Ley 99/2022**.
- Una comparación de 2018 describe a Italia como un modelo de gobernanza **esencialmente centralista**, aunque las regiones tienen competencia legislativa en formación profesional. INDIRE describe hoy una gobernanza **multinivel**, con competencia exclusiva de las regiones en programar la oferta de las ITS Academy.

Italia es además la tierra de **Don Bosco** ([2.4](#)): sus escuelas profesionales salesianas siguen siendo una referencia.

A DEBATE

Por verificar

El 157 % de leFP está comprobado en el boletín oficial del Ministerio de Trabajo italiano. La descripción de «gobernanza centralista» viene de una comparación de 2018 y no coincide con la descripción oficial actual de las ITS Academy.

32.5 Para seguir leyendo

El **Cedefop** publica un informe **por país** sobre FP (*VET in Europe*). Es la fuente que conviene leer antes de citar cifras de cualquiera de estos países.

En resumen

- **Austria y Dinamarca** se agrupan con el **modelo dual alemán**.
- **Francia** es un sistema **planificado desde el Estado**.
- El **Reino Unido** tiene los *apprenticeships*, con una larga historia.
- **Italia** introdujo el **sistema duale** con el Jobs Act y creció mucho en 2023.
- Todo está **por verificar** con los informes del Cedefop.

Referencias

- Cedefop. (s. f.). *VET in Europe: country reports*. <https://www.cedefop.europa.eu/en/country-reports> (<https://www.cedefop.europa.eu/en/country-reports>)
- Cedefop y University College Copenhagen. (2023). *Vocational education and training in Europe – Denmark: system description*. <https://www.cedefop.europa.eu/en/tools/vet-in-europe/systems/denmark-u3> (<https://www.cedefop.europa.eu/en/tools/vet-in-europe/systems/denmark-u3>)
- Cedefop. (s. f.). *Vocational education and training in Europe – Austria: system description*. <https://www.cedefop.europa.eu/en/tools/vet-in-europe/systems/austria-u2> (<https://www.cedefop.europa.eu/en/tools/vet-in-europe/systems/austria-u2>)
- CNOS-FAP. (s. f.). *Sistema duale* [Artículo]. https://www.cnos-fap.it/sites/default/files/articoli_rassegna/sistema_duale.pdf (https://www.cnos-fap.it/sites/default/files/articoli_rassegna/sistema_duale.pdf)
- Short history of apprenticeships. (s. f.). *Technical Education Matters*. <https://technicaleducationmatters.org/?p=172> (<https://technicaleducationmatters.org/?p=172>)

Anexos

A Glosario de siglas de la FP

Este **glosario** reúne las **siglas y términos** que aparecen en los artículos de *Entender la FP y Orientación*. Cada entrada indica **dónde se explica**. Las definiciones siguen la **norma o la fuente** que se cita en cada artículo.

A.1 Normas y organismos

Sigla	Significado	Dónde se explica
LGE	Ley General de Educación (Ley 14/1970)	2.9
LOGSE	Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LO 1/1990)	2.9
LOE	Ley Orgánica de Educación (LO 2/2006)	2.13
LOMCE	Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LO 8/2013)	2.13
LOMLOE	Ley Orgánica 3/2020, que modifica la LOE	2.13
LO 3/2022	Ley Orgánica de ordenación e integración de la Formación Profesional	1.1
BOE	Boletín Oficial del Estado	Todos
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea	4.1
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal	6.3
SEPIE	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (agencia nacional Erasmus+)	4.2
BIBB	Instituto Federal de Formación Profesional de Alemania	4.4
SERI	Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación de Suiza	4.4
OCTAE	Oficina de Educación Técnica, Profesional y de Adultos (EE. UU.)	4.4
EISMEA	Agencia Ejecutiva Europea del Consejo Europeo de Innovación y de las Pymes	5.2

A.2 Sistema y currículo

Sigla o término	Significado	Dónde se explica
FP	Formación Profesional (EFP en los textos europeos: educación y formación profesionales)	Todos
Grados A a E	Cinco tipos de oferta: acreditación parcial, certificado de competencia, certificado profesional, ciclo formativo y curso de especialización	1.1
Niveles 1, 2 y 3	Niveles de competencia profesional de los estándares	1.1
Estándar de competencia	Unidad que describe una competencia profesional y su nivel de calidad	1.2
Catálogo Modular	Catálogo que ordena los módulos profesionales de cada estándar	1.2
Módulo profesional	Unidad de formación asociada a un estándar de competencia	1.2
Proyecto intermodular	Proyecto que integra los módulos del ciclo	5.3

Sigla o término	Significado	Dónde se explica
Ciclo formativo	Oferta de Grado D: básico, medio o superior	1.1
Centro integrado	Centro que imparte todas las ofertas formativas del sistema (LO 5/2002, art. 11.4)	3.4
Centro de referencia nacional	Centro especializado en un sector, dedicado a la innovación	3.4

A.3 Empresa y formación dual

Sigla o término	Significado	Dónde se explica
FEOE	Formación en empresa u organismo equiparado	3.3
FP dual	FP con formación repartida entre centro y empresa	3.2
Régimen general	Dual con 25-35 % en empresa y sin contrato de formación	3.2
Régimen intensivo	Dual con más del 35 % en empresa y contrato de formación	3.2
Plan de Formación	Plan individual de cada persona en formación	3.2
Tutor dual	Tutor del centro y tutor de la empresa de cada persona en formación	3.3
PRL	Prevención de riesgos laborales	3.3

A.4 Europa

Sigla o término	Significado	Dónde se explica
MEC / EQF	Marco Europeo de Cualificaciones	4.3
EQAVET	Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la FP	4.3
ESCO	Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones	4.3
ECTS	Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos	4.3
Europass	Perfil en línea de experiencia, capacidades y cualificaciones	4.3
ErasmusPro	Movilidad de larga duración de alumnado de FP (90 a 365 días)	4.2
VPET	Educación y formación profesionales en Suiza	4.4
CTE	Educación técnica y profesional (EE. UU.)	4.4

A.5 Emprendimiento, orientación y empleo

Sigla o término	Significado	Dónde se explica
PAE	Punto de Atención al Emprendedor	5.2
CIRCE	Red de creación de empresas del Ministerio de Industria y Turismo	5.2
DUE	Documento Único Electrónico para crear una empresa	5.2
EYE	Erasmus para Jóvenes Emprendedores	5.2
STEM	Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas	6.1

Sigla o término	Significado	Dónde se explica
Empléate	Portal único de empleo y autoempleo del SEPE	6.3

PREGUNTA

¿Falta alguna sigla?

[Escríbeme](#) y la añado con su fuente.

A.6 Historia de la FP

Sigla	Significado	Dónde se explica
EGB	Educación General Básica (LGE 1970): daba el Graduado Escolar o el Certificado de Escolaridad	2.10
BUP y COU	Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria (vía a la universidad en la LGE)	2.10
FP1, FP2 y FP3	Primer, segundo y tercer grado de FP de la LGE; el FP3 no llegó a desarrollarse	2.10
Maestría Industrial	Último nivel de la enseñanza industrial elemental, tras Preparatorio y Oficialía	2.10
Perito / Ingeniero Técnico	Titulado de grado medio de las Escuelas Técnicas; desde 1968, Ingeniero Técnico	2.10
INI y SEPI	Instituto Nacional de Industria y Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (hoy conserva su archivo)	2.7
ENCASO	Empresa Nacional Calvo Sotelo	2.7
FP Acelerada y PPO	Formación rápida de adultos y Programa de Promoción Profesional Obrera	2.8
FCT	Formación en Centros de Trabajo, módulo obligatorio desde la LOGSE	2.11
RDL 32/2021	Real Decreto-ley de la reforma laboral que crea el contrato formativo en alternancia	2.11
Alianza para la FP Dual	Red de empresas y centros impulsada por la Fundación Bertelsmann (2015-2025)	2.14

En resumen

- Las **normas** más citadas son la **LOGSE**, la **LOE**, la **LOMLOE** y la **LO 3/2022**.
- El sistema se ordena en **cinco grados (A-E)** y **tres niveles (1-3)**.
- La **FP dual** tiene un régimen **general** y otro **intensivo**.
- En Europa, las siglas clave son **MEC**, **EQAVET**, **ESCO** y **Europass**.

Referencias

Cada término remite al artículo donde se explica, con la referencia completa de su fuente.

B Recursos y enlaces útiles

Estas son las **fuentes oficiales y académicas** que se usan en los artículos de *Entender la FP y Orientación*, **ordenadas por parte**. Son el mejor sitio para **contrastar** cualquier dato antes de citarlo.

Muchas webs **cambian de dirección**. Si un enlace falla, busca el título en el sitio oficial.

B.1 Normas españolas

- [Ley 14/1970, General de Educación](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1970-852) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1970-852). Artículos 40 a 42 (Formación Profesional).
- [Ley Orgánica 1/1990, LOGSE](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-24172). Capítulo IV, artículos 30 a 35.
- [Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018).
- [Ley Orgánica 2/2006, LOE](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899). Capítulo V (Formación profesional).
- [Ley Orgánica 8/2013, LOMCE](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12886) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12886).
- [Ley Orgánica 3/2020, LOMLOE](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264).
- [Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la FP](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139).
- [Real Decreto 659/2023, de ordenación del Sistema de FP](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889).
- [Ley 28/2022, de empresas emergentes](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-21739) (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-21739).

B.2 Historia

- [Ley de Instrucción pública de 1857 \(Gaceta de Madrid, 1710\)](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551) (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551).
- Montero Pedrera, A. M. (2009). [La creación de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla](https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341) (https://revistascientificas.us.es/index.php/fuentes/article/download/2544/2405/6341). *Fuentes*, 9.

B.3 Europa

- [Recomendación del Consejo de 24 de noviembre de 2020 sobre la EFP \(2020/C 417/01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)) (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)).
- [Guía del Programa Erasmus+: movilidad en FP](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet) (https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet).
- [SEPIE, agencia nacional Erasmus+ en España](https://www.sepie.es) (https://www.sepie.es).
- [Convocatoria Erasmus para Jóvenes Emprendedores \(EISMEA\)](https://eismea.ec.europa.eu/funding-opportunities/calls-proposals/erasmus-young-entrepreneurs-junior-smp-cosme-2024-eyejr_en) (https://eismea.ec.europa.eu/funding-opportunities/calls-proposals/erasmus-young-entrepreneurs-junior-smp-cosme-2024-eyejr_en).

B.4 Otros modelos

- [BIBB: el sistema dual alemán](https://www.bibb.de/en/77203.php) (https://www.bibb.de/en/77203.php).
- [SERI: Swiss VPET System, a Brief Guide](https://www.sbf.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMt/BBCH_2026_EN_web.pdf) (https://www.sbf.admin.ch/dam/en/sd-web/PkLymKJM-WMt/BBCH_2026_EN_web.pdf).

- [Departamento de Educación de EE. UU.: Programs of Study](https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study) (<https://octae.ed.gov/cte/initiatives/programs-of-study>).

B.5 Emprendimiento, orientación y empleo

- [Ministerio de Industria y Turismo: Puntos de Atención al Emprendedor \(nota de prensa, 2026\)](https://www.mintur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2026/documents/20260505%20np%20convenio%20apoyo%20a%20emprededores.pdf) (<https://www.mintur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2026/documents/20260505%20np%20convenio%20apoyo%20a%20emprededores.pdf>).
- [Empléate, portal de empleo del SEPE](https://empleate.gob.es) (<https://empleate.gob.es>).

B.6 Para ampliar

- [Cedefop](https://www.cedefop.europa.eu) (<https://www.cedefop.europa.eu>): centro europeo de referencia en FP, con informes por país.
- Web del **Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes** y de la **consejería de educación** de tu comunidad autónoma, con el catálogo de títulos.

CONSEJO

Este anexo **solo enlaza fuentes que se han leído** para escribir los artículos. Los enlaces de ampliación (Cedefop y los ministerios) son de **referencia general** y no se citan como fuente de ningún dato.

PREGUNTA

¿Conoces una buena fuente que falta?

[Escríbeme](#) y la valoro para añadirla.

En resumen

- Para **normas**, usa siempre el **BOE** y el **DOUE**.
- Para **Europa**, empieza por la **recomendación de 2020** y la **guía de Erasmus+**.
- Para **comparar países**, usa las fuentes oficiales de cada uno.
- Para **trámites**, consulta las webs oficiales **vigentes**.

Referencias

Todas las fuentes de este anexo se citan con su referencia completa en el artículo correspondiente.

C Cronología comparada España-Europa

Esta es una **cronología en dos carriles**: lo que pasa en **España** y lo que pasa en **Europa** (o en países de referencia). Sirve para ver **qué iba a la vez** en cada época. Los hitos están **verificados** o marcados **por verificar** según sus artículos.

La línea de tiempo solo de España está en [2.16](#).

C.1 Hasta 1900

Año	España	Europa	Más información
Siglos XII-XIII	Aprendizaje en el gremio	Aprendizaje documentado (XII) y gremios (XIII) (<i>por verificar</i>)	2.1
1563		Estatuto de Artesanos inglés (<i>por verificar</i>)	2.1
1812-1824	Constitución de 1812 y Conservatorio de Artes (1824, modelo francés)		2.2
1814		Derogación del Estatuto de 1563 (<i>por verificar</i>)	2.3
1851-1852		Contratos de aprendizaje de Don Bosco en Turín (noviembre de 1851 y febrero de 1852)	2.4
1857 y 1871	Ley Moyano; primera Escuela de Artes y Oficios		2.2
Siglo XIX		Escuelas de continuación alemanas (<i>por verificar</i>)	2.5

C.2 1900-1990

Año	España	Europa	Más información
1911-1928	Ley de contrato de aprendizaje (1911); Estatuto de Formación Profesional (1928)		2.6
1955-1957	Ley de FP Industrial; Oficina de FP Acelerada; Ley de Enseñanzas Técnicas (<i>por verificar</i>)		2.6 y 2.8
1969		<i>Berufsbildungsgesetz</i> alemana, «Carta Magna» del sistema dual (<i>por verificar</i>)	2.5
1970	Ley General de Educación: FP1 y FP2		2.9 y 2.10
1985	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (orden de 31-07-1985)		2.12

C.3 1990-2025

Año	España	Europa	Más información
1990	LOGSE: ciclos y FCT obligatoria		2.9

Año	España	Europa	Más información
2002	LO 5/2002 de Cualificaciones	Declaración de Copenhague (29-30 de noviembre)	4.5
2004-2008		Maastricht (2004), Helsinki (2006), Burdeos (2008)	4.5
2006 y 2013	LOE; LOMCE		2.13
2010		Comunicado de Brujas (7 de diciembre): prioridades 2011-2020	4.5
2012	RD 1529/2012 y primeras experiencias de FP dual (<i>por verificar</i>)		2.14
2015	Nace la Alianza para la FP Dual	Conclusiones de Riga	2.14 y 4.5
2020	LOMLOE	Declaración de Osnabrück (30 de noviembre): 2021-2025	4.5
2021-2022	RDL 32/2021 (contrato formativo); LO 3/2022		2.11 y 2.13
2025	Cierra la Alianza para la FP Dual	Herning (<i>fecha por verificar</i>)	2.14

A DEBATE

Por verificar

Esta tabla **repite** lo que dicen los artículos enlazados; si un dato cambia allí, hay que cambiarlo aquí. Los hitos marcados (*por verificar*) están pendientes de comprobación en el BOE, en archivo o en el Cedefop.

En resumen

- Muchas reformas españolas **coinciden en el tiempo** con hitos europeos.
- Desde **2002**, Europa marca **prioridades cada pocos años**: Copenhague, Brujas, Riga, Osnabrück.
- En España, **1970**, **1990** y **2022** son los grandes cortes.
- Cada fila enlaza con el artículo donde se explica.

Referencias

Los hitos y sus fuentes están en los artículos enlazados de cada fila. Los comunicados europeos: ReferNet Portugal, *EU communiqués*. <https://www.refernet.pt/en/eu-communicues> (<https://www.refernet.pt/en/eu-communicues>)

D Personajes y fechas clave

Esta es una ficha breve de **personas** y **entidades** que aparecen en la historia de la FP, con la **fecha** que las liga a ella y el **artículo** donde se explican. No es una galería de «padres» de la FP: la historia de la formación profesional es **colectiva**.

Cada ficha dice qué se sabe, qué se discute y qué falta por verificar.

D.1 Personas

Persona	Qué hizo	Fecha	Más información
Gaspar Melchor de Jovellanos y Pedro Rodríguez de Campomanes	Ilustrados que escribieron a favor de una educación técnica sostenida por el gobierno, frente al aprendizaje gremial	Siglo XVIII	2.2
Juan Bosco (Don Bosco)	En Turín, escribió las condiciones del aprendizaje de los chicos que acogía; se celebra el contrato del 8 de febrero de 1852	1851-1852	2.4
Georg Kerschensteiner	Pedagogo alemán que defendió acercar la escuela al trabajo; su papel como «padre» del sistema dual es discutido	Principios del siglo XX (<i>por verificar</i>)	2.5
Philipp Gonon	Historiador de la educación que matiza la figura de Kerschensteiner	Siglos XX-XXI	2.5
Clara Bassols y Guillem Salvans	Autoría del balance de la Alianza para la FP Dual (Fundación Bertelsmann)	2025	2.14

D.2 Entidades

Entidad	Fecha	Más información
Alianza para la FP Dual	2015-2025	2.14 y 3.6
Empresa Nacional Calvo Sotelo (ENCASO)	Constituida en 1942; central de Escatrón en 1953	2.7
Centro de FP Acelerada n.º 8 (hoy IES Miralbuena; número según el Gobierno de Aragón)	1966	2.8

D.3 Qué falta

- **Hammurabi** (siglo XVIII a. C.) y los contratos romanos: **por verificar** con fuentes primarias ([2.1](#)).
- Las **personas** que impulsaron las leyes de 1928, 1955 y 1970, y las que dirigieron las primeras **escuelas de aprendices**: faltan fuentes.
- Los **testimonios** de antiguos aprendices y alumnas: se recogen en el [grupo de Telegram \(https://t.me/cuadernofp\)](https://t.me/cuadernofp) o por [correo](#).

A DEBATE**Por verificar**

Los datos de esta ficha repiten los artículos enlazados. Las fechas marcadas (*por verificar*) están pendientes de comprobación.

En resumen

- La historia de la FP es **colectiva**: ilustrados, pedagogos, empresas y fundaciones.
- **Don Bosco** y **Kerschensteiner** son dos nombres que se repiten, pero con **matices** de fuentes.
- Las **entidades** (Alianza, ENCASO, el Centro n.º 8) completan el cuadro.
- Faltan nombres y testimonios.

Referencias

Las referencias completas están en los artículos enlazados en cada fila.

E Bibliografía de historia de la FP

Esta es la **bibliografía de partida** para la parte de historia de Entender la FP. Reúne las fuentes localizadas, **ordenadas por tema**, con una nota sobre su fiabilidad. No son todas académicas: **las de divulgación se marcan**, y todo dato histórico que se use debe **contrastarse** con una fuente primaria o académica.

Los **textos legales e históricos** en los que se apoya esta parte (leyes y decretos de 1813 a 1976, con copia en PDF cuando es posible) están en la página [Bibliografía, parte «Fuentes históricas»](#), con lo que se ha comprobado de cada uno y lo que falta. Si conoces un libro o un estudio que falte, [escribeme](#). Quedan **sin localizar** los libros de historia europea de la FP: hay que buscarlos (por ejemplo, en el **Cedefop** y en la historia del aprendizaje en Europa).

E.1 El aprendizaje antiguo y los gremios

Fuente	Tipo	Para qué sirve
Montero Pedrera (2009), <i>Fuentes 9</i>	Artículo académico	Gremios y escuelas del siglo XIX en España
FE Week, Technical Education Matters, Wikipedia (Reino Unido)	Divulgación	Aprendizaje medieval y Estatuto de 1563; contrastar

E.2 Don Bosco y los contratos de aprendizaje

Fuente	Tipo	Para qué sirve
Salesianos España; Alfa y Omega; donbosco.org.ar	Divulgación salesiana	Fecha y condiciones de los contratos; contrastar con el Archivo Salesiano

E.3 Alemania y el sistema dual

Fuente	Tipo	Para qué sirve
Gonon (2009), <i>The Quest for Modern Vocational Education</i>	Libro académico	Kerschensteiner y la historia del sistema dual
BIBB, <i>Politik des dualen Systems in Deutschland</i>	Análisis de política	Ley de 1969 y estructura del sistema

E.4 La FP en España en el siglo XX

Fuente	Tipo	Para qué sirve
Vallejo, Molina-Saorín y Martínez-López (2017), <i>Interterritorios</i>	Artículo académico	Evolución normativa desde la LGE de 1970
Historia del Derecho y de la Educación (2025)	Artículo	BUP, COU y FP entre la LGE y la LOGSE
<i>Revista de Educación</i> 239 (1975)	Revista del Ministerio	La FP en la época de la LGE
TFM de Morillas Esteve (UMH)	Trabajo académico	Visión general; título por confirmar
Razón y Fe (Comillas)	Artículo	Escuelas de aprendices y papel de la Iglesia

Fuente	Tipo	Para qué sirve
<i>Padres y Maestros</i> (Comillas)	Artículo	Prácticas y FCT en la reforma
Archivo Central del Ministerio de Trabajo	Documento institucional	Historia del PPO

E.5 La FP dual en España

Fuente	Tipo	Para qué sirve
Bassols y Salvans (2025), Fundación Bertelsmann	Balance de la propia entidad	Cronología y cifras de la Alianza; fuentes interesadas
Memorias de la Fundación CaixaBank Dualiza	Informes anuales	Actividad de la fundación

E.6 Obras localizadas, aún sin leer

Existen según catálogos o fichas de editorial; **no se han leído** y por eso no se citan en los artículos.

Obra	Datos comprobados
Prak, M. y Wallis, P. (eds.), <i>Apprenticeship in Early Modern Europe</i>	Cambridge University Press; ISBN 978-1-108-49692-6; año 2019 o 2020 según la fuente
Marhuenda Fluixá, F., <i>La formación profesional: logros y retos</i>	Síntesis, Madrid, 2012
Babiano Mora, J., <i>Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)</i>	Consejo Económico y Social, Madrid, 1998; ISBN 84-8188-070-1; útil para las escuelas de empresa
Prellezo, J. M., <i>Le scuole professionali salesiane: tappe rilevanti nel primo centenario (1853-1953)</i>	En italiano; ensayos publicados en <i>Rassegna CNOS</i> ; falta confirmar la edición del libro
Westermann, W. L. (1914), «Apprentice contracts and the apprentice-system in Roman Egypt»	<i>Classical Philology</i> , 9, pp. 295-315

E.7 Por localizar

- Libros de **historia de la FP en España y en Europa**.
- Textos de las **declaraciones europeas** (Copenhague, Brujas, Riga, Osnabrück).
- **Gaceta de Madrid**: leer el texto de la ley de 1911 (17-07-1911) y del Estatuto de 1928 (*Gaceta* núm. 363, 28-12-1928). En el BOE: leer las leyes de 1949, 1955, 1957 y 1964, y los decretos de 1974 y 1976.
- Archivos: **SEPI** (fondo del INI), **Ministerio de Educación** (Alcalá de Henares) y **Archivo Salesiano**.

En resumen

- Hay fuentes **académicas** y fuentes de **divulgación**; las segundas solo orientan.
- Los **libros de historia europea** de la FP faltan: **por localizar**.
- Las normas históricas hay que leerlas en el **BOE y la Gaceta de Madrid**.
- Esta lista **crece** con cada artículo verificado.

Referencias

Las referencias completas de cada fuente figuran en los artículos 2.1 a 2.14 de la sección de Historia.